

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESPECIFICO No. CLIENTE No. 001 03567

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESPECÍFICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, AF BANREGIO S.A. DE C.V., SOFOM E.R., BANREGIO GRUPO FINANCIERO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OLAF SETH ESTRADA LUGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ARRENDADORA"; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR LOS SEÑORES LIC. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO SEGUNDA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y LA LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO"; A AMBAS PARTES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 13 de Junio de 2017, las Partes celebraron un Contrato Maestro para Futuros Contratos de Arrendamiento Específicos (en adelante el Contrato Maestro), cuyo número de referencia es AP009, mediante el cual acordaron la celebración de Contratos de Arrendamiento Específicos, a fin de que LA ARRENDADORA de en arrendamiento los VEHICULOS y/o BIENES a EL ARRENDATARIO quien a su vez pagaría a LA ARRENDADORA RENTAS y Gastos de Arrendamiento, lo cual podría pagar mediante parcialidades mensuales.
- Que la intención de las Partes en el Contrato Maestro fue sujetar todos los Contratos de Arrendamiento Específicos que celebren, a los términos y condiciones establecidos en el propio Contrato Maestro y a las condiciones particulares y demás derechos y obligaciones pactados en cada uno de los Contratos de Arrendamiento Específicos.

DECLARACIONES

A) Las Partes declaran, que respecto a la existencia de sus respectivas representadas, así como a la personalidad con la que comparecen sus representantes a la celebración de este Contrato de Arrendamiento Específico, se encuentran debidamente acreditadas, para lo cual se remiten a lo establecido en el Proemio del Contrato Maestro, teniéndose aquí por reproducido como si se insertara a la letra.

B) Las Partes declaran que cuentan con amplias facultades para celebrar el presente contrato, mismas que no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, reconociéndose entre sí la personalidad con la cual comparecen.

C) Asimismo, las Partes se remiten a las Declaraciones vertidas en el Contrato Maestro, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra.

D) Todos los términos ya definidos en el Contrato Maestro, se aplicarán de la misma forma en este Contrato de Arrendamiento Específico.

De acuerdo con las anteriores declaraciones, las Partes se sujetan este Contrato de Arrendamiento Específico al tenor de las siguientes:

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403 San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526 www.sanpedro.gob.mx by







CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. LA ARRENDADORA da en arrendamiento a EL ARRENDATARIO y éste toma con dicho carácter el vehículo que se especifica en la Cláusula Segunda de este Contrato, (en adelante el VEHICULO). Por su parte EL ARRENDATARIO en este acto recibe a su entera satisfacción y conformidad el VEHICULO. Para todos los efectos a que haya lugar el VEHICULO se considerará entregado jurídicamente a EL ARRENDATARIO a partir de la firma de este contrato. Desde el momento de la entrega jurídica de el VEHICULO son a cargo de EL ARRENDATARIO los riesgos de éste especialmente la pérdida parcial o total del mismo, aunque ésta se realice por causas de fuerza mayor o por caso fortuito, y en general, todos los riesgos, pérdidas, robos, destrucción o daños que sufriere el VEHICULO sin que ello libere a EL ARRENDATARIO del pago de RENTAS y Gastos de Arrendamiento, debiendo cubrirlas en la forma en que se haya convenido en el presente Contrato.

SEGUNDA.- <u>DESCRIPCION DE EL (LOS) VEHICULO(S)</u>.- La descripción de el (los) VEHICULO(S) objeto del presente Contrato de Arrendamiento Específico, es la siguiente:

Anex	o Descripción	Renta
001	Marca:FORD/Carroceria:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD/Color:BLANCO OXFORD/Año:2017/Serie:1FAHP2L81HG112083/Clave:0020613 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1712/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	\$ 13,737.06
002	Marca:FORD/Carroceria:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD/Color:BLANCO OXFORD/Año:2017/Serie:1FAHP2L8XHG112079/Clave:0020613 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1714/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	\$ 13,737.06
003	Marca:FORD/Carrocería:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD/Color:BLANCO OXFORD/Año:2017/Serie:1FAHP2L83HG117995/Clave:0020613 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1715/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	\$ 13,737.06
004	Marca:FORD/Carroceria:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD/Color:BLANCO OXFORD/Año:2017/Serie:1FAHP2L8XHG109196/Clave:0020613 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1716/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	\$ 13,737.06
005	Marca:FORD/Carroceria:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD/Color:BLANCO OXFORD/Año:2017/Serie:1FAHP2L8XHG112082/Clave:0020613 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1717/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	\$ 13,737.06
006	Marca:FORD/Carroceria:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD/Color:BLANCO OXFORD/Año:2017/Serie:1FAHP2L88HG112064/Clave:0020613 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1718/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	\$ 13,737.06
007	Marca:FORD/Carroceria:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD/Color:BLANCO OXFORD/Año:2017/Serie:1FAHP2L86HG112063/Clave:0020613 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1719/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	\$ 13,737.06
800	Marca:FORD/Carroceria:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD/Color:BLANCO OXFORD/Año:2017/Serie:1FAHP2L89HG109190/Clave:0020613 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1720/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	\$ 13,737.06
009	Marca:FORD/Carroceria:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD/Color:BLANCO OXFORD/Año:2017/Serie:1FAHP2L82HG112061/Clave:0020613 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1727/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	\$ 13,737.06
010	Marca:FORD/Carroceria:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD/Color:BLANCO OXFORD/Año:2017/Serie:1FAHP2L89HG112056/Clave:0020613 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1728/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	\$ 13,737.06
011	Marca:FORD/Carroceria:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD/Color:BLANCO OXFORD/Año:2017/Serie:1FAHP2L82HG109189/Clave:0020613 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1729/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	\$ 13,737.06
012	Marca:FORD/Carroceria:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD/Color.BLANCO OXFORD/Año:2017/Serie:1FAHP2L84HG112076/Clave:0020613 Motor.IMPORTADO/Factura:VAN1730/Proveedor.CAR ONE VALLE SA DE CV	\$ 13,737.06
013	Marca:FORD/Carrocería:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD/Color:BLANCO OXFORD/Año:2017/Serie:1FAHP2L80HG112060/Clave:0020613 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1731/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	\$ 13,737.06
014	Marca:FORD/Carroceria:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD/Color:BLANCO OXFORD/Año:2017/Serie:1FAHP2L85HG112068/Clave:0020613 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1732/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	\$ 13,737.06
015	Marca:FORD/Carroceria:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD/Color:BLANCO OXFORD/Año:2017/Serie:1FAHP2L87HG112069/Clave:0020613 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1733/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	\$ 13,737.06
016 L DE	Marca:FORD/Carroceria:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD/Color:BLANCO OXFORD/Año:2017/Serie:1FAHP2L86HG112077/Clave:0020613 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1734/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	\$ 13,737.06

Dirección General de Asuntos Jurídicos Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.rnx



Marca:FORD/Carrocería:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD/Color:BLANCO \$13,737.06 OXFORD/Año:2017/Serie:1FAHP2L83HG112084/Clave:0020613 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1735/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV Marca:FORD/Carrocería:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD/Color:BLANCO \$13,737.06 OXFORD/Año:2017/Serie:1FAHP2L88HG112081/Clave:0020613 Moto::IMPORTADO/Factura:VAN1736/Proveedor;CAR ONE VALLE SA DE CV
Marca:FORD/Carroceria:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD/Color:BLANCO 019 \$13,737.06 OXFORD/Año:2017/Serie:1FAHP2L84HG112062/Clave:0020613 Motor: IMPORTADO/Factura: VAN1737/Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV Marca:FORD/Carroceria:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD/Color:BLANCO 020 \$13,737.06 OXFORD/Año:2017/Serie:1FAHP2L87HG112072/Clave:0020613

Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1738/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV

Marca:FORD/Carrocería:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD/Color:BLANCO 021 \$ 13,737.06 OXFORD/Año:2017/Serie:1FAHP2L80HG112074/Clave:0020613 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1739/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV
Marca:FORD/Carroceria:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD/Color:BLANCO 022 \$ 13,737.06 OXFORD/Año:2017/Serie:1FAHP2L87HG112086/Clave:0020613 Moto: IMPORTADO/Factura: VAN1740/Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV
Marca: FORD/Carroceria: POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD/Color: BLANCO 023 \$13,737.06 OXFORD/Año:2017/Serie:1FAHP2L85HG112071/Clave:0020613 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1741/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV
Marca:FORD/Carroceria:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD/Color:BLANCO 024 Marca:FORD/Carroceria:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD/Color:BLANCO OXFORD/Año:2017/Serie:1FAHP2L82HG112075/Clave:0020613
Molor:IMPORTADO/Factura:VAN1742/Proveedor.CAR ONE VALLE SA DE CV Marca:FORD/Carroceria:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD/Color:BLANCO OXFORD/Año:2017/Serie:1FAHP2L81HG117994/Clave:0020613
Molor:IMPORTADO/Factura:VAN1751/Proveedor.CAR ONE VALLE SA DE CV Marca:FORD/Carroceria:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD/Color:BLANCO OXFORD/Año:2017/Serie:1FAHP2L85HG112085/Clave:0020613
Molor:IMPORTADO/Factura:VAN1752/Proveedor.CAR ONE VALLE SA DE CV Marca:FORD/Carroceria:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD/Color:BLANCO OXFORD/Año:2017/Serie:1FAHP2L85HG112085/Clave:0020613 \$ 13,737.06 025 \$ 13,737.06 026 \$ 13,737.06 027 Marca:FORD/Carroceria:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD/Color:BLANCO \$ 13,737.06 OXFORD/Año:2017/Serie:1FAHP2L89HG112073/Clave:0020613 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1756/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV Marca:FORD/Carroceria:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD/Color:BLANCO OXFORD/Año:2017/Serie:1FAHP2L8XHG112065/Clave:0020613
Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1757/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV 028 \$13,737.06 029 Marca:FORD/Carrocería:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD/Color:BLANCO \$13,737.06 OXFORD/Año:2017/Serie:1FAHP2L88HG109181/Clave:0020613 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1758/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV 030 Marca:FORD/Carroceria:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD/Color:BLANCO \$13,737.06 OXFORD/Año:2017/Serie:1FAHP2L86HG112080/Clave:0020613 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1759/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV Marca: FORD/Carroceria: POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD/Color: BLANCO 031 \$13,737.06 OXFORD/Año:2017/Serie:1FAHP2L83HG112070/Clave:0020613 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1760/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV

Monto mensual de la Renta \$425,848.86

TERCERA.- <u>CONDICIONES PARTICULARES</u>.- Las Partes convienen en que son Condiciones Particulares de este Contrato de Arrendamiento Específico, las siguientes:

1.	Plazo del Contrato	36 MESES
2.		\$15'330,558.96 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.)
3.	Monto de la Primera RENTA	\$425,848.86 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.)
4.	Monto Mensual de la RENTA	\$425,848.86 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.)
5.	Monto del Primer Gasto de Arrendamiento	\$0.00 (PESOS 00/100 M.N.)
6.	Fecha de Pago de la Primera RENTA y del Primer Gasto de Arrendamiento	10 de Agosto de 2017

IRECCIÓN GENERAL

Dirección General de Asuntos Jurídicos Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200 (Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526 www.sanpedro.gob.mx N/R



echa de Pago Mensual de las RENTAS y LOS DÍAS 10 DE CADA MES (se Gastos de Arrendamiento adjunta tabla de pagos ANEXO 1) Uso del VEHÍCULO y/o BIEN UTILITARIO 9. Seguro NO INCLUIDO 10. Depósito en Garantía \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.) 11. Kilómetros Incluidos por cada VEHÍCULO y/o ILIMITADO BIEN 12. Costo de Kilómetro Adicional Recorrido por \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.) cada VEHÍCULO y/o BIEN POR KILÓMETRO ADICIONAL **RECORRIDO** 13. Mantenimiento NO INCLUIDO 14. Retraso en la Entrega por cada VEHÍCULO \$700.00 (SETECIENTOS PESOS y/o BIEN 00/100 M.N.) 15. Tenencia NO INCLUIDO 16. Gastos por Otorgamiento del Arrendamiento \$75,167.25 (SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.) 17. Gastos Total de Arrendamiento \$0.00 (PESOS 00/100 M.N.) 18. Monto Mensual de Gastos de Arrendamiento \$0.00 (PESOS 00/100 M.N.)

CUARTA.- REMISION AL CONTRATO MAESTRO.- Las Partes manifiestan su absoluta conformidad en sujetar el presente Contrato de Arrendamiento Específico a todos los términos y condiciones pactados por ellas en el Contrato Maestro, el cual se tiene aquí Integramente por reproducido como si se insertase a la letra. Por lo anterior, todos los derechos adquiridos y obligaciones asumidas en el Contrato Maestro son aplicables a este Contrato de Arrendamiento Específico, ya que forman parte del mismo, como si se tratara del mismo contrato con excepción de lo pactado sobre la ejecución anticipada y forzosa establecida en la Cláusula Trigésima Tercera apartado II del Contrato Maestro, ya que en este caso las Partes manifiestan que en caso de incumplimiento por parte de EL ARRENDATARIO de cualquiera de las obligaciones del Contrato Maestro o de los Contratos de Arrendamientos Específicos, LA ARRENDADORA podrá optar por la rescisión o bien por el vencimiento anticipado. En ambos casos EL ARRENDATARIO deberá realizar la totalidad de los siguientes supuestos:

- a) EL ARRENDATARIO se obliga y compromete a devolver todos los VEHÍCULOS y/o BIENES en buenas condiciones y con el desgaste del uso normal, en los términos de la Cláusula Décima Octava, Vigésima Cuarta y correlativas del Contrato Maestro.
- b) EL ARRENDATARIO deberá pagar por concepto de compensación por el uso de los VEHÍCULOS y/o BIENES, por todo el tiempo que tarde en devolverlos y a partir de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha en que LA ARRENDADORA le comunique por escrito su intención de rescindir o vencer anticipadamente los Contratos de Arrendamiento Específicos, la cantidad establecida como pena convencional en la Cláusula Décima Octava del CONTRATO MAESTRO.
- c) EL ARRENDATARIO quedará obligado al pago de cualquier cantidad que adeude a la fecha en que se le comunique por LA ARRENDADORA la rescisión o vencimiento anticipado de los Contratos de Arrendamiento Específicos.
- d) EL ARRENDATARIO deberá absorber el costo de las reparaciones de los VEHÍCULOS y/o BIENES, en caso de ser necesario y dejarlos en buenas condiciones de uso.

QUINTA.- COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las Partes expresamente se someten a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y a los tribunales asuntos Juridocompetentes de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León o del domicilio de EL ARRENDATARIO, o a Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403 San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 68200 Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526 www.sanpedro.gob.mx





SANPELORO de LA ARRENDADORA, renunciando las Partes a cualquier otro fuero que por razón de diferencia presente o futuro pudiera corresponderles.

Enteradas las Partes del alcance y contenido del presente Contrato de Arrendamiento Específico, lo firman en la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 10 días del mes de Agosto del 2017.

LA ARRENDADORA
AF BANREGIO S.A. DE C.V., SOFOM, E.R. BANREGIO GRUPO FINANCIERO
REPRESENTADA POR:

C. OLAF SETH BYRADA LUGO

EL ARRENDATARIO
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
BEPRESENTADO POR

VNG. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

CIC. HOMERO RICARDO NINO DE RIVERA VELA 'ECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALA FERNÁNDEZ SÍNDICO SEGUNDA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

> C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

IC. GILDA GABRIELA GUA JARDO GARZA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

> C. MARCELO URDIALES MARTÍNEZ TESTIGO



LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESPECÍFICO 001, CELEBRADO ENTRE AF BANREGIO S.A. DE C.V., SOFOM, E.R. BANREGIO GRUPO FINANCIERO Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



Tabla de Pagos (Arrendamiento Puro) Importes Expresados en Pesos M.N.

Fecha de Inicio 10/Agosto/2017 Nombre MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON

Hoja 1

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18	10/Ago/2017 10/Sep/2017 10/Oct/2017 10/Nov/2017 10/Nov/2017	Monto Mensual de la Renta 425,848.86 425,848.86	Monto Mensual de Gastos de Arrendamiento 0.00	Monto a Pagar sin IVA 425,848,86
8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18	10/Sep/2017 10/Oct/2017 10/Nov/2017	425,848.86 425,848.86	0.00	sin IVA
8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18	10/Sep/2017 10/Oct/2017 10/Nov/2017	425,848.86		105 0 10 00
8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18	10/Sep/2017 10/Oct/2017 10/Nov/2017	425,848.86		
8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18	10/Oct/2017 10/Nov/2017		0.00	425,848.86
8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18		425,848.86	0.00	425,848.86
8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18		425,848.86	0.00	425,848.86
8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18	10/010/2017	425,848.86	0.00	425,848.86
8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18	10/Ene/2018	425,848.88	0.00	425,848.86
9 10 11 12 13 14 15 16 17 18	10/Feb/2018	425,848.86	0.00	425,848.86
9 10 11 12 13 14 15 16 17 18	10/Mar/2018	425,848.86	0.00	425,848.86
11 12 13 14 15 16 17 18	10/Abr/2018	425,848.86	0.00	425,848.86
12 13 14 15 16 17 18	10/May/2018	425,848.86	0.00	425,848.86
13 14 15 16 17 18	10/Jun/2018	425,848.86	0.00	425,848.86
14 15 16 17 18 19	10/JuV2018	425,848.86	0.00	425,848.86
15 16 17 18 19	10/Ago/2018	425,848.86	0.00	425,848.86
16 17 18 19	10/Sep/2018	425,848,86	0.00	425,848.86
17 18 19	10/Oct/2018	425,848.86	0.00	425,848.86
18 19	10/Nov/2018	425,848.86	0.00	425,848.86
19	10/Dic/2018	425,848.86	0.00	425,848.86
	10/Ene/2019	425,848.86	0.00	425,848.86
	10/Feb/2019	425,848.86	0.00	425,848.86
20	10/Mar/2019	425,848.86	0.00	425,848.86
21	10/Abr/2019	425,848.86	0.00	425,848.86
22	10/May/2019	425,848.86	0.00	425,848.86
23	10/Jun/2019	425,848.86	0.00	425,848.86
24	10/Jul/2019	425,848.88	0.00	425,848,86
25	10/Ago/2019	425,848.86	0.00	425,848.86
26	10/Sep/2019	425,848.86	0.00	425,848.86
27	10/Oct/2019	425,848.86	0.00	425,848.86
28	10/Nov/2019	425,848.86	0.00	425,848.86
29	10/Dic/2019	425,848.86	0.00	425,848.86
30	10/Ene/2020	425,848.86	0.00	425,848.86
31	10/Feb/2020	425,848.86	0.00	425,848.86
32	10/Mar/2020	425,848.86	0.00	425,848.86
33	10/Abr/2020	425,848.86	0.00	425,848.86
34	10/May/2020	425,848.86	0.00	425,848.86
35	10/Jun/2020	425,848.86	0.00	425,848.86
36	10/Jul/2020	425,848.86	0.00	425,848.86
	Totales	15,330,558.96	0.00	15,330,558.96



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESPECÍFICO No.
CLIENTE No.

002 03567

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESPECÍFICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, AF BANREGIO S.A. DE C.V., SOFOM E.R., BANREGIO GRUPO FINANCIERO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR OLAF SETH ESTRADA LUGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ARRENDADORA"; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR LOS SEÑORES LIC. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO SEGUNDA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y LA LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO"; A AMBAS PARTES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- 1. Con fecha 13 de Junio de 2017, las Partes celebraron un Contrato Maestro para Futuros Contratos de Arrendamiento Específicos (en adelante el Contrato Maestro), cuyo número de referencia es AP009, mediante el cual acordaron la celebración de Contratos de Arrendamiento Específicos, a fin de que LA ARRENDADORA dé en arrendamiento los VEHÍCULOS y/o BIENES a EL ARRENDATARIO quien a su vez pagaría a EL ARRENDADOR RENTAS y Gastos de Arrendamiento, lo cual podría pagar mediante parcialidades mensuales.
- Que la intención de las Partes en el Contrato Maestro fue sujetar todos los Contratos de Arrendamiento Específicos que celebren, a los términos y condiciones establecidos en el propio Contrato Maestro y a las condiciones particulares y demás derechos y obligaciones pactados en cada uno de los Contratos de Arrendamiento Específicos.

DECLARACIONES:

A) Las Partes declaran, que respecto a la existencia de sus respectivas representadas, así como a la personalidad con la que comparecen sus representantes a la celebración de este Contrato de Arrendamiento Específico, se encuentran debidamente acreditadas, para lo cual se remiten a lo establecido en el Proemio del Contrato Maestro, teniéndose aquí por reproducido como si se insertara a la letra.

- B) Las Partes declaran que cuentan con amplias facultades para celebrar el presente contrato, mismas que no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, reconociéndose entre sí la personalidad con la cual comparecen.
- C) Asimismo, las Partes se remiten a las Declaraciones vertidas en el Contrato Maestro, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra.
- D) Todos los términos ya definidos en el Contrato Maestro, se aplicarán de la misma forma en este Contrato de Arrendamiento Específico.

Dirección General de Asuntos Jurídicos

San Pedro Garza Garcia, Nuevo León C.P. 66200 Tels (3) 5400.4509, 8400.4525, 8400.4526

ASUNTOS JURISCOS



De acuerdo con las anteriores declaraciones, las Partes se sujetan este Contrato de Arrendamiento Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. LA ARRENDADORA da en arrendamiento a EL ARRENDATARIO y éste toma con dicho carácter el vehículo que se especifica en la Cláusula Segunda de este Contrato, (en adelante el VEHÍCULO). Por su parte EL ARRENDATARIO en este acto recibe a su entera satisfacción y conformidad el VEHÍCULO. Para todos los efectos a que haya lugar el VEHÍCULO se considerará entregado jurídicamente a EL ARRENDATARIO a partir de la firma de este contrato. Desde el momento de la entrega jurídica del VEHÍCULO son a cargo de EL ARRENDATARIO los riesgos de éste especialmente la pérdida parcial o total del mismo, aunque ésta se realice por causas de fuerza mayor o por caso fortuito, y en general, todos los riesgos, pérdidas, robos, destrucción o daños que sufriere el VEHÍCULO sin que ello libere a EL ARRENDATARIO del pago de RENTAS y Gastos de Arrendamiento, debiendo cubrirlas en la forma en que se haya convenido en el presente Contrato.

SEGUNDA.- <u>DESCRIPCIÓN DE EL (LOS) VEHÍCULO(S)</u>.- La descripción de el (los) VEHÍCULO(S) objeto del presente Contrato de Arrendamiento Específico, es la siguiente:

Ane	ko Descripción	Renta
001	Marca:FORD/Carrocería:F150 XL 4X2 CREW CAB 3.5L V6 CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLA/Color:BLANCO OXFORD/Año:2017/Serie:1FTEW1C85HKC38762/Clave:1021510 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1721/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	\$ 14,805.33
002	Marca:FORD/Carroceria:F150 XL 4X2 CREW CAB 3.5L V6 CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULA/Color:BLANCO OXFORD/Año:2017/Serie:1FTEW1C85HKC38681/Clave:1021510 Motor:IMPORTADO/Fadura:VAN1722/Proyeedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	\$ 14,805.33
003	Marca:FORD/Carroceria:F150 XL 4X2 CREW CAB 3.5L V6 CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLA/Color:BLANCO OXFORD/Año:2017/Serie:1FTEW1C83HFA05620/Clave:1021510 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1723/Proyeedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	\$ 14,805.33
004	Marca:FORD/Carroceria:F150 XL 4X2 CREW CAB 3.5L V6 CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLA/Color:BLANCO OXFORD/Año:2017/Serie:1FTEW1C83HFA05679/Clave:1021510 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1724/Proyeedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	\$ 14,805.33
005	Marca:FORD/Carroceria:F150 XL 4X2 CREW CAB 3.5L V6 CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLA/Color:BLANCO OXFORD/Año:2017/Serie:1FTEW1C83HFA05701/Clave:1021510 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1725/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	\$ 14,805.33
006	Marca:FORD/Carroceria:F150 XL 4X2 CREW CAB 3.5L V6 CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLA/Color:BLANCO OXFORD/Año:2017/Serie:1FTEW1C83HFA05732/Clave:1021510 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1726/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	\$ 14,805.33
007	Marca:FORD/Carroceria:F150 XL 4X2 CREW CAB 3.5L V6 CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLA/Color:BLANCO OXFORD/Año:2017/Serie:1FTEW1C83HFA05777/Clave:1021510 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1743/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	\$ 14,805.33
800	Marca;FORD/Carroceria;F150 XL 4X2 CREW CAB 3.5L V6 CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLA/Color.BLANCO OXFORD/Año:2017/Serie:1FTEW1C83HFA05780/Clave:1021510 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1744/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	\$ 14,805.33
009	Marca:FORD/Carroceria:F150 XL 4X2 CREW CAB 3.5L V6 CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLA/Color:BLANCO OXFORD/Año:2017/Serie:1FTEW1C83HFA05794/Clave:1021510 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1745/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	\$ 14,805.33
010	Marca:FORD/Carrocería:F150 XL 4X2 CREW CAB 3.5L V6 CON REQUIPAMIENTO JIRO:PATRULLA/Color:BLANCO	\$ 14,805.33

Aldama 35 403 San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200 Tels (6) 2400 4509 8400 4525, 8400 4526 www.sanpedro.gob.mx

Dirección





	OXFORD/Año:2017/Serie:1FTEW1C83HFA05813/Clave:1021510 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1746/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	
011	Marca:FORD/Carroceria:F150 XL 4X2 CREW CAB 3.5L V6 CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLA/Color:BLANCO OXFORD/Año:2017/Serie:1FTEW1C83HFA05858/Clave:1021510 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1747/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	\$ 14,805.33
012	Marca:FORD/Carroceria:F150 XL 4X2 CREW CAB 3.5L V6 CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLA/Color:BLANCO OXFORD/IAño:2017/Señe:1FTEW1C83HFA05892/Clave:1021510 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1748/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	\$ 14,805.33
013	Marca:FORD/Carroceria:F150 XL 4X2 CREW CAB 3.5L V6 CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLA/Color:BLANCO OXFORD/Año:2017/Serie:1FTEW1C83HFA05939/Clave:1021510 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1749/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	\$ 14,805.33
014	Marca:FORD/Carroceria:F150 XL 4X2 CREW CAB 3.5L V6 CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLA/Color:BLANCO OXFORD/Año:2017/Serie:1FTEW1C84HFA05368/Clave:1021510 Moto::IMPORTADO/Factura:VAN1750/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	\$ 14,805.33
015	Marca:FORD/Carroceria:F150 XL 4X2 CREW CAB 3.5L V6 CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLA/Color:BLANCO OXFORD/Año:2017/Señe:1FTEW1C84HFA05402/Clave:1021510 Molor:IMPORTADO/Factura:VAN1753/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	\$ 14,805.33
016	Marca:FORD/Carroceria:F150 XL 4X2 CREW CAB 3.5L V6 CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLA/Color:BLANCO OXFORD/Año:2017/Serie:1FTEW1C84HFA05433/Clave:1021510 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1754/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	\$ 14,805.33
017	Marca:FORD/Carrocería:F150 XL 4X2 CREW CAB 3.5L V6 CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLA/Color:BLANCO OXFORD/Año:2017/Señe:1FTEW1C86HKC38673/Clave:1021510 Moto:IMPORTADO/Factura:VAN1755/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	\$ 14,805.33

Monto mensual de la Renta | \$ 251,690.61

TERCERA.- <u>CONDICIONES PARTICULARES</u>.- Las Partes convienen en que son Condiciones Particulares de este Contrato de Arrendamiento Específico, las siguientes:

1.	Plazo del Contrato	36 MESES
2.	Precio Total del Arrendamiento	\$ 9,060,861.96 (NUEVE MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 96/100 M.N.)
3.	Monto de la Primera RENTA	\$ 251,690.61 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 61/100 M.N.)
4.	Monto Mensual de la RENTA	\$ 251,690.61 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 61/100 M.N.)
5.	Monto del Primer Gasto de Arrendamiento	\$ 0.00 (PESOS 00/100 M.N.)
6.	Fecha de Pago de la Primera RENTA y del Primer Gasto de Arrendamiento	20 de Julio de 2017
7.	Fecha de Pago Mensual de las RENTAS y Gastos de Arrendamiento	LOS DIAS 20 DE CADA MES (se adjunta tabía de pagos ANEXO 1)
8.	Uso del VEHÍCULO y/o BIEN	UTILITARIO
9.	Seguro	NO INCLUIDO
10.	Depósito en Garantía	\$ 0.00 (PESOS 00/100 M.N.)
11.	Kilómetros Incluidos por cada VEHICULO y/o BIEN	ILIMITADO

Dirección General de Asuntos Jurídicos Aldama No. 403 San Redro Gerra Garcia, Nuevo León C.P. 66200 Teis: (81) 8400.4509-8400.4525, 8400.4526 www.sanpedro.gob.mx M. D. M.



_	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
12.	Costo de Kilómetro Adicional Recorndo por cada VEHICULO y/o BIEN	0.00 PESOS POR KILÓMETRO ADICIONAL RECORRIDO
13.	Mantenimiento :	NO INCLUIDO
14.	Retraso en la Entrega por cada VEHICULO y/o BIEN	\$ 700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
15.	Tenencia	NO INCLUIDO
16.	Gastos por Otorgamiento del Arrendamiento	\$ 44,256.61 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.)
17.	Gastos Total de Arrendamiento :	\$ 0.00 (PESOS 00/100 M.N.)
18.	Monto Mensual de Gastos de Arrendamiento:	\$ 0.00 (PESOS 00/100 M.N.)

CUARTA.- REMISIÓN AL CONTRATO MAESTRO.- Las Partes manifiestan su absoluta conformidad en sujetar el presente Contrato de Arrendamiento Específico a todos los términos y condiciones pactados por ellas en el Contrato Maestro, el cual se tiene aquí integramente por reproducido como si se insertase a la letra. Por lo anterior, todos los derechos adquindos y obligaciones asumidas en el Contrato Maestro son aplicables a este Contrato de Arrendamiento Específico, ya que forman parte del mismo, como si se tratara del mismo contrato con excepción de lo pactado sobre la ejecución anticipada y forzosa establecida en la Cláusula Trigésima Tercera apartado II del Contrato Maestro, ya que en este caso las Partes manifiestan que en caso de incumplimiento por parte de EL ARRENDATARIO de cualquiera de las obligaciones del Contrato Maestro o de los Contratos de Arrendamientos Específicos, LA ARRENDADORA podrá optar por la rescisión o bien por el vencimiento anticipado. En ambos casos EL ARRENDATARIO deberá realizar la totalidad de los siguientes supuestos:

- a) EL ARRENDATARIO se obliga y compromete a devolver todos los VEHICULOS y/o BIENES en buenas condiciones y con el desgaste del uso normal, en los términos de la Cláusula Décima Octava, Vigésima Cuarta y correlativas del Contrato Maestro.
- b) EL ARRENDATARIO deberá pagar por concepto de compensación por el uso de los VEHÍCULOS y/o BIENES, por todo el tiempo que tarde en devolverlos y a partir de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha en que LA ARRENDADORA le comunique por escrito su intención de rescindir o vencer anticipadamente los Contratos de Arrendamiento Específicos, la cantidad establecida como pena convencional en la Cláusula Décima Octava del CONTRATO MAESTRO.
- c) EL ARRENDATARIO quedará obligado al pago de cualquier cantidad que adeude a la fecha en que se le comunique por LA ARRENDADORA la rescisión o vencimiento anticipado de los Contratos de Arrendamiento Específicos.
- d) EL ARRENDATARIO deberá absorber el costo de las reparaciones de los VEHÍCULOS y/o BIENES, en caso de ser necesario y dejarlos en buenas condiciones de uso.

QUINTA.- <u>COMPETENCIA</u>.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las Partes expresamente se someten a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y a los tribunales competentes de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León o del domicilio de EL ARRENDATARIO, o a elección de LA ARRENDADORA, renunciando las Partes a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

% Ass

Dirección General de Asuntos Jurídicos Aldama No. 203 San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 65200 Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526 www.sanpedro.gob.mx M R



Enteradas las Partes del alcance y contenido del presente Contrato de Arrendamiento Específico, lo firman en la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 20 días del mes de Julio del 2017.

LA ARRENDADORA
AF BANREGIO S.A. DE C.V., SOFOM, E.B. BANREGIO GRUPO FINANCIERO
REPRESENTADO POR:

OLAF SETH ESTRADA LUGO

EL ARRENDATARIO
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
REPRESENTADO POR:

NG MAURICIO FERNANDEZ GARZA PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA DECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

LIC MARIA DIAMANTINA ALCALA FERNANDEZ SINDICO SEGUNDA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

> C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

C GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

> C. MARCELO URDIALES MARTÍNEZ TESTIGO

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESPECÍFICO 002 CELEBRADO ENTRE AF BANREGIO S.A. DE C.V., SOFOM, E.R. BANREGIO GRUPO FINANCIERO Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN FECHA 20-VEINTE DE JULIO DE 2017-DOS MIL DIECISIETE.



Tabla de Pagos (Arrendamiento Puro) Importes Expresados en Pesos M.N.

Fecha de Inicio 20/Julio/2017 Nombre MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Hoja 1

				22.75
N '	Fecha de Pago	Monto Mensual de	Monto Mensual de Gastos	Monto a Pagar
		la Renta	de Arrendamiento	sin IVA
1	20/JuV2017	251,690.61	0.00	251,690.61
2	20/Ago/2017	251,690,61	0.00	251,690.61
3	20/Sep/2017	251,690.61	0.00	251,690,61
4	20/Oct/2017	251,690.61	0.00	251,690.61
1 2 3 4 5 6 7 8 9	20/Nov/2017	251,690.61	0.00	251,690.61
6	20/Dic/2017	251,690.61	0.00	251,690.61
7	20/Ene/2018	251,690.61	0.00	251,690.61
8	20/Feb/2018	251,690.61	0.00	251,690.61
	20/Mar/2018	251,690.61	0.00	251,690.61
10	20/Abr/2018	251,690.61	0.00	251,690.61
11	20/May/2018	251,690.61	0.00	251,690.61
12	20/Jun/2018	251,690,61	0.00	251,690.61
13	20/Jul/2018	251,690.61	0.00	251,690.61
14	20/Ago/2018	251,690,61	0.00	251,690.61
15	20/Sep/2018	251,690.61	0.00	251,690.61
16	20/Oct/2018	251,690.61	0.00	251,690.61
17	20/Nov/2018	251,690.61	0.00	251,690.61
18	20/Dic/2018	251,690.61	0.00	251,690.61
19	20/Ene/2019	251,690.61	0.00	251,690.61
20 .	20/Feb/2019	251,690,61	0.00	251,690.61
21	20/Mar/2019	251,690.61	0.00	251,690.61
22	20/Abr/2019	251,690.61	0.00	251,690.61
23	20/May/2019	251,690.61	0.00	251,690.61
24	20/Jun/2019	251,690.61	0.00	251,690.61
25	20/Jul/2019	251,690.61	0.00	251,690.61
26	20/Ago/2019	251,690.61	0.00	251,690.61
27	20/Sep/2019	251,690.61	0.00	251,690.61
28	20/Oct/2019	251,690.61	0.00	251,690.61
29	20/Nov/2019	251,690.61	0.00	251,690.61
30	20/Dic/2019	251,690.61	0.00	251,690.61
31	20/Ene/2020	251,690.61	0.00	251,690.61
32	20/Feb/2020	251,690.61	0.00	251,690.61
33 34	20/Mar/2020	251,690.61	0.00	251,690.61
34	20/Abr/2020	251,690.61	0.00	251,690.61
35 36	20/May/2020	251,690.61	0.00	251,690.61
36	20/Jun/2020	251,690.61	0.00	251,690.61
	Totales	9,060,861.96	0.00	9,060,861.96



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESPECÍFICO No. CLIENTE No.

003 03567

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESPECÍFICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, AF BANREGIO S.A. DE C.V., SOFOM E.R., BANREGIO GRUPO FINANCIERO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ADRIÁN ESPIRIDIÓN ESTRELLA CANTÚ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ARRENDADORA"; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR LOS SEÑORES ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO SEGUNDA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y LA LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO"; A AMBAS PARTES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 13 de Junio de 2017, las Partes celebraron un Contrato Maestro para Futuros Contratos de Arrendamiento Específicos (en adelante el Contrato Maestro), cuyo número de referencia es AP009, mediante el cual acordaron la celebración de Contratos de Arrendamiento Específicos, a fin de que LA ARRENDADORA dé en arrendamiento los VEHICULOS y/o BIENES a EL ARRENDATARIO quien a su vez pagaría a LA ARRENDADORA RENTAS y Gastos de Arrendamiento, lo cual podría pagar mediante parcialidades mensuales.
- Que la intención de las Partes en el Contrato Maestro fue sujetar todos los Contratos de Arrendamiento Específicos que celebren, a los términos y condiciones establecidos en el propio Contrato Maestro y a las condiciones particulares y demás derechos y obligaciones pactados en cada uno de los Contratos de Arrendamiento Específicos.

DECLARACIONES

A) Las Partes declaran que respecto a la existencia de sus representadas, así como EL ARRENDATARIO en cuanto a la personalidad con la que comparecen sus representantes a la celebración de este Contrato de Arrendamiento Especifico, se encuentran debidamente acreditadas, para lo cual se remiten a lo establecido en el Proemio del Contrato Maestro, teniéndose aquí por reproducido como si se insertara a la letra.

LA ARRENDADORA acredita la personalidad de su representante con la Escritura Pública número 14,380, de fecha 31-treinta y uno de mayo de 2010-dos mil diez, pasada ante la fe del Lic. Héctor Mauricio Villegas Garza, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 122, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

B) Las Partes declaran que cuentan con amplias facultades para celebrar el presente contrato, mismas que no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, reconociéndose entre sí la personalidad con la cual comparecen.

C) Asimismo, las Partes se remiten a las Declaraciones vertidas en el Contrato Maestro, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra.

 D) Todos los términos ya definidos en el Contrato Maestro, se aplicarán de la misma forma en este Contrato de Arrendamiento Específico.

De acuerdo con las anteriores declaraciones, las Partes se sujetan este Contrato de Arrendamiento Específico al tenor de las siguientes:

DIRECCIÓN GENEPAL DE ASUMIOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos Aldama No. 403 San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526 www.sanpedro.cob.mx 7

M



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. LA ARRENDADORA da en arrendamiento a EL ARRENDATARIO y éste toma con dicho carácter el vehículo que se especifica en la Cláusula Segunda, (en adelante el VEHÍCULO). Por su parte EL ARRENDATARIO en este acto recibe a su entera satisfacción y conformidad el VEHÍCULO. Para todos los efectos a que haya lugar el VEHÍCULO se considerará entregado jurídicamente a EL ARRENDATARIO a partir de la firma de este contrato. Desde el momento de la entrega jurídica del VEHÍCULO son a cargo de EL ARRENDATARIO los nesgos de set especialmente la pérdida parcial o total del mismo, aunque ésta se realice por causas de fuerza mayor o por caso fortuito, y en general, todos los nesgos, pérdidas, robos, destrucción o daños que sufriere el VEHÍCULO sin que ello libere a EL ARRENDATARIO del pago de RENTAS y Gastos de Arrendamiento, debiendo cubrirías en la forma en que se haya convenido.

SEGUNDA.- <u>DESCRIPCIÓN DE EL (LOS) VEHÍCULO(S)</u>.- La descripción de (el) (los) VEHÍCULO(S) objeto del presente Contrato de Arrendamiento Específico, es la siguiente:

Anexo Descripción		
001	Marca:YAMAHA/Carroceria:FZ07/Color:NEGRO/Año:2017/Serie:JYARM06E9HA01 1739/Clave:SN Motor:M402E-018555/Factura:M00441/Proveedor:ROMPOO DISTRIBUIDORA SA DE CV/Equipo Adic.:TOP CASE, PARRILLA, PARABRISAS, SKIDPLATE, PROTECTOR DE RADIADOR, PROTECTOR DE PUÑOS/ FACTURA: P01191/MAT DE INSTALACIÓN, CONECTORES, PROTECTORES CON ROTULACION DE UNIDAD DE ACUERDO A DISEÑO MUNIC PAQ LUCES LED PERIM ESTROB, CONTROL DE LUCES, SIRENA BOCINA COMPACTA MARCA FEDERAL SIGNAL/ FACTURA: P01211/ PROVEEDOR:ROMPOO DISTRIBUIDORA SA DE CV	\$ 5,850.13
002	Marca:YAMAHA/Carroceria:FZ07/Color:NEGRO/Ario:2017/Serie:JYARM06E6HA01 1486/Clave:SN Motor:M402E-017769/Factura:M00443/Proveedor:ROMPOO DISTRIBUIDORA SA DE CV/Equipo Adic.:TOP CASE, PARRILLA, PARABRISAS, SKIDPLATE, PROTECTOR DE RADIADOR, PROTECTOR DE PUÑOS/ FACTURA: P01193/ MAT DE INSTALACIÓN, CONECTORES, PROTECTORES CON ROTULACIÓN DE UNIDAD DE ACUERDO A DISEÑO MUNIC PAQ LUCES LED PERIM ESTROB, CONTROL DE LUCES, SIRENA BOCINA COMPACTA MARCA FEDERAL SIGNAL / FACTURA:P01213/ PROVEEDOR:ROMPOO DISTRIBUIDORA SA DE CV	\$ 5,850.13
003	Marca:YAMAHA/Carroceria:FZ07/Color:NEGRO/Año:2017/Serie:JYARM06E2HA01 1484/Clave:SN Motor:M402E-017763/Factura:M00444/Proveedor:ROMPOO DISTRIBUIDORA SA DE CV/Equipo Adio::TOP CASE, PARRILLA, PARABRISAS, SKIDPLATE, PROTECTOR DE RADIADOR, PROTECTOR DE PUÑOS/ FACTURA: P01194/ MAT DE INSTALACIÓN, CONECTORES, PROTECTORES CON ROTULACIÓN DE UNIDAD DE ACUERDO A DISEÑO MUNIC PAQ LUCES LED PERIM ESTROB, CONTROL DE LUCES, SIRENA BOCINA COMPACTA MARCA FEDERAL SIGNAL / FACTURA:P01214/ PROVEEDOR:ROMPOO DISTRIBUIDORA SA DE CV	\$ 5,850.13
004	Marca:YAMAHA/Carroceria:FZ07/Color:NEGRO/Año:2017/Serie:JYARM06E8HA01 1487/Clave:SN Motor:M402E-017770/Factura:M00445/Proveedor:ROMPOO DISTRIBUIDORA SA DE CV/Equipo Adio::TOP CASE, PARRILLA, PARABRISAS, SKIDPLATE, PROTECTOR DE RADIADOR, PROTECTOR DE PUÑOS/ FACTURA: P01195/ MAT DE INSTALACIÓN, CONECTORES, PROTECTORES CON ROTULACIÓN DE UNIDAD DE ACUERDO A DISEÑO MUNIC PAQ LUCES LED PERIM ESTROB, CONTROL DE LUCES, SIRENA BOCINA COMPACTA MARCA FEDERAL SIGNAL / FACTURA:P01215/ PROVEEDOR:ROMPOO DISTRIBUIDORA SA DE CV	
005	Marca:YAMAHA/Carroceria:FZ07/Color:NEGRO/Año:2017/Serie:JYARM06E4HA01 1485/Clave:SN Motor:M402E-017768/Factura:M00446/Proveedor:ROMPOO DISTRIBUIDORA SA DE CV/Equipo Adic.:TOP CASE, PARRILLA, PARABRISAS, SKIDPLATE, PROTECTOR DE RADIADOR, PROTECTOR DE PUÑOS/ FACTURA: P01196/ MAT DE INSTALACIÓN, CONECTORES, PROTECTORES CON ROTULACION DE UNIDAD DE ACUERDO A DISEÑO MUNIC PAQ LUCES LED PERIM ESTROB, CONTROL DE LUCES, SIRENA BOCINA COMPACTA MARCA FEDERAL SIGNAL / FACTURA:P01216/ PROVEEDOR:ROMPOO DISTRIBUIDORA SA DE CV	\$ 5,850.13
006	Marca:YAMAHA/Carroceria:FZ07/Color:NEGRO/Año:2017/Serie:JYARM06E6HA01 1763/Clave:SN	\$ 5,850.13



Dirección General de Asuntos Jurídicos Aldama No. 403 San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526 www.sanpedro.gob.mx ١

 $\exists \gamma$



SAMPLE OF THE PARTY OF		
	Motor:M402E-018861/Factura:M00447/Proveedor:ROMPOO DISTRIBUIDORA SA DE CV/Equipo Adic.:TOP CASE, PARRILLA, PARABRISAS, SKIDPLATE,	
	PROTECTOR DE RADIADOR, PROTECTOR DE PUÑOS/ FACTURA: P01197/ MAT DE INSTALACIÓN, CONECTORES, PROTECTORES CON ROTULACION DE UNIDAD DE ACUERDO A DISEÑO MUNIC PAQ LUCES LED PERIM ESTROB, CONTROL DE LUCES, SIRENA BOCINA COMPACTA MARCA FEDERAL SIGNAL / FACTURA:P01217/ PROVEEDOR:ROMPOO DISTRIBUIDORA SA DE CV	
007	Marca:YAMAHA/Carroceria:FZ07/Color:NEGRO/Año:2017/Serie:JYARM06EXHA0 11765/Clave:SN Motor:M402E-018865/Factura:M00448/Proveedor:ROMPOO DISTRIBUIDORA SA DE CV/Equipo Adic::TOP CASE, PARRILLA, PARABRISAS, SKIDPLATE, PROTECTOR DE RADIADOR, PROTECTOR DE PUÑOS/ FACTURA: P01198/ MAT DE INSTALACIÓN, CONECTORES, PROTECTORES CON ROTULACION DE UNIDAD DE ACUERDO A DISEÑO MUNIC PAQ LUCES LED PERIM ESTROB, CONTROL DE LUCES, SIRENA BOCINA COMPACTA MARCA FEDERAL SIGNAL / FACTURA:P01218/ PROVEEDOR:ROMPOO DISTRIBUIDORA SA DE CV	\$ 5,850.13
008	Marca: YAMAHA/Carroceria: FZ07/Color: NEGRO/Año: 2017/Serie: JYARM06E1HA01 1766/Clave: SN Motor: M402E-018866/Factura: M00449/Proveedor: ROMPOO DISTRIBUIDORA SA DE CV/Equipo Adic.: TOP CASE, PARRILLA, PARABRISAS, SKIDPLATE, PROTECTOR DE RADIADOR, PROTECTOR DE PUÑOS/ FACTURA: P01199/ MAT DE INSTALACIÓN, CONECTORES, PROTECTORES CON ROTULACIÓN DE UNIDAD DE ACUERDO A DISEÑO MUNIC PAQ LUCES LED PERIM ESTROB, CONTROL DE LUCES, SIRENA BOCINA COMPACTA MARCA FEDERAL SIGNAL / FACTURA: P01219/ PROVEEDOR: ROMPOO DISTRIBUIDORA SA DE CV	\$ 5,850.13
009	Marca:YAMAHA/Carroceria:FZ07/Color:NEGRO/Año:2017/Serie:JYARM06E3HA01 1767/Clave:SN Motor:M402E-018867/Factura:M00450/Proveedor:ROMPOO DISTRIBUIDORA SA DE CV/Equipo Adic.:TOP CASE, PARRILLA, PARABRISAS, SKIDPLATE, PROTECTOR DE RADIADOR, PROTECTOR DE PUÑOS/ FACTURA: P01200/ MAT DE INSTALACIÓN, CONECTORES, PROTECTORES CON ROTULACION DE UNIDAD DE ACUERDO A DISEÑO MUNIC PAQ LUCES LED PERIM ESTROB, CONTROL DE LUCES, SIRENA BOCINA COMPACTA MARCA FEDERAL SIGNAL / FACTURA:P01220/ PROVEEDOR:ROMPOO DISTRIBUIDORA SA DE CV	\$ 5,850.13
010	Marca:YAMAHA/Carroceria:FZ07/Color:NEGRO/Año:2017/Sene:JYARM06E7HA01 1769/Clave:SN Motor:M402E-018869/Factura:M00451/Proveedor:ROMPOO DISTRIBUIDORA SA DE CV/Equipo Adic::TOP CASE, PARRILLA, PARABRISAS, SKIDPLATE, PROTECTOR DE RADIADOR, PROTECTOR DE PUÑOS/ FACTURA: P01201/ MAT DE INSTALACIÓN, CONECTORES, PROTECTORES CON ROTULACION DE UNIDAD DE ACUERDO A DISEÑO MUNIC PAQ LUCES LED PERIM ESTROB, CONTROL DE LUCES, SIRENA BOCINA COMPACTA MARCA FEDERAL SIGNAL / FACTURA:P01221/ PROVEEDOR:ROMPOO DISTRIBUIDORA SA DE CV	
011	Marca:YAMAHA/Carrocería:FZ07/Color:NEGRO/Año:2017/Serie:JYARM06E5HA01 1768/Clave:SN Motor:M402E-018868/Factura:M00452/Proveedor:ROMPOO DISTRIBUIDORA SA DE CV/Equipo Adic::TOP CASE, PARRILLA, PARABRISAS, SKIDPLATE, PROTECTOR DE RADIADOR, PROTECTOR DE PUÑOS/ FACTURA: P01202/ MAT DE INSTALACIÓN, CONECTORES, PROTECTORES CON ROTULACION DE UNIDAD DE ACUERDO A DISEÑO MUNIC PAQ LUCES LED PERIM ESTROB, CONTROL DE LUCES, SIRENA BOCINA COMPACTA MARCA FEDERAL SIGNAL / FACTURA:P01222/ PROVEEDOR:ROMPOO DISTRIBUIDORA SA DE CV	
012	Marca:YAMAHA/Carroceria:FZ07/Color:NEGRO/Año:2017/Serie:JYARM06E3HA01 1770/Clave:SN Motor:M402E-018870/Factura:M00453/Proveedor:ROMPOO DISTRIBUIDORA SA DE CV/Equipo Adic::TOP CASE, PARRILLA, PARABRISAS, SKIDPLATE, PROTECTOR DE RADIADOR, PROTECTOR DE PUÑOS/ FACTURA: P01203/ MAT DE INSTALACIÓN, CONECTORES, PROTECTORES CON ROTULACION DE UNIDAD DE ACUERDO A DISEÑO MUNIC PAQ LUCES LED PERIM ESTROB, CONTROL DE LUCES, SIRENA BOCINA COMPACTA MARCA FEDERAL SIGNAL / FACTURA:P01223/ PROVEEDOR:ROMPOO DISTRIBUIDORA SA DE CV	\$ 5,850.13
013	Marca:YAMAHA/Carroceria:FZ07/Color:NEGRO/Año:2017/Señe:JYARM06E4HA01 1776/Clave:SN Motor:M402E-018876/Factura:M00454/Proveedor:ROMPOO DISTRIBUIDORA SA DE CV/Equipo Adic.:TOP CASE, PARRILLA, PARABRISAS, SKIDPLATE.	\$ 5,850.13

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx

|l|



S A WHILE		
PKC	PROTECTOR DE RADIADOR, PROTECTOR DE PUÑOS/ FACTURA: P01204/	
Giran	MAT DE INSTALACIÓN, CONECTORES, PROTECTORES CON ROTULACIÓN DE UNIDAD DE ACUERDO A DISEÑO MUNIC PAQ LUCES LED PERIM	#
	ESTROB, CONTROL DE LUCES, SIRENA BOCINA COMPACTA MARCA	
	FEDERAL SIGNAL / FACTURA:P01224/ PROVEEDOR:ROMPOO	
	DISTRIBUIDORA SA DE CV	
014	Marca:YAMAHA/Carroceria:FZ07/Color:NEGRO/Año:2017/Serie:JYARM06E8HA01 1781/Clave:SN	\$ 5,850.13
	Motor:M402E-018883/Factura:M00455/Proveedor:ROMPOO DISTRIBUIDORA SA	
	DE CV/Equipo Adic.:TOP CASE, PARRILLA, PARABRISAS, SKIDPLATE,	
	PROTECTOR DE RADIADOR, PROTECTOR DE PUÑOS/FACTURA: P01205/	
	MAT DE INSTALACIÓN, CONECTORES, PROTECTORES CON ROTULACION	
	DE UNIDAD DE ACUERDO A DISEÑO MUNIC PAQ LUCES LED PERIM	
	ESTROB, CONTROL DE LUCES, SIRENA BOCINA COMPACTA MARCA FEDERAL SIGNAL / FACTURA:P01231/ PROVEEDOR:ROMPOO	
	DISTRIBUIDORA SA DE CV	
015	Marca:YAMAHA/Carroceria:FZ07/Color:NEGRO/Año:2017/Serie:JYARM06EXHA0	\$ 5,850.13
	11782/Clave;SN .	designation.
	Motor:M402E-018882/Factura:M00456/Proveedor:ROMPOO DISTRIBUIDORA SA	
	DE CV/Equipo Adic.:TOP CASE, PARRILLA, PARABRISAS, SKIDPLATE, PROTECTOR DE RADIADOR, PROTECTOR DE PUNOS/ FACTURA: P01206/	
	MAT DE INSTALACIÓN, CONECTORES, PROTECTORES CON ROTULACION	
	DE UNIDAD DE ACUERDO A DISEÑO MUNIC PAQ LUCES LED PERIM	
	ESTROB, CONTROL DE LUCES, SIRENA BOCINA COMPACTA MARCA	
	FEDERAL SIGNAL / FACTURA:P01226/ PROVEEDOR:ROMPOO	
016	DISTRIBUIDORA SA DE CV	0.000.10
010	Marca:YAMAHA/Carroceria:FZ07/Color:NEGRO/Año:2017/Serie:JYARM06E8HA01 1764/Clave:SN	\$ 5,850.13
	Motor:M402E-018864/Factura:M00457/Proveedor:ROMPOO DISTRIBUIDORA SA	
	DE CV/Equipo Adic.:TOP CASE, PARRILLA, PARABRISAS, SKIDPLATE.	
	PROTECTOR DE RADIADOR, PROTECTOR DE PUNOS/ FACTURA: P01207/	
	MAT DE INSTALACION, CONECTORES, PROTECTORES CON ROTULACION	
	DE UNIDAD DE ACUERDO À DISEÑO MUNIC PAQ LUCES LED PERIM	
	ESTROB, CONTROL DE LUCES, SIRENA BOCINA COMPACTA MARCA FEDERAL SIGNAL / FACTURA:P01227/ PROVEEDOR:ROMPOO	
	DISTRIBUIDORA SA DE CV	
017	Marca:YAMAHA/Carroceria:FZ07/Color:NEGRO/Año:2017/Serie:JYARM06E5HA01	\$ 5,850.13
	1771/Clave:SN	
	Motor:M402E-018871/Factura:M00458/Proveedor:ROMPOO DISTRIBUIDORA SA	
	DE CV/Equipo Adic.:TOP CASE, PARRILLA, PARABRISAS, SKIDPLATE, PROTECTOR DE RADIADOR, PROTECTOR DE PUNOS/ FACTURA: P01208/	
	MAT DE INSTALACIÓN, CONECTORES, PROTECTORES CON ROTULACION	
	DE UNIDAD DE ACUERDO A DISEÑO MUNIC PAQ LUCES LED PERIM	
	ESTROB, CONTROL DE LUCES, SIRENA BOCINA COMPACTA MARCA	
	FEDERAL SIGNAL / FACTURA:P01228/ PROVEEDOR:ROMPOO DISTRIBUIDORA SA DE CV	
018	Marca:YAMAHA/Carrocería:FZ07/Color:NEGRO/Año:2017/Señe:JYARM06E7HA01	\$ 5,850.13
•.•	1772/Clave:SN	\$ 5,050.13
	Motor:M402E-018872/Factura:M00459/Proveedor:ROMPOO DISTRIBUIDORA SA	
	DE CV/Equipo Adic.:TOP CASE, PARRILLA, PARABRISAS, SKIDPLATE,	7
	PROTECTOR DE RADIADOR, PROTECTOR DE PUÑOS/ FACTURA: P01209/	
	MAT DE INSTALACIÓN, CONECTORES, PROTECTORES CON ROTULACIÓN DE UNIDAD DE ACUERDO A DISEÑO MUNIC PAO LUCES LED PERIM	
	ESTROB, CONTROL DE LUCES, SIRENA BOCINA COMPACTA MARCA	
	FEDERAL SIGNAL / FACTURA:P01229/ PROVEEDOR:ROMPOO	
	DISTRIBUIDORA SA DE CV	
019	Marca:YAMAHA/Carrocería:FZ07/Color:NEGRO/Año:2017/Serie:JYARM06E9HA01	\$ 5,850.13
	1773/Clave:SN Motor:M402E-018873/Factura:M00460/Proveedor:ROMPOO DISTRIBUIDORA SA	
	DE CV/Equipo Adic.:TOP CASE, PARRILLA, PARABRISAS, SKIDPLATE,	
	PROTECTOR DE RADIADOR, PROTECTOR DE PUÑOS/ FACTURA: P01210/	
	MAT DE INSTALACIÓN, CONECTORES, PROTECTORES CON ROTULACION	
	DE UNIDAD DE ACUERDO A DISEÑO MUNIC PAQ LUCES LED PERIM	
	ESTROB, CONTROL DE LUCES, SIRENA BOCINA COMPACTA MARCA FEDERAL SIGNAL / FACTURA:P01230/ PROVEEDOR:ROMPOO	
	DISTRIBUIDORA SA DE CV	
020	Marca:YAMAHA/Carroceria:FZ07/Color:NEGRO/Año:2017/Sene:JYARM06E0HA01	\$ 5,850,13
	1483/Clave:SN	\$ 0,000.10
	Motor:M402E-017767/Factura:M00442/Proveedor:ROMPOO DISTRIBUIDORA SA	
	DE CV/Equipo Adic.:TOP CASE, PARRILLA, PARABRISAS, SKIDPLATE, PROTECTOR DE RADIADOR, PROTECTOR DE PUÑOS/ FACTURA: P01192/	÷ .
Ξ	MAT DE INSTALACIÓN, CONECTORES, PROTECTORES CON ROTULACION	1
	I de Acuntes Jurídices	

PROTECTOR DE RADIADOR MAT DE INSTALACIÓN, CON PORTOS DE PROTECTOR DE RADIADOR MAT DE INSTALACIÓN, CON Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 65200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx





ODE UNIDAD DE ACUERDO A DISEÑO MUNIC PAQ LUCES LED PERIM ESTROB, CONTROL DE LUCES, SIRENA BOCINA COMPACTA MARCA FEDERAL SIGNAL / FACTURA: P01212/ PROVEEDOR: ROMPOO DISTRIBUIDORA SA DE CV

Monto mensual de la Renta | \$117,002.60

TERCERA.- CONDICIONES PARTICULARES.- Las Partes convienen en que son Condiciones Particulares de este Contrato de Arrendamiento Específico, las siguientes:

1.	Plazo del Contrato	36 MESES
2.	Precio Total del Arrendamiento	\$4'212,093.60 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)
3.	Monto de la Primera RENTA	\$117,002.60 (CIENTO DIECISIETE MIL DOS PESOS 60/100 M.N.)
4.	Monto Mensual de la RENTA	\$117,002.60 (CIENTO DIECISIETE MIL DOS PESOS 60/100 M.N.)
5.	Monto del Primer Gasto de Arrendamiento	\$0.00 (PESOS 00/100 M.N.)
6.	Fecha de Pago de la Primera RENTA y del Primer Gasto de Arrendamiento	10 de Agosto de 2017
7.	Fecha de Pago Mensual de las RENTAS y Gastos de Arrendamiento	LOS DÍAS 10 DE CADA MES (se adjunta tabla de pagos ANEXO 1)
8.	Uso del VEHICULO y/o BIEN	UTILITARIO
9.	Seguro	NO INCLUIDO
10.	Depósito en Garantía	\$0.00 (PESOS 00/100 M.N.)
11.	Kilómetros Incluidos por cada VEHÍCULO y/o BIEN	ILIMITADO
12.	Costo de Kilómetro Adicional Recorrido por cada VEHÍCULO y/o BIEN	\$0.00 (CERO PESOS) POR KILÓMETRO ADICIONAL RECORRIDO
13.	Mantenimiento	NO INCLUIDO
14.	Retraso en la Entrega por cada VEHÍCULO y/o BIEN	\$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
15.	Tenencia	NO INCLUIDO
16.	Gastos por Otorgamiento del Arrendamiento	\$20,374.00 (VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
17.	Gastos Total de Arrendamiento	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)
18.	Monto Mensual de Gastos de Arrendamiento	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)

CUARTA.- REMISION AL CONTRATO MAESTRO.- Las Partes manifiestan su absoluta conformidad en sujetar el presente Contrato de Arrendamiento Específico a todos los términos y condiciones pactados por ellas en el Contrato Maestro, el cual se tiene aquí integramente por reproducido como si se insertase a la letra. Por lo anterior, todos los derechos adquiridos y obligaciones asumidas en el Contrato Maestro son aplicables a este Contrato de Arrendamiento Específico, ya que forman parte del mismo, como si se tratara del mismo contrato con excepción de lo pactado sobre la ejecución anticipada y forzosa establecida en la Cláusula Trigésima Tercera DESCOÓN CENERAL apartado II del Contrato Maestro, ya que en este caso las Partes manifiestan que en caso de





SAN PEDA mimiento por parte de EL ARRENDATARIO de cualquiera de las obligaciones del Contrato
La ARRENDADORA podrá optar por la
rescisión o bien por el vencimiento anticipado. En ambos casos EL ARRENDATARIO deberá
realizar la totalidad de los siguientes supuestos:

 a) EL ARRENDATARIO se obliga y compromete a devolver todos los VEHÍCULOS y/o BIENES en buenas condiciones y con el desgaste del uso normal, en los términos de la Cláusula Décima Octava. Vioésima Cuarta y correlativas del Contrato Maestro.

Cláusula Décima Octava, Vigésima Cuarta y correlativas del Contrato Maestro.

b) EL ARRENDATARIO deberá pagar por concepto de compensación por el uso de los VEHÍCULOS y/o BIENES, por todo el tiempo que tarde en devolverlos y a partir de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha en que LA ARRENDADORA le comunique por escrito su intención de rescindir o vencer anticipadamente los Contratos de Arrendamiento Específicos, la cantidad establecida como pena convencional en la Cláusula Décima Octava del CONTRATO MAESTRO.

c) EL ARRENDATARIO quedará obligado al pago de cualquier cantidad que adeude a la fecha en que se le comunique por LA ARRENDADORA la rescisión o vencimiento anticipado de los Contratos de Arrendamiento Específicos.

 d) EL ARRENDATARIO deberá absorber el costo de las reparaciones de los VEHÍCULOS y/o BIENES, en caso de ser necesario y dejarlos en buenas condiciones de uso.

QUINTA.- COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las Partes expresamente se someten a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y a los tribunales competentes de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León o del domicilio de EL ARRENDATARIO, o a elección de LA ARRENDADORA, renunciando las Partes a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Enteradas las Partes del alcance y contenido del presente Contrato de Arrendamiento Específico, lo firman en la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 10-diez días del mes de Agosto del 2017-dos mil diecisiete.

LA ARRENDADORA
AF BANREGIO S.A. DE C.V., SOFOM, E.R. BANREGIO GRUPO FINANCIERO
REPRESENTADA POR:

C, ADRIÁN ESPIRIDIÓN ESTRELLA CANTÚ

duite

EL ARRENDATARIO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
REPRESENTADO POR

NG. MAURICIO FERNANDEZ GARZA PRESIDENTE MUNICIPAC) LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALA FERNANDEZ SÍNDICO SEGUNDA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

LUC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA SECRETARIA DE AUMINISTRACIÓN

> C. MARCELO URBIALES MARTINEZ TESTIGO

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESPECÍFICO
DOS, CELEBRADO ENTRE AF BANREGIO S.A. DE C.V., SOFOM, E.R. BANREGIO GRUPO FINANCIERO Y EL
AMUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.



Tabla de Pagos (Arrendamiento Puro) Importes Expresados en Pesos M.N. Fecha de Inicio 10/Agosto/2017 Nombre MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON

iliote i	MUNICIPIO DE SAN PEUR	O GARZA GARCIA, NUEVO	LEON	Hoja 1
N	Fecha de Pago	Monto Mensual de	Monto Mensual de Gastos	Monto a Paga
		la Renta	de Arrendamiento	
	sin I\	'A		
1	10/Ago/2017	117,002.60	0.00	117,002.6
2	10/Sep/2017	117,002.60	0.00	117,002.6
3	10/Oct/2017	117,002.60	0.00	117,002.6
4	10/Nov/2017	117,002.60	0.00	117,002.6
2 3 4 5 6 7 8 9	10/Dic/2017	117,002.60	0.00	117,002.6
6	10/Ene/2018	117,002.60	0.00	117,002.6
7	10/Feb/2018	117,002.60	0.00	117,002.6
8	10/Mar/2018	117,002.60	0.00	117,002.0
	10/Abr/2018	117,002.60	0.00	117,002.0
10	10/May/2018	117,002.60	0.00	117,002,
11	10/Jun/2018	117,002.60	0.00	117,002.
12	10/JuV2018	117,002.60	0.00	117,002.
13	10/Ago/2018	117,002.60	0.00	117,002
14	10/Sep/2018	117,002.60	0.00	117,002
15	10/Oct/2018	117,002,60	0.00	117,002
16	10/Nov/2018	117,002.60	0.00	117,002.
17	10/Dic/2018	117,002.60	0.00	117,002.
18	10/Ene/2019	117,002.60	0.00	117,002.
19	10/Feb/2019	117,002.60	0.00	117,002.
20	10/Mar/2019	117,002.60	0.00	
21	10/Abr/2019	117,002.60	0.00	117,002.
22	10/May/2019	117,002.60	0.00	117,002.
23	10/Jun/2019	117,002.60		117,002.
24	10/Jul/2019		0.00	117,002.
25		117,002.60	. 0.00	117,002.
26	10/Ago/2019	117,002.60	. 0.00	117,002.
	10/Sep/2019	117,002.60	0.00	117,002.
27	10/Oct/2019	117,002.60	0.00	117,002.
28	10/Nov/2019	117,002.60	0.00	117,002.
29	10/Dic/2019	117,002.60	0.00	117,002.
30	10/Ene/2020	117,002.60	0.00	117,002.
31	10/Feb/2020	117,002.60	0.00	117,002.
32	10/Mar/2020	117,002.60	0.00	117,002.
33	10/Abr/2020	117,002.60	0.00	117,002.0
34	10/May/2020	117,002.60	0.00	117,002.0
35	10/Jun/2020	117,002.60	0.00	117,002.0
36	10/Jul/2020	117,002.60	0.00	117,002.6
	Totales	4,212,093.60	0.00 \\	4,212,093.6





CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESPECÍFICO No. CLIENTE No.

004 03567

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESPECÍFICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, AF BANREGIO S.A. DE C.V., SOFOM E.R., BANREGIO GRUPO FINANCIERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ARRENDADORA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OLAF SETH ESTRADA LUGO; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO", REPRESENTADO POR LOS SEÑORES ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO SEGUNDA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y LA LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; A AMBAS PARTES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- Con fecha 13 de Junio de 2017, las Partes celebraron un Contrato Maestro para Futuros Contratos de Arrendamiento Específicos (en adelante el Contrato Maestro), cuyo número de referencia es AP009, mediante el cual acordaron la celebración de Contratos de Arrendamiento Específicos, a fin de que LA ARRENDADORA dé en arrendamiento los VEHÍCULOS y/o BIENES a EL ARRENDATARIO quien a su vez pagaría a LA ARRENDADORA las RENTAS y Gastos de Arrendamiento, lo cual podría pagar mediante parcialidades mensuales.
- Que la intención de las Partes en el Contrato Maestro fue sujetar todos los Contratos de Arrendamiento Específicos que celebren, a los términos y condiciones establecidos en el propio Contrato Maestro y a las condiciones particulares y demás derechos y obligaciones pactados en cada uno de los Contratos de Arrendamiento Específicos.

DECLARACIONES

A) Las Partes declaran, que respecto a la existencia de sus respectivas representadas, así como a la personalidad con la que comparecen sus representantes a la celebración de este Contrato de Arrendamiento Específico, se encuentran debidamente acreditadas, para lo cual se remiten a lo establecido en el Proemio del Contrato Maestro, teniéndose aquí por reproducido como si se insertara a la letra.



- B) Las Partes declaran que cuentan con amplias facultades para celebrar el presente contrato, mismas que no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, reconociéndose entre si la personalidad con la cual comparecen.
- C) Así mismo, las Partes se remiten a las Declaraciones vertidas en el Contrato Maestro, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra.
- D) Todos los términos ya definidos en el Contrato Maestro, se aplicarán de la misma forma en este Contrato de Arrendamiento Específico.







De acuerdo con las antenores declaraciones, las Partes se sujetan este Contrato de Arrendamiento Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. LA ARRENDADORA da en arrendamiento a EL ARRENDATARIO y éste toma con dicho carácter el vehículo que se especifica en la Cláusula Segunda de este Contrato, (en adelante el VEHÍCULO). Por su parte EL ARRENDATARIO en este acto recibe a su entera satisfacción y conformidad el VEHÍCULO. Para todos los efectos a que haya lugar el VEHÍCULO se considerará entregado jurídicamente a EL ARRENDATARIO a partir de la firma de este contrato. Desde el momento de la entrega jurídica del VEHÍCULO son a cargo de EL ARRENDATARIO los riesgos de éste especialmente la pérdida parcial o total del mismo, aunque ésta se realice por causas de fuerza mayor o por caso fortuito, y en general, todos los riesgos, pérdidas, robos, destrucción o daños que sufriere el VEHÍCULO sin que ello libere a EL ARRENDATARIO del pago de RENTAS y Gastos de Arrendamiento, debiendo cubrirlas en la forma en que se haya convenido en el presente Contrato.

SEGUNDA.- <u>DESCRIPCIÓN DEL (LOS) VEHÍCULO(S)</u>.- La descripción del (los) VEHÍCULO(S) objeto del presente Contrato de Arrendamiento Específico, es la siguiente:

Anex	o Descripción	Renta
001	Marca:FORD/Carroceria:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLA/Color:NEGRO/Año:2017/Serie:1FAHP2L85HG132692/Clave:0020613 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1834/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	\$13,737.06
002	Marca:FORD/Carroceria:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLA/Color:NEGRO/Año:2017/Serie:1FAHP2L87HG132662/Clave:0020613 Molor:IMPORTADO/Factura:VAN1826/Proyeedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	\$13,737.06
003	Marca:FORD/Carroceria:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLA/Color:NEGRO/Año:2017/Señe:1FAHP2L87HG132676/Clave:0020613 Molor:IMPORTADO/Factura:VAN1842/Proyeedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	\$13,737.06
004	Marca:FORD/Carrocería:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLA/Color:NEGRO/Año:2017/Serie:1FAHP2L88HG132671/Ciave:0020613 Molor:IMPORTADO/Factura:VAN1833/Proyeedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	\$13,737.06
005	Marca:FORD/Carroceria:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD CON EQUIPAMIENTO TIPO POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD CON EQUIPAMIENTO TIPO POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD CON EXECUTION FOR THE POLICE INTERCEPTOR SEDAN FOR THE SEDAN FWD CON THE SE	\$13,737.06
006	Marca:FORD/Carroceria:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLA/Color:NEGRO/Año:2017/Serie:1FAHP2L87HG132693/Clave:0020613 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1831/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	\$13,737.06
	Marca:FORD/Carroceria:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLA/Color:NEGRO/Año:2017/Señe:1FAHP2L82HG132682/Clave:0020613 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1841/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	\$13,737.06
008	Marca:FORD/Carroceria:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLA/Color:NEGRO/Año:2017/Serie:1FAHP2L89HG132680/Clave:0020613 Molor:IMPORTADO/Factura:VAN1844/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	\$13,737.06





009	Marca:FORD/Carroceria:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLA/Color:NEGRO/Año:2017/Serie:1FAHP2L85HG132658/Clave:0020613	\$13,737.06
010	Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1835/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV Marca:FORD/Carroceria:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLA/Color:NEGRO/Año:2017/Sene:1FAHP2L89HG132694/Clave:0020613 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1829/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	\$13,737.06
011	Marca:FORD/Carroceria:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLA/Color:NEGRO/Año:2017/Serie:1FAHP2L83HG132691/Clave:0020613 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1828/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	\$13,737.06
012	Marca:FORD/Carroceria:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLA/Color:NEGRO/Año:2017/Serie:1FAHP2L83HG132674/Clave:0020613 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1840/Proyeedor:CAR ONF VALLE SA DE CV	\$13,737.06
013	Marca:FORD/Carroceria:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLA/Color:NEGRO/Año:2017/Serie:1FAHP2L8XHG132686/Clave:0020613 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1827/Proyeedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	\$13,737.06
014	Marca:FORD/Carroceria:POLICE INTERCEPTOR SEDAN FWD CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLA/Color:NEGRO/Año:2017/Serie:1FAHP2L84HG132652/Clave:0020613 Motor:IMPORTADO/Factura:VAN1843/Proveedor:CAR ONE VALLE SA DE CV	\$13,737.06

Monto mensual de la Renta | \$192.318.84

TERCERA.- <u>CONDICIONES PARTICULARES</u>.- Las Partes convienen en que son Condiciones Particulares de este Contrato de Arrendamiento Específico, las siguientes:

1.	Plazo del Contrato	36 MESES
2.	Precio Total del Arrendamiento	\$6'923,478.24 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.)
3,	Monto de la Primera RENTA	\$192,318.84 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 84/100 M.N.)
4.	Monto Mensual de la RENTA	\$192,318.84 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 84/100 M.N.)
5.	Monto del Primer Gasto de Arrendamiento	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)
6.	Fecha de Pago de la Primera RENTA y del Primer Gasto de Arrendamiento	20 de Agosto de 2017
7.	Fecha de Pago Mensual de las RENTAS y Gastos de Arrendamiento	LOS DIAS 20 DE CADA MES (se adjunta tabla de pagos ANEXO 1)
8.	Uso del VEHÍCULO y/o BIEN	UTILITARIO
9.	Seguro	NO INCLUIDO
10.	Depósito en Garantía	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)
11.	Kilómetros Incluidos por cada VEHÍCULO y/o	ILIMITADO









BIEN	
 Costo de Kilómetro Adicional Recorrido por cada VEHÍCULO y/o BIEN 	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.) POR KILÓMETRO ADICIONAL RECORRIDO
13. Mantenimiento	NO INCLUIDO
 Retraso en la Entrega por cada VEHÍCULO y/o BIEN 	\$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
15. Tenencia	NO INCLUIDO
16. Gastos por Otorgamiento del Arrendamiento	\$33,946.50 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.)
17. Gastos Total de Arrendamiento	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)
18. Monto Mensual de Gastos de Arrendamiento	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)

CUARTA.- REMISIÓN AL CONTRATO MAESTRO.- Las Partes manifiestan su absoluta conformidad en sujetar el presente Contrato de Arrendamiento Específico a todos los términos y condiciones pactados por ellas en el Contrato Maestro, el cual se tiene aquí integramente por reproducido como si se insertase a la letra. Por lo anterior, todos los derechos adquiridos y obligaciones asumidas en el Contrato Maestro son aplicables a este Contrato de Arrendamiento Específico, ya que forman parte del mismo, como si se tratara del mismo contrato con excepción de lo pactado sobre la ejecución anticipada y forzosa establecida en la Cláusula Trigésima Tercera apartado II del Contrato Maestro, ya que en este caso las Partes manifiestan que en caso de incumplimiento por parte de EL ARRENDATARIO de cualquiera de las obligaciones del Contrato Maestro o de los Contratos de Arrendamientos Específicos, LA ARRENDADORA podrá optar por la rescisión o bien por el vencimiento anticipado. En ambos casos EL ARRENDATARIO deberá realizar la totalidad de los siguientes supuestos:

- a) EL ARRENDATARIO se obliga y compromete a devolver todos los VEHÍCULOS y/o BIENES en buenas condiciones y con el desgaste del uso normal, en los términos de la Cláusula Décima Octava, Vigésima Cuarta y correlativas del Contrato Maestro.
- b) EL ARRENDATARIO deberá pagar por concepto de compensación por el uso de los VEHÍCULOS y/o BIENES, por todo el tiempo que tarde en devolverlos y a partir de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha en que LA ARRENDADORA le comunique por escrito su intención de rescindir o vencer anticipadamente los Contratos de Arrendamiento Específicos, la cantidad establecida como pena convencional en la Cláusula Décima Octava del CONTRATO MAESTRO.
- c) EL ARRENDATARIO quedará obligado al pago de cualquier cantidad que adeude a la fecha en que se le comunique por LA ARRENDADORA la rescisión o vencimiento anticipado de los Contratos de Arrendamiento Específicos.
- d) EL ARRENDATARIO deberá absorber el costo de las reparaciones de los VEHÍCULOS y/o BIENES, en caso de ser necesario y dejarlos en buenas condiciones de uso.









QUINTA.- COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las Partes expresamente se someten a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y a los tribunales competentes de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León o del domicilio de EL ARRENDATARIO, o a elección de LA ARRENDADORA, renunciando las Partes a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Enteradas las Partes del alcance y contenido del presente Contrato de Arrendamiento Específico, lo firman en la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 20-veinte días del mes de Agosto del 2017-dos mil diecisiete.

LA ARRENDADORA
AF BANREGIO S.A. DE C.V., SOFOM, E.R. BANREGIO GRUPO FINANCIERO
REPRESENTADO POR:

C. OLAF SETH ESTRADA LUGO

EL ARRENDATARIO
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
REPRESENTADO POR: // / / /

ING./MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA PRESIDENTE MUNICIPAL

THEODERIE MONICIPAL)

LIC. HOMERO RICARDO NINO DE RIVERA VELA

LIC. MARÍA PIAMANTINA ALCALÁ FERMÁNDEZ SÍNDICO SEGUNDA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

> C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

> C. MARCELO URDIALES MARTÍNEZ TESTIGO

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESPECÍFICO 004, CELEBRADO ENTRE AF BANREGIO S.A. DE C.V., SOFOM, E.R. BANREGIO GRUPO FINANCIERO Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

DIRECCIÓN GENERAL DE



Tabla de Pagos (Arrendamiento Puro) Importes Expresados en Pesos M.N. Fecha de Inicio 20/Agosto/2017 Nombre MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON

Н		

N	Fecha de Pago	Monto Mensual de	Monto Mensual de Gastos	Monto a Pagar
		la Renta	de Arrendamiento	sin IVA
1	20/Ago/2017	192,318.84	0.00	192,318.84
1 2 3 4 5 6 7 8 9	20/Sep/2017	192,318.84	0.00	192,318.84
3	20/Ocl/2017	192,318.84	0.00	192,318.84
4	20/Nov/2017	192,318.84	0.00	192,318.84
5	20/Dic/2017	192,318.84	0.00	192,318.84
6	20/Ene/2018	192,318.84	0.00	192,318.84
7	20/Feb/2018	192,318.84	0.00	192,318.84
8	20/Mar/2018	192,318.84	0.00	192,318.84
9	20/Abr/2018	192,318.84	0.00	192,318.84
10	20/May/2018	192,318.84	0.00	192,318.84
11	20/Jun/2018	192,318.84	0.00	192,318.84
12	20/JuV2018	192,318.84	0.00	192,318.84
13	20/Ago/2018	192,318.84	. 0.00	192,318.84
14	20/Sep/2018	192,318.84	0.00	192.318.84
15	20/Oct/2018	192,318.84	0.00	192,318.84
16	20/Nov/2018	192,318.84	0.00	192,318.84
17	20/Dic/2018	192,318.84	0.00	192,318.84
18	20/Ene/2019	192,318.84	0.00	192,318.84
19	20/Feb/2019	192,318.84	0.00	192,318.84 A
20	20/Mar/2019	192,318.84	0.00	192,318.84
21	20/Abr/2019	192,318.84	0.00	192,318.84
22	20/May/2019	192,318.84	0.00	192,318.84
23	20/Jun/2019	192,318.84	0.00	192,318.84
24	20/Jul/2019	192,318.84	0.00	192,318.84
25	20/Ago/2019	192,318.84	0.00	192,318.84
26	20/Sep/2019	192,318.84	0.00	192,318.84
27	20/Oct/2019	192,318.84	0.00	192,318.84
28	20/Nov/2019	192,318.84	0.00	192,318.84
29	20/Dic/2019	192,318.84	0.00	192,318.84
30	20/Ene/2020	192,318.84	0.00	192,318.84
31	20/Feb/2020	192,318,84	0.00	192,318.84
32	20/Mar/2020	192,318.84	0.00	192,318.84
33	20/Abr/2020	192,318.84	0.00	192,318.84
34	20/May/2020	192,318.84	0.00	192,318.84
35	20/Jun/2020	192,318,84	0.00	192,318.84
36	20/Jul/2020	192,318.84	0.00	192,318.84
~	Totales	6,923,478.24	0.00	
	Totales	0,323,470.24	0.00	6,923,478.24





CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESPECÍFICO No.

0069805 96098764

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESPECÍFICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, AF BANREGIO S.A. DE C.V., SOFOM E.R., BANREGIO GRUPO FINANCIERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ARRENDADORA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OLAF SETH ESTRADA LUGO; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO", REPRESENTADO POR LOS SEÑORES ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIG. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO SEGUNDA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y LA LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; A AMBAS PARTES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 13 de Junio de 2017, las Partes celebraron un Contrato Maestro para Futuros Contratos de Arrendamiento Específicos (en adelante el Contrato Maestro), cuyo número de referencia es 0016548, mediante el cual acordaron la celebración de Contratos de Arrendamiento Específicos, a fin de que LA ARRENDADORA de en arrendamiento los VEHÍCULOS y/o BIENES a EL ARRENDATARIO quien a su vez pagaría a LA ARRENDADORA RENTAS y Gastos de Arrendamiento, lo cual podría pagar mediante parcialidades mensuales.
- 2. Que la intención de las Partes en el Contrato Maestro fue sujetar todos los Contratos de Arrendamiento Específicos que celebren, a los términos y condiciones establecidos en el propio Contrato Maestro y a las condiciones particulares y demás derechos y obligaciones pactados en cada uno de los Contratos de Arrendamiento Específicos.

DECLARACIONES

A) Las Partes declaran, que respecto a la existencia de sus respectivas representadas, así como a la personalidad con la que comparecen sus representantes a la celebración de este Contrato de Arrendamiento Específico, se encuentran debidamente acreditadas, para lo cual se remiten a lo establecido en el Proemio del Contrato Maestro, teniéndose aquí por reproducido como si se insertara a la tetra.

- B) Las Partes declaran que cuentan con amplias facultades para celebrar el presente contrato, mismas que no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, reconociéndose entre sí la personalidad con la cual comparecen.
- C) Asimismo, las Partes se remiten a las Declaraciones vertidas en el Contrato Maestro, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra.
- D) Todos los términos ya definidos en el Contrato Maestro, se aplicarán de la misma forma en este Contrato de Arrendamiento Específico.

De acuerdo con las anteriores declaraciones, las Partes sujetan este Contrato de Arrendamiento Específico al tenor de las siguientes:

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



M



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. LA ARRENDADORA da en arrendamiento a EL ARRENDATARIO y éste toma con dicho carácter el vehículo que se especifica en la Cláusula Segunda de este Contrato, (en adelante el VEHÍCULO). Por su parte EL ARRENDATARIO en este acto recibe a su entera satisfacción y conformidad el VEHÍCULO. Para todos los efectos a que haya lugar el VEHÍCULO se considerará entregado jurídicamente a EL ARRENDATARIO a partir de la firma de este contrato. Desde el momento de la entrega jurídica del VEHÍCULO son a cargo de EL ARRENDATARIO los niesgos de éste especialmente la pérdida parcial o total del mismo, aunque ésta se realice por causas de fuerza mayor o por caso fortuito, y en general, todos los riesgos, pérdidas, robos, destrucción o daños que sufriere el VEHÍCULO sin que ello libere a EL ARRENDATARIO del pago de RENTAS y Gastos de Arrendamiento, debiendo cubrirlas en la forma en que se haya convenido en el presente Contrato.

SEGUNDA.- <u>DESCRIPCION DE EL (LOS) VEHÍCULO(S)</u>.- La descripción de el (los) VEHÍCULO(S) objeto del presente Contrato de Arrendamiento Específico, es la siguiente:

Anexo	Descripción	Renta
000001	Marca: FORD Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6 Año: 2017 Serie: 1FAHP2L88HG132640 Motor: IMPORTADO Factura: VAN1896 Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV Color: NEGRO Clave vehicular: 0020613	\$13,737.41
000002	Marca: FORD Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6 Año: 2017 Serie: 1FAHP2L86HG132670 Motor: IMPORTADO Factura: VAN1895 Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV Color: NEGRO Clave vehicular: 0020613	\$13,737.41
000003	Marca: FORD Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6 Año: 2017 Serie: 1FAHP2L85HG132644 Motor: IMPORTADO Factura: VAN1894 Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV Color: NEGRO Clave vehicular: 0020613	\$13,737.41
000004	Marca: FORD Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6 Año: 2017 Serie: 1FAHP2L89HG132663 Motor: IMPORTADO Factura: VAN1893 Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV Color: NEGRO Clave vehicular: 0020613	\$13,737.41

KRECCIÓN GENERAL DE



000005

Marca: FORD

Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6 Año: 2017 Serie: 1FAHP2L83HG132660

Motor: IMPORTADO

Factura: VAN1892 Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV

Color: NEGRO

Clave vehicular: 0020613

\$13,737.41

Monto mensual de la Renta | \$68,687.05

TERCERA.- CONDICIONES PARTICULARES.- Las Partes convienen en que son Condiciones

1	Plazo del Contrato	36 MESES	
2.	Precio Total del Arrendamiento	\$ 2'472,733.80 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.)	
3.	Monto de la Primera RENTA	\$68,687.05 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.)	
4.	Monto Mensual de la RENTA	\$68,687.05 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.)	
5.	Monto del Primer Gasto de Arrendamiento	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)	
6. Primei	Fecha de Pago de la Primera RENTA y del r Gasto de Arrendamiento	20 de Septiembre de 2017	
7. Gasto	Fecha de Pago Mensual de las RENTAS y s de Arrendamiento	Se adjunta tabla de fechas de pagos ANEXO 1	
8.	Uso del VEHÍCULO y/o BIEN	Utilitario ·	
9.	Seguro	No Incluido	
10.	Depósito en Garantía	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)	
11. BIEN	Kilómetros Incluidos por cada VEHÍCULO y/o	ILIMITADO	
12. cada \	Costo de Kilómetro Adicional Recorrido por /EHÍCULO y/o BIEN	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.) POR KILÓMETRO ADICIONAL RECORRIDO	
13.	Mantenimiento	No Incluido	
14. BIEN	Retraso en la Entrega por cada VEHÍCULO y/o	\$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	
15.	Tenencia	No Incluida	
16.	Gastos por Otorgamiento del Arrendamiento	\$12,123.75 (DOCE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 75/100 M.N.)	
17.	Gastos Total de Arrendamiento	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)	
18.	Monto Mensual de Gastos de Arrendamiento	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)	

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403 San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



CUARTA.- REMISIÓN AL CONTRATO MAESTRO.- Las Partes manifiestan su absoluta conformidad en sujetar el presente Contrato de Arrendamiento Específico a todos los términos y condiciones pactados por ellas en el Contrato Maestro, el cual se tiene aquí integramente por reproducido como si se insertase a la letra. Por lo anterior, todos los derechos adquindos y obligaciones asumidas en el Contrato Maestro son aplicables a este Contrato de Arrendamiento Específico, ya que forman parte del mismo, como si se tratara del mismo contrato con excepción de lo pactado sobre la ejecución anticipada y forzosa establecida en la Cláusula Trigésima Tercera apartado II del Contrato Maestro, ya que en este caso las Partes manifiestan que en caso de incumplimiento por parte de EL ARRENDATARIO de cualquiera de las obligaciones del Contrato Maestro o de los Contratos de Arrendamientos Específicos, LA ARRENDADORA podrá optar por la rescisión o bien por el vencimiento anticipado. En ambos casos EL ARRENDATARIO deberá realizar la totalidad de los siguientes supuestos:

- a) EL ARRENDATARIO se obliga y compromete a devolver todos los VEHÍCULOS y/o BIENES en buenas condiciones y con el desgaste del uso normal, en los términos de la Cláusula Décima Octava, Vigésima Cuarta y correlativas del Contrato Maestro.
- b) EL ARRENDATARIO deberá pagar por concepto de compensación por el uso de los VEHÍCU-LOS y/o BIENES, por todo el tiempo que tarde en devolverlos y a partir de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha en que LA ARRENDADORA le comunique por escrito su intención de rescindir o vencer anticipadamente los Contratos de Arrendamiento Específicos, la cantidad establecida como pena convencional en la Cláusula Décima Octava del CONTRATO MAES-TRO.
- c) EL ARRENDATARIO quedará obligado al pago de cualquier cantidad que adeude a la fecha en que se le comunique por LA ARRENDADORA la rescisión o vencimiento anticipado de los Contratos de Arrendamiento Específicos.
- d) EL ARRENDATARIO deberá absorber el costo de las reparaciones de los VEHÍCULOS y/o BIENES, en caso de ser necesario y dejarlos en buenas condiciones de uso.

QUINTA .- COMPETENCIA .- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las Partes expresamente se someten a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y a los tribunales competentes de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León o del domícilio de EL ARRENDATARIO, o a elección de LA ARRENDADORA, renunciando las Partes a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Enteradas las Partes del alcance y contenido del presente Contrato de Arrendamiento Específico, lo firman en la Ciudad de SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, a los 20 días del mes de Septiembre del 2017.

> LA ARRENDADORA AF BANREGIO S.A. DE C.V., SOFOM, ER. BANREGIO GRUPO FINANCIERO TADA POR: REPRE

> > C. OLAF SETH ESTRADA LUGO

EL ARRENDATARIO MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN REPRESENTADO POR

ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA PRESIDENTE MUNICIPAL

SÍNDICO SEGUNDA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESPECÍFICO 0069805, CELEBRADO ENTRE AF ÓN GENERALBANREGIO S.A. DE C.V., SOFOM, E.R. BANREGIO GRUPO FINANCIERO Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, MUEVO LEÓN.

Dirección General de Asuntos Jurídicos Aldama No. 403

San Pedro Garza Garcia, Nuevo León C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



LIC HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO CP RAFAEL SERNA

C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

C. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

C. MARCELO DEDIALES MARTÍNEZ

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESPECÍFICO 0069805, CELEBRADO ENTRE AF BANREGIO S.A. DE C.V., SOFOM, E.R. BANREGIO GRUPO FINANCIERO Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.





DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS



Tabla de Pagos (Arrendamiento Puro) Importes Expresados en Pesos M.N.

Fecha de Inicio 20 de Septiembre de 2017 Nombre MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Número	Fecha de Pago	Monto Mensual de la Renta sin IVA	Monto Mensual de Gastos de Arrendamiento	Monto a Pagar sin IVA
001	2017-09-20	68,687.05	0.00	68,687.05
002	2017-10-20	68,687.05	0.00	68,687.05
003	2017-11-20	68,687.05	0.00	68,687.05
004	2017-12-20	68,687,05	0.00	68,687.05
005	2018-01-20	68,687.05	0.00	68,687.05
006	2018-02-20	68,687.05	0.00	68,687.05
007	2018-03-20	68,687.05	0.00	68,687.05
800	2018-04-20	68,687.05	0.00	68,687.05
009	2018-05-20	68,687.05	0.00	68,687.05
010	2018-06-20	68,687.05	0.00	68,687.05
011	2018-07-20	68,687.05	0.00	68,687.05
012	2018-08-20	68,687.05	0.00	68,687.05
013	2018-09-20	68,687.05	0.00	68,687.05
014	2018-10-20	68,687.05	0.00	68,687,05
015	2018-11-20	68,687.05	0.00	68,687.05
016	2018-12-20	68,687.05	0.00	68,687,05
017	2019-01-20	68,687.05	0.00	68,687.05
018	2019-02-20	68,687.05	0.00	68,687.05
019	2019-03-20	68,687.05	0.00	68,687.05
020	2019-04-20	68,687.05	0.00	68,687.05
021	2019-05-20	68,687.05	0.00	68,687.05 A
022	2019-06-20	68,687.05	0.00	68,687.05
023	2019-07-20	68,687.05	0.00	68,687.05\\\
024	2019-08-20	68,687.05	0.00	68,687.05
025	2019-09-20	68,687.05	0.00	68,687.05
026	2019-10-20	68,687.05	0.00	68,687.05
027	2019-11-20	68,687.05	0.00	68,687.05
028	2019-12-20	68,687.05	0.00	68,687.05
029	2020-01-20	68,687.05	0.00	68,687.05
030	2020-02-20	68,687.05	0.00	68,687.05
031	2020-03-20	68,687.05	0.00	68,687,05
032	2020-04-20	68,687.05	0.00	68,687.05
033	2020-05-20	68,687.05	0.00	68,687.05
034	2020-06-20	68,687.05	0.00	68,687.05
035	2020-07-20	68,687.05	0.00	68,687.05
036	2020-08-20	68,687.05	0.00	68,687.05
Totales		2,472,733.80	0.00	2,472,733.80



Dirección General de Asuntos Jurídicos Aldama No. 403 San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526 www.sanpedro.gob.mx

Hoja



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESPECÍFICO No. CLIENTE No.

0069959 96098764

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESPECÍFICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, AF BANREGIO S.A. DE C.V., SOFOM E.R., BANREGIO GRUPO FINANCIERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ARRENDADORA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OLAF SETH ESTRADA LUGO; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO", REPRESENTADO POR LOS SEÑORES ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO SEGUNDA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y LA LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; A AMBAS PARTES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 13 de Junio de 2017, las Partes celebraron un Contrato Maestro para Futuros Contratos de Arrendamiento Específicos (en adelante el Contrato Maestro), cuyo número de referencia es 0016548, mediante el cual acordaron la celebración de Contratos de Arrendamiento Específicos, a fin de que LAARRENDADORA de en arrendamiento los VEHÍCULOS y/o BIENES a EL ARRENDATARIO quien a su vez pagaría a LA ARRENDADORA RENTAS y Gastos de Arrendamiento, lo cual podría pagar mediante parcialidades mensuales.
- Que la intención de las Partes en el Contrato Maestro fue sujetar todos los Contratos de Arrendamiento Específicos que celebren, a los términos y condiciones establecidos en el propio Contrato Maestro y a las condiciones particulares y demás derechos y obligaciones pactados en cada uno de los Contratos de Arrendamiento Específicos.

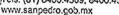
DECLARACIONES

- A) Las Partes declaran, que respecto a la existencia de sus respectivas representadas, así como a la personalidad con la que comparecen sus representantes a la celebración de este Contrato de Arrendamiento Específico, se encuentran debidamente acreditadas, para lo cual se remiten a lo establecido en el Proemio del Contrato Maestro, teniéndose aquí por reproducido como si se insertara a la letra.
- B) Las Partes declaran que cuentan con amplias facultades para celebrar el presente contrato, mismas que no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, reconociéndose entre si la personalidad con la cual comparecen.
- C) Asimismo, las Partes se remiten a las Declaraciones vertidas en el Contrato Maestro, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra.
- D) Todos los términos ya definidos en el Contrato Maestro, se aplicarán de la misma forma en este Contrato de Arrendamiento Específico.



Dirección General de Asuntos Jurídicos Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526







De acuerdo con las anteriores declaraciones, las Partes sujetan este Contrato de Arrendamiento Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. LA ARRENDADORA da en arrendamiento a EL ARRENDATARIO y éste toma con dicho carácter el vehículo que se especifica en la Cláusula Segunda de este Contrato, (en adelante el VEHÍCULO). Por su parte EL ARRENDATARIO en este acto recibe a su entera satisfacción y conformidad el VEHICULO. Para todos los efectos a que haya lugar el VEHÍCULO se considerará entregado jurídicamente a EL ARRENDATARIO a partir de la firma de este contrato. Desde el momento de la entrega jurídica del VEHÍCULO son a cargo de EL ARRENDATARIO los riesgos de éste especialmente la pérdida parcial o total del mismo, aunque ésta se realice por causas de fuerza mayor o por caso fortuito, y en general, todos los nesgos, pérdidas, robos, destrucción o daños que sufnere el VEHÍCULO sin que ello libere a EL ARRENDATARIO del pago de RENTAS y Gastos de Arrendamiento, debiendo cubrirlas en la forma en que se haya convenido en el presente Contrato.

SEGUNDA.- DESCRIPCION DE EL (LOS) VEHÍCULO(S).- La descripción de el (los) VEHÍCULO(S) objeto del presente Contrato de Arrendamiento Específico, es la siguiente:

Anexo	Descripción	Renta
000001	Marca: FORD Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6 Año: 2017 Serie: 1FAHP2L83HG132643 Motor: IMPORTADO Factura: VAN1847 Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV Color: NEGRO Clave vehicular: 0020613	\$13,597.59
000002	Marca: FORD Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6 Año: 2017 Serie: 1FAHP2L83HG132657 Motor: IMPORTADO Factura: VAN1845 Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV Color: NEGRO Clave vehicular: 0020613	\$13,597.59
000003	Marca: FORD Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6 Año: 2017 Serie: 1FAHP2L85HG132689 Motor: IMPORTADO Factura: VAN1851 Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV Color: NEGRO Clave vehicular: 0020613	\$13,597.59
000004	Marca: FORD Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6 Año: 2017 Serie: 1FAHP2L82HG132679 Motor: IMPORTADO Factura: VAN1852 Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV	\$13,597.59

DIRECCIÓN CENERAL DE ASUNTOS JURDICOS LA Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



	Color: NEGRO Clave vehicular: 0020613	
000005	Marca: FORD Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6 Año: 2017 Serie: 1FAHP2L80HG132681 Motor: IMPORTADO Factura: VAN1853 Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV Color: NEGRO Clave vehicular: 0020613	\$13,597.59
000006	Marca: FORD	642 507 50
	Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6 Año: 2017 Serie: 1FAHP2L8XHG132669 Motor: IMPORTADO Factura: VAN1855 Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV Color: NEGRO Clave vehicular: 0020613	\$13,597.59
000007	Marca: FORD	\$13,597.59
	Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6 Año: 2017 Serie: 1FAHP2L8XHG132655 Motor: IMPORTADO Factura: VAN1856 Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV Color: NEGRO Clave vehicular: 0020613	
000008	Marca: FORD	440 500 50
	Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6 Año: 2017 Serie: 1FAHP2L82HG132651 Motor: IMPORTADO Factura: VAN1857 Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV Color: NEGRO Clave vehicular: 0020613	\$13,597.59
000009	Marca: FORD Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6 Año: 2017	\$13,597.59
	Serie: 1FAHP2L80HG132678 Motor: IMPORTADO Factura: VAN1859 Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV Color: NEGRO Clave vehicular: 0020613	
000010	Marca: FORD Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6 Año: 2017	\$13,597.59

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Dirección General de Asuntos Jurídicos (Aldama No. 403)
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200 (Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526 www.sanpedro.gob.mx



	Motor: IMPORTADO	1
	Factura: VAN1860 Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV	*
	Color: NEGRO	
	Clave vehicular: 0020613	
000011	Marca: FORD	\$13,597.59
	Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6	7.0,00.100
	Año: 2017 Serie: 1FAHP2L85HG132675	
	Motor: IMPORTADO	1
	Factura: VAN1861	
	Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV	
	Color: NEGRO	
	Clave vehicular: 0020613	
000012	Marca: FORD	\$13,597.59
	Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6	
	Año: 2017	
	Serie: 1FAHP2L81HG132639 Motor: IMPORTADO	
	Factura: VAN1863	
	Proveedor: CAR ONE VALUE SA DE CV	
	Color: NEGRO	1
	Clave vehicular: 0020613	
000013	Marca: FORD	\$13,597.59
	Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6	1,11,111
	Año: 2017	
	Serie: 1FAHP2L81HG132687 Motor: IMPORTADO	
	Factura: VAN1864	1 1
	Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV	
	Color: NEGRO	
	Clave vehicular: 0020613	
000014	Marca: FORD	\$13,597.59
	Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6	A DESCRIPTION
	Año: 2017	
	Serie: 1FAHP2L84HG132649 Motor: IMPORTADO	1 /
	Factura: VAN1865	N
	Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV	
	Color: NEGRO	
	Clave vehicular: 0020613	
000015	Marca: FORD	\$13,597.59
	Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6	1,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
	Año: 2017	X
	Serie: 1FAHP2L80HG132647 Motor: IMPORTADO	[N
	Factura: VAN1866	
	Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV	1
	I A I LIFEANA	1 1
	Color: NEGRO	ione fi
	Clave vehicular: 0020613	090



	Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6 Año: 2017	
	Serie: 1FAHP2L82HG132665 Motor: IMPORTADO	
	Factura: VAN1867 Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV Color: NEGRO	
	Clave vehicular: 0020613	
000017	Marca: FORD Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6 Año: 2017 Serie: 1FAHP2L80HG132664 Motor: IMPORTADO	\$13,597.59
	Factura: VAN1868 Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV Color: NEGRO	* 4
	Clave vehicular: 0020613	+
000018	Marca: FORD Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6	\$13,597.59
	Año: 2017 Serie: 1FAHP2L88HG136218 Motor: IMPORTADO	
	Factura: VAN1900 Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV Color: NEGRO	-
	Clave vehicular: 0020613	
000019	Marca: FORD Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6 Año: 2017	\$13,597.59
	Serie: 1FAHP2L86HG136220 Motor: IMPORTADO Factura: VAN1899	
	Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV Color: NEGRO	
000020	Clave vehicular: 0020613 Marca: FORD	\$13,597.59
	Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6 Año: 2017 Serie: 1FAHP2L86HG132653	\$10,057.33
	Motor: IMPORTADO Factura: VAN1931	
	Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV Color: NEGRO Clave vehicular: 0020613	
000021	Marca: FORD	\$13,597.59
	Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6 Año: 2017	\$13,597.59
	Serie: 1FAHP2L86HG132684 Motor: IMPORTADO Factura: VAN1869	\sim \mid \sim
	Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV Color: NEGRO Clave vehicular: 0020613	
000022	Marca: FORD	642 507 50
COULE	Timerous i Orio	\$13,597.59



	Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6 Año: 2017 Serie: 1FAHP2L84HG132683 Motor: IMPORTADO Factura: VAN1870 Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV Color: NEGRO	
	Clave vehicular: 0020613	
000023	Marca: FORD Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6 Año: 2017 Serie: 1FAHP2L84HG132666 Motor: IMPORTADO	\$13,597.59
	Factura: VAN1872 Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV Color: NEGRO Clave vehicular: 0020613	
000024	Marca: FORD Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6 Año: 2017 Serie: 1FAHP2L81HG132656 Motor: IMPORTADO Factura: VAN1873 Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV Color: NEGRO Clave vehicular: 0020613	\$13,597.59
000025	Marca: FORD Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6 Año: 2017 Serie: 1FAHP2L85HG132661 Motor: IMPORTADO Factura: VAN1875 Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV Color: NEGRO Clave vehicular: 0020613	\$13,597.59
000026	Marca: FORD Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6 Año: 2017 Serie: 1FAHP2L88HG132654 Motor: IMPORTADO Factura: VAN1876 Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV Color: NEGRO Clave vehicular: 0020613	\$13,597.59
000027	Marca: FORD Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6 Año: 2017 Serie: 1FAHP2L87HG136243 Motor: IMPORTADO Factura: VAN1897 Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV Color: NEGRO Clave vehicular: 0020613	\$13,597.59



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURGOCOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Gárza Garcia, Nuevo León C.P. 66200

ITels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



000028	Marca: FORD	\$13,597.59
.,,,,,	Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6	\$10,007.00
	Año: 2017	
	Serie: 1FAHP2L89HG136227	
	Motor: IMPORTADO	1
	Factura: VAN1898	1
	Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV	
	Color: NEGRO	
	Clave vehicular: 0020613	i .
		1.0
000029	Marca: FORD	\$13,597.59
	Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6	
	Año: 2017	
	Serie: 1FAHP2L82HG136201	
	Motor: IMPORTADO	
	Factura: VAN1902	
	Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV	
	Color: NEGRO	
	Clave vehicular: 0020613	
000000	Manus FORD	
000030	Marca: FORD	\$13,597.59
	Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6	
	Año: 2017	1
	Serie: 1FAHP2L8XHG136222	
	Motor: IMPORTADO	
	Factura: VAN1904	1
	Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV	
	Color: NEGRO	
	Clave vehicular: 0020613	4
000031	Marca: FORD	\$13,597.59
	Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6	7.0,000.00
	Año: 2017	
	Serie: 1FAHP2L8XHG136219	
	Motor: IMPORTADO	
	Factura: VAN1905	l l
	Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV	1
	Color: NEGRO	1
	Clave vehicular: 0020613	
000032	Marca: FORD	\$13,597.59
	Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6	1
	Año: 2017	
	Serie: 1FAHP2L81HG136190	1
	Motor: IMPORTADO	
	Factura: VAN1907	
	Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV	1
	Color: NEGRO	4
	Clave vehicular: 0020613	
000033	Marca: FORD	\$13,597.59
	Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6	7.0,00.100
	Año: 2017	
	Serie: 1FAHP2L8XHG132672	
	Motor: IMPORTADO	
	I III VIVI III III VIII VIII VIII VIII	

DIRECCIÓN GENERAL DE JUNTOS JURGOOS DIRECCIÓN General de Asuntos Jurídicos Aldama No. 403
San Pedro Garza Gárcía, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



	Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV Color: NEGRO Clave vehicular: 0020613	
000034	Marca: FORD Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6 Año: 2017 Serie: 1FAHP2L89HG132677 Motor: IMPORTADO	\$13,597.59
	Factura: VAN1923 Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV Color: NEGRO Clave vehicular: 0020613	
000035	Marca: FORD Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6 Año: 2017 Serie: 1FAHP2L88HG132668 Motor: IMPORTADO	\$13,597.59
	Factura: VAN1930 Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV Color: NEGRO Clave vehicular: 0020613	4
000036	Marca: FORD Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6 Año: 2017 Serie: 1FAHP2L80HG132695 Motor: IMPORTADO Factura: VAN1933 Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV Color: NEGRO	\$13,597.59
000037	Clave vehicular: 0020613	
000037	Marca: FORD Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6 Año: 2017 Serie: 1FAHP2L88HG132685 Motor: IMPORTADO Factura: VAN1932 Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV Color: NEGRO Clave vehicular: 0020613	\$13,597.59
000038	Marca: FORD Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6 Año: 2017 Serie: 1FAHP2L86HG136198 Motor: IMPORTADO Factura: VAN1903 Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV Color: NEGRO Clave vehicular: 0020613	\$13,597.59
000039	Marca: FORD Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6 Año: 2017	\$13,597.59

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



	Serie: 1FAHP2L83HG136241 Motor: IMPORTADO Factura: VAN1906 Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV Color: NEGRO Clave vehicular: 0020613	90
000040	Marca: FORD Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6 Año: 2017 Serie: 1FAHP2L85HG136211 Motor: IMPORTADO Factura: VAN1901 Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV Color: NEGRO Clave vehicular: 0020613	\$13,597.59
000041	Marca: FORD Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6 Año: 2017 Serie: 1FAHP2L86HG132667 Motor: IMPORTADO Factura: VAN1848 Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV Color: NEGRO Clave vehicular: 0020613	\$13,597.59
000042	Marca: FORD Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6 Año: 2017 Serie: 1FAHP2L81HG132690 Motor: IMPORTADO Factura: VAN1858 Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV Color: NEGRO Clave vehicular: 0020613	\$13,597.59
000043	Marca: FORD Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6 Año: 2017 Serie: 1FAHP2L87HG132659 Motor: IMPORTADO Factura: VAN1849 Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV Color: NEGRO Clave vehicular: 0020613	\$13,597.59
000044	Marca: FORD Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6 Año: 2017 Serie: 1FAHP2L87HG132645 Motor: IMPORTADO Factura: VAN1862 Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV Color: NEGRO Clave vehicular: 0020613	\$13,597.59
	Monto mensual de la Renta	\$598,293,96

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDIOOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos Udama No. 403 San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526 www.sanpedro.gob.mx



TERCERA.- <u>CONDICIONES PARTICULARES</u>.- Las Partes convienen en que son Condiciones Particulares de este Contrato de Arrendamiento Específico, las siguientes:

1.	Plazo del Contrato	36 MESES
2.	Precio Total del Arrendamiento	\$21'538,582.56 (VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.)
3.	Monto de la Primera RENTA	\$598,293.96 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.)
4.	Monto Mensual de la RENTA	\$598,293.96 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.)
5.	Monto del Primer Gasto de Arrendamiento	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)
6. Primer	Fecha de Pago de la Primera RENTA y del Gasto de Arrendamiento	20 de Septiembre de 2017
7. Gastos	Fecha de Pago Mensual de las RENTAS y de Arrendamiento	Se adjunta tabla de fechas de pagos ANEXO 1
8.	Uso del VEHÍCULO y/o BIEN	Utilitario
9.	Seguro	No Incluido
10.	Depósito en Garantía	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)
11. BIEN	Kilómetros Incluidos por cada VEHÍCULO y/o	ILIMITADO
12. cada \	Costo de Kilómetro Adicional Recorrido por /EHÍCULO y/o BIEN	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.) POR KILÓMETRO ADICIONAL RECORRIDO
13.	Mantenimiento	No Incluido
14. BIEN	Retraso en la Entrega por cada VEHÍCULO y/o	\$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
15.	Tenencia	No Incluida
16.	Gastos por Otorgamiento del Arrendamiento	\$105,754.00 (CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
17.	Gastos Total de Arrendamiento	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)
18.	Monto Mensual de Gastos de Arrendamiento	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)

CUARTA.- REMISIÓN AL CONTRATO MAESTRO.- Las Partes manifiestan su absoluta conformidad en sujetar el presente Contrato a todos los términos y condiciones pactados por ellas en el Contrato Maestro, el cual se tiene aquí integramente por reproducido como si se insertase a la letra. Por lo anterior, todos los derechos adquiridos y obligaciones asumidas en el Contrato Maestro son aplicables a este Contrato de Arrendamiento Específico, ya que forman parte del mismo, como si se tratara del mismo contrato con excepción de lo pactado sobre la ejecución anticipada y forzosa establecida en la Cláusula Trigésima Tercera apartado II del Contrato Maestro, ya que en este caso las Partes manifiestan que en caso de incumplimiento por parte de EL ARRENDATARIO de cualquiera de las obligaciones del Contrato Maestro o de los Contratos de Arrendamientos Específicos, LA ARRENDADORA podrá optar por la rescisión o bien por el vencimiento anticipado. En ambos casos EL ARRENDATARIO deberá realizar la totalidad de los siguientes supuestos:



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos Aldama No. 403 San Pedro Garza Garcia, Nuevo León C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526 www.sanpedro.gob.mx





- a) EL ARRENDATARIO se obliga y compromete a devolver todos los VEHÍCULOS y/o BIENES en buenas condiciones y con el desgaste del uso normal, en los términos de la Cláusula Décima Octava, Vigésima Cuarta y correlativas del Contrato Maestro.
- b) EL ARRENDATARIO deberá pagar por concepto de compensación por el uso de los VEHÍCULOS y/o BIENES, por todo el tiempo que tarde en devolverlos y a partir de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha en que LA ARRENDADORA le comunique por escrito su intención de rescindir o vencer anticipadamente los Contratos de Arrendamiento Específicos, la cantidad establecida como pena convencional en la Cláusula Décima Octava del CONTRATO MAESTRO
- EL ARRENDATARIO quedará obligado al pago de cualquier cantidad que adeude a la fecha en que se le comunique por LA ARRENDADORA la rescisión o vencimiento anticipado de los Contratos de Arrendamiento Específicos.
- d) EL ARRENDATARIO deberá absorber el costo de las reparaciones de los VEHÍCULOS y/o BIENES, en caso de ser necesario y dejarlos en buenas condiciones de uso.

QUINTA.- <u>COMPETENCIA</u>.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las Partes expresamente se someten a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y a los tribunales competentes de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León o del domicilio de EL ARRENDATARIO, o a elección de LA ARRENDADORA, renunciando las Partes a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Enteradas las Partes del alcance y contenido del presente Contrato de Arrendamiento Específico, lo firman en la Ciudad de SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, a los 20 días del mes de Septiembre del 2017.

LA AFRENDADORA AF BANREGIO S.A. DE C.V., SOFOM, ER BANREGIO GRUPO FINANCIERO REPRESENTARA POR:

C. OLAF SETH ESTRADA LUGO

EL ARRENDATARIO
MUNICIPIO DE SAN-PEDRO GARZA GARÇÍA, NUEVO LEÓN
REPRESENTADO POR

ING MAURICIO FERNANDEZ GARZA PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALA FERNÁNDEZ SÍNDICO SEGUNDA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

LIC. HOMERO RICARDO NINO DE RIVERAVELA USECREJARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

C. GILDA GABRIELA GVAJARDO GARZA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

> C. MARCELO URDIALES MARTÍNEZ TESTIGO

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESPECÍFICO 0069959, CELEBRADO ENTRE AF BANREGIO S.A. DE C.V., SOFOM, E.R. BANREGIO GRUPO FINANCIERO Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDADS Dirección General de Asuntos Jurídicos Aldama No. 403 San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



Tabla de Pagos (Arrendamiento Puro) Importes Expresados en Pesos M.N.

Fecha de Inicio 20 de Septembre de 2017 Nombre MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Hoja

Número	Fecha de Pago	Monto Mensual de la Renta sin IVA	Monto Mensual de Gastos de Arrendamiento	Monto a Pagar sin IVA
001	2017-09-20	598,293.96	0.00	598,293.96
002	2017-10-20	598,293,96	0.00	598,293.96
003	2017-11-20	598,293.96	0.00	598,293.96
004	2017-12-20	598,293,96	- 0.00	598,293.96
005	2018-01-20	598,293.96	0.00	598,293.96
006	2018-02-20	598,293,96	0.00	598,293.96
007	2018-03-20	598,293,96	0.00	598,293.96
800	2018-04-20	598,293.96	0.00	598,293.96
009	2018-05-20	598,293.96	0.00	598,293,96
010	2018-06-20	598,293.96	0.00	598,293,96
011	2018-07-20	598,293.96	0.00	598,293.96
012	2018-08-20	598,293.96	0.00	598,293.96
013	2018-09-20	598,293.96	0.00	598,293.96
014	2018-10-20	598,293.96	0.00	598,293.96
015	2018-11-20	598,293.96	0.00	598,293.96
016	2018-12-20	598,293.96	0.00	598,293.96
017	2019-01-20	598,293.96	0.00	598,293.96
018	2019-02-20	598,293.96	0.00	598,293.96
019	2019-03-20	598,293.96	0.00	598,293.96
020	2019-04-20	598,293.96	0.00	598,293.96
021	2019-05-20	598,293.96	0.00	598,293.96
022	2019-06-20	598,293,96	0.00	598,293.96
023	2019-07-20	598,293.96	0.00	598,293.96
024	2019-08-20	598,293.96	0.00	598,293.96
025	2019-09-20	598,293.96	0.00	598,293.96
026	2019-10-20	598,293.96	0.00	598,293.96
027	2019-11-20	598,293.96	0.00	598,293.96
028	2019-12-20	598,293.96	0.00	598,293.96
029	2020-01-20	598,293.96	0.00	598,293.96
030	2020-02-20	598,293.96	0.00	598,293.96
031	2020-03-20	598,293.96	0.00	598,293.96
032	2020-04-20	598,293.96	0.00	598,293.96
033	2020-05-20	598,293.96	0.00	598,293.96
034	2020-06-20	598,293.96	0.00	598,293,96
035	2020-07-20	598,293.96	0.00	598,293.96
036	2020-08-20	598,293.96	0.00	598,293.96
Totales	*	21,538,582.56	0.00	21,538,582.56
			£	

M





DIRECCIÓN GENERA, DE ASUNTOS JURÍDICOS Dirección General de Asuntos Jurídicos Aldama No. 403 San Pedro Garza Garcia, Nuevo León C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526 www.sanpedro.gob.mx



NO. DE CLIENTE PARA CONTROL INTERNO DE LA ARRENDADORA: 03567 NO. DE CONTRATO PARA CONTROL INTERNO DE LA ARRENDADORA: AP009 NO. DE CONTROL INTERNO DEL ARRENDATARIO: SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDA/845/ADMÓN.-15-18

CONTRATO MAESTRO PARA FUTUROS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO ESPECÍFICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ARRENDADORA Y POR LA OTRA EL ARRENDATARIO, A QUIENES EN SU CONJUNTO EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN LAS PARTES:

PROEMIO

A) LA ARRENDADORA:

Escritura Cons	arza 555, Col. Industria: stitutiva de LA ARREN nominación de la Soci	DADORA donde se h		
Escritura Constitutiva No. 946 y Escritura No.8,227	Ante el Licenciado: Jesús Lozano de la Garza y ante el Licenciado: Héctor Mauricio Villegas Garza, respectivamente	Notario Público No. 5 y Notario Público No. 122, respectivamente	Escritura de fecha: 12 de Enero de 1980 y Escritura de fecha: 21 de Septiembre de 2007, respectivamente	Inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPC) de: Monterrey, Nuevo León
4 de Febrero d	ipción en el RPPC: e 1980 y 3 de 07, respectivamente		e Sociedades Merca	ol. 233, Libro No. 3, Segundo antiles, Sección Comercio y respectivamente
Poder de su representante	NOMBRE DEL REP	RESENTANTE LEGA	L: OLAF SETH EST	TRADA LUGO
Poder otorgado en Escritura Pública No. 29,094	Ante el Licenciado: Héctor Mauricio Villegas Garza	Notario Público No. 122	Escritura de fecha:04 de Febrero de 2016	Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPC) de: Monterrey, Nuevo León
Fecha de Inscr 18 de Febrero	ipción en el RPPC:	Datos de Registro: F	olio Mercantil Electi	rónico No. 15726*9

B) EL ARRENDATARIO:

B.1.

B.1.1 Datos del Municipio:

Nombre: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Domicilio Fiscal: Calle Juárez y Libertad s/n en el Centro del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Código Postal: 66200 R.F.C.: MSP-821214-3G3

Teléfono: 84-00 44-00 Conmutador

Facultades:Prestar, en su circunscripción territorial, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado y de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, mercados y centrales de abastos; panteones; rastro, calles, parque y jardines y su equipamiento; seguridad pública; en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva y tránsito, así como los demás que se determinen, conforme a los ordenamientos señalados.

Nombre de sus representantes legales: ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ, en su carácter de Síndico Segunda del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



GARZA, en su carácter de Secretaria de Administración del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

B.1.2. Información Legal del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León:

a) Que el Municipio es la base de la división territorial y de la organización politica y administrativa de los Estados, administrado por un Ayuntamiento para satisfacer sus intereses comunes, es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su administración y que le corresponden entre otras facultades, las de aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

b) Que el MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, existe conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León y la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

c) Que sus representantes legales cuentan con plenas facultades para obligarlo en términos del presente Contrato y de los Contratos de Arrendamiento Específicos, facultades que se desprenden de los siguientes fundamentos legales:

c1.- El ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, en su carácter de Presidente Municipal, representante del Republicano Ayuntamiento y responsable directo de la Administración Pública Municipal, manifiesta que se encuentra facultado para la celebración de contratos y/o convenios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos, lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción I, 34 fracción I y II, 35 letra B fracción III, y demás relativos aplicables a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial el día 27 de Mayo de 2017, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León publicado en el Periódico Oficial el día 28 de diciembre de 2015 última reforma publicada en el Periódico Oficial el día 15 de Mayo de 2017.

c2.- La LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ, en su carácter de Sindico Segunda del Republicano Ayuntamiento, manifiesta que en los términos de los artículos 17 fracción III, 34 fracción I, 37 fracción II y III y demás relativos aplicables a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial el día 27 de Mayo de 2017, tiene la facultad de intervenir en los actos jurídicos donde se requiera ejercer la personalidad jurídica del Municipio.

c3.- El LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta que en los términos de los artículos 86, 88, 89, 92 fracción 1,97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial el día 27 de Mayo de 2017y demás relativos aplicables a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24 fracción I y 27, letra A fracción XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, que tiene la facultad de vigilar que los actos de la Administración se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable, elaborar, revisar y firmar los acuerdos, convenios y contratos que celebra la Administración, firmar los contratos y convenios en los que intervenga el Municipio, así como firmar los acuerdos, las actas de las sesiones y la correspondencia oficial del Republicano Ayuntamiento.

c4. El C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometen financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, según lo determinan los artículos86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial el día 27 de Mayo de 2017 y demás relativos aplicables a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 24 fracción II y 29 letra B fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León publicado en el Periódico Oficial el día 28 de diciembre de 2015 última reforma publicada en el Periódico Oficial el día 15 de Mayo de 2017.

c.5. La LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA ,en su carácter de Secretaria de Administración está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios y contratos que en esta materia comprometan financieramente al Municipio, llevar a cabo la contratación de adquisiciones, arrendamientos y la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipial, según lo establecen los artículos 86, 88, 88, 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León publicada en el Penódico Oficial el dia 27 de Mayo de 2017 y demás relativos aplicables a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo previsto en 105 artículos 17, 18, 26 fracción I y 41 letra A fracción III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública

R

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDIOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos Aldama No. 403 San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526 www.sanoedro.cob.mx



Municipal de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León publicado en el Periódico Oficial el dia 28 de diciembre de 2015 última reforma publicada en el Periódico Oficial el dia 15 de Mayo de 2017.

B.1.3. Datos de los Representantes Legales:

 a) Nombre del Representante Legal del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León: ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA

Ocupación: Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León

Nombramiento: Copia de Acta Circunstanciada de la Sesión Permanente de Cómputo para la Renovación del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León emitida y publicada por la Comisión Municipal Electoral en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 79-III de fecha 24-veinticuatro de Junio de 2015-dos mil quince, en la cual se otorgó la Constancia de Mayoría al C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA como Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como copia del Acta relativa a la Entrega-Recepción del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León de fecha 31-treinta y uno de Octubre de 2015-dos mil quince.

Nacionalidad: MEXICANA

Domicilio: Calle Juárez y Libertad s/n en el Centro del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Código Postal: 66200

b) Nombre del Representante Legal del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León: LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ

Ocupación: Síndico Segunda del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León Nombramiento: Copia de Acta Circunstanciada de la Sesión Permanente de Cómputo para la Renovación del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León emitida y publicada por la Comisión Municipial Electoral en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número79-III de fecha 24-veinticuatro de Junio de 2015-dos mil quince, en la cual se otorgó la Constancia de Mayoría a la C. LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ, como Sindico Segunda del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como copia del Acta relativa a la Entrega-Recepción del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León de fecha 31-treinta y uno de Octubre de 2015-dos mil quince.

Domicilio: Calle Juárez y Libertad s/n en el Centro del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Código Postal: 66200

 Nombre del Representante del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León: LIC.HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA

Ocupación: Secretario del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León

Nombramiento: Copia del Acta No. 1 relativa a la Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, celebrada en fecha 31-treinta y uno de Octubre de 2015-dos mil quince, mediante la cual se nombra al C. LIC.HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, como Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y copia del nombramiento otorgado por el C. Presidente Municipal en fecha 31-treinta y uno de Octubre de 2015-dos mil quince.

Nacionalidad: MEXICANA

Domicilio: Calle Juárez y Libertad s/n en el Centro del municipio de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León. Código Postal: 66200

 d) Nombre del Representante del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León: C.P.RAFAEL SERNA SÁNCHEZ

Ocupación: Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León Nombramiento: Copia del Acta No. 1 relativa a la Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, celebrada en fecha 31-treinta y uno de Octubre de 2015-dos mil quince, mediante la cual se nombra al C. C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, como Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y copia del nombramiento otorgado por el C. Presidente Municipal y el Secretario del Republicano Ayuntamiento en fecha 31-treinta y uno de Octubre de 2015-dos mil quince.

Nacionalidad: MEXICANA

Domicilio: Calle Juárez y Libertad s/n en el Centro del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Código Postal: 86200

e) Nombre del Representante del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León: LIC.GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA.

Ocupación: Secretaria de Administración del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

Officoción General De ASUNTOS JUEDICOS Dirección General de Asuntos Jurídicos Aldama No. 403 San Pedro Garza Garcia, Nuevo León C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526 www.sanpedro.gob.mx







Nombramiento: Copia del nombramiento otorgado por el C. Presidente Municipal y el Secretario del Republicano Ayuntamiento en fecha 31-treinta y uno de Octubre de 2015-dos mil quince, mediante el cual se nombra a la C. LIC.GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA como Secretaria de Administración del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Nacionalidad: MEXICANA

Domicilio: Calle Juárez y Libertad s/n en el Centro del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Código Postal: 66200

DEFINICIONES

Contrato Maestro:	Es este Contrato Maestro el cual establece los términos y condiciones a que habrán de sujetarse los Contratos de Arrendamiento Específicos, sin perjuicio de lo que se pacte en éstos últimos.
Contratos de Arrendamiento Específicos:	Son los Contratos de Arrendamiento Especificos que LAS PARTES que suscriben este Contrato Maestro van a celebrar en lo futuro, los cuales deberán sujetarse a los términos y condiciones en ellos pactados, así como a lo convenido en el presente Contrato Maestro.
Condiciones Particulares:	Son las características de cada uno de los Contratos de Arrendamiento Específicos, las cuales se pactarán de manera individual en los mismos.
VEHÍCULOS:	Es el medio de transporte automotor, para carga o pasajeros, que será objeto de los Contratos de Arrendamiento Específicos.
BIENES:	Cualquier tipo de accesorio o complemento de los VEHÍCULOS o de otro medio de transporte automotor, o bien cualquier adaptación que se haga en los mismos que se considere como un bien mueble adicional y que dichos accesorios, complementos o adaptaciones sean objeto de los Contratos de Arrendamiento Específicos.
GASTOS DE ARRENDAMIENTO:	Son todos los pagos, distintos a la RENTA de los VEHÍCULOS que EL ARRENDATARIO se obliga a pagar a LA ARRENDADORA, incluyendo, sin que sea limitativo, gastos de mantenimiento, Registro Nacional de Vehículos, seguro e impuestos en los términos del Contrato Maestro y de los Contratos de Arrendamiento Específicos.

Los términos "Contratos de Arrendamiento Específicos", "Condiciones Particulares", "VEHÍCULOS", se utilizan en forma plural, es decir de una manera general en este Contrato Maestro, sin embargo cada uno de ellos será aplicable aún y cuando LAS PARTES sólo hubieren celebrado un solo Contrato de Arrendamiento Específico respecto de un solo VEHÍCULO o también será aplicable cuando se hubieren firmado varios Contratos de Arrendamiento Específicos, aún cuando el supuesto específico se refiera a un Contrato de Arrendamiento Específico, una Condición Particular, un VEHÍCULO.

DECLARACIONES

I.- Manifiesta LA ARRENDADORA por conducto de su representante lo siguiente:

A).- Que su representada es una Sociedad debidamente organizada de acuerdo con las leyes del país, y en un inicio se denominó "Formento Reinero", S.A., lo cual se hace constar en la Escritura Pública número 946, de fecha 12-doce de enero de 1980-mil novecientos ochenta, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Lozano de la Garza, Notario Público No. 5, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el No. 108, Folio 57, Vol. 233, Libro No.3 Segundo Auxiliar Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección Comercio de fecha 4-cuatro de febrero de 1980-mil novecientos ochenta, posteriormente fue objeto de varias modificaciones y cambios, entre otros, en cuanto a su denominación, hasta quedar con la razón social actual "AF BANREGIO", Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, BANREGIO Grupo Financiero, lo cual se hace constar en la Escritura Pública número 8,227, de fecha 21-veintiuno de septiembre de 2007-dos mil siete, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Mauricio Villegas Garza, Notario Público No.122, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León bajo el Folio Mercantil Electrónico número 15726*9, en fecha 3-tres de octubre de 2007-dos mil siete.

B).- Que el objeto social de su representada es, entre otros, el otorgamiento de arrendamiento de todo tipo de bienes relacionados con el sector automotriz y el otorgamiento de cualquier tipo de servicios relacionados con dichas operaciones, así como adquirir por cualquier titulo toda clase de bienes relacionados con el sector automotriz para darlos en arrendamiento.

C).- Que su representada se encuentra registrada en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave ABS841019IK9, justificando lo anterior con la Cédula de Identificación Fiscal con número de Folio 83678153.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUATOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos Aldama No. 403 San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 68200 Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526 www.sanpedro.gob.mx M

R



D).- Que acredita la personalidad con la que comparece a la celebración del presente Contrato con la Escritura Pública número 29,094, de fecha 04-cuatro de Febrero de 2016-dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Lic. Héctor Mauricio Villegas Garza, Notario Público No. 122 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León con el Folio Mercantil Electrónico No. 15726*9 de fecha 18-dieciocho de febrero del 2016-dos mil dieciséis, manifestando bajo Protesta de Decir Verdad que a la fecha no le ha sido revocado, modificado, ni restringido el Poder a su nombre por parte de su representada.

E).- Que su representada está dispuesta a conceder a EL ARRENDATARIO el uso y goce temporal de 147 (ciento cuarenta y siete) vehículos, (en lo sucesivo LOS VEHÍCULOS Y BIENES o LOS VEHÍCULOS), cuyas características, especificaciones técnicas, tipos, cantidades se precisan en los Contratos de Arrendamiento Específicos que celebrarán LAS PARTES, así como en el Anexo I de las Bases del Concurso de la Licitación Pública número SA-DA-CL-15/2017 expedidas por la Dirección de Adquisiciones del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León para la contratación de arrendamiento puro de vehículos para las dependencias municipales, correspondientes a los listados de LOS VEHÍCULOS, los cuales se describen a continuación:

LISTA DE VEHÍCULOS Y BIENES

DESCRIPCIÓN

Patrulla para tránsito: 60-sesenta vehículos marca Ford Police Interceptor 4X2V6 motor 3.5 lt. automático Ti-VCT 2017, color negro con las cuatro puertas blancas con los siguientes accesorios metálicos: tumbaburros con sistema de protección de faros y consola de controles (montaje) (marca a ofrecer); y con el siguiente equipo adicional: torreta LED con mínimo 230 LED'S, sirena electrónica de control remoto, bocinas 100W, paquete de 4 luces de mínimo 6 LED tipo estrobos (2 delanteros y 2 traseros), par de módulos LEO para instalarse en partilla, módulo flasher, sistema de control y administración de energía, todos marca "Federal Signal", incluye rotulación de unidades de acuerdo a diseño proporcionado por el Municipio. Se anexan especificaciones de los accesorios metálicos y equipo adicional de cada marca.

Patrulla para policía: 50-cincuenta vehículos marca Ford Police Interceptor 4X2V6 3.5 lt. automático Ti-VCT 2017, color negro con las cuatro puertas blancas con los siguientes accesorios metálicos: tumbaburros con sistema de protección de faros y mampara divisora y consola de controles (montaje) (marca a ofrecer); y con el siguiente equipo adicional: torreta LED con mínimo 230 LED'S, sirena electrónica de control remoto, bocinas 100W, paquete de 4 luces de mínimo 6 LED tipo estrobos (2 delanteros y 2 traseros), par de módulos LED para instalarse en parrilla, módulo flasher, sistema de control y administración de energía, todos marca "Federal Signal", incluye rotulación de unidades de acuerdo a diseño proporcionado por el Municipio. Se anexan especificaciones de los accesorios metálicos y equipo adicional de cada marca.

Patrulla pick up: 17-diecisiete camionetas marca Ford Pick Up F-150 XLT 3.5 lt. V6 Ti-VCT 4X2 doble cabina 2017, color negro con cuatro puertas blancas, con los siguientes accesorios metálicos: defensa trasera antiderrapante ampliada, tope instalado en el piso en la orilla de la caja, tumba burros frontal con protección de faros, estructura metálica de tres arcos roll-bar en caja con lona cubre estructura, banca metálica colocada al centro de la caja (marca a ofrecer); y con el siguiente equipo adicional: torreta LEO con mínimo 230 LED'S, sirena electrónica de control remoto, bocina 100W, paquete de 4 luces de mínimo de 6 LED tipo estrobos (2 delanteros y 2 traseros) par de módulos LED para instalarse en partilla, par de módulo LED para instalarse en roll bar (arcos de la estructura metálica) módulo flasher, sistema de control y administración de energia, todos marca 'Federal Signal', o marca de igual calidad o superior, incluye rotulación de unidades de acuerdo a diseño proporcionado por el Municipio. Se anexan especificaciones de los accesorios metálicos y equipo adicional de cada marca.

Motocicletas: 20-veinte motocicletas Yamaha, modelo FZ07, modelo 2017, color negro, con el siguiente equipo de seguridad de fábrica: parabrisas, protección de chasis (SKIDPLATE) protección de puños, protección de radiador y topcase (maletero) en la partilla y con el siguiente equipo adicional: Kit de sirena, bocina de mínimo 50 watts y paquete de luces LED perimetrales estroboscópicas con mínimo 3 LEO'S c/u con 2 luces rojo/blanca y 2 azules/blancas todos marca "Federal Signal", incluye rotulación de unidades de acuerdo a diseño proporcionado por el Municipio. Se anexan especificaciones de la motocicleta y del equipo adicional de cada marca.

TOTAL **VEHÍCULOS Y BIENES**

F).- Que para los efectos del presente Contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo; señala como domicilio el ubicado en Ave. Rómulo Garza 555, Col. Industrias del Vidrio Oriente, San Nicolás de los Garza, N.L., C.P.

II.- Manifiesta EL ARRENDATARIO por conducto de sus representantes lo siguiente:

A).- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURDICOS I Dirección General de Asuntos Jurídicos Aldama No. 403 San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526 www.sanpedro.gob.mx





- B).- Tienen las facultades necesarias para obligar a su representado, en los términos del presente Contrato, según consta en los datos descritos en la Información Legal de EL ARRENDATARIO, que se especifican en el inciso B) del Proemio de este Contrato, facultades de representación que a la fecha se encuentran vigentes y no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- C).- De la fecha de su presupuesto, cuya copia ha sido entregada a LA ARRENDADORA, a la fecha de firma de este Contrato, no ha ocumdo cambio alguno que haya afectado en forma adversa su condición financiera.
- D).- Que EL ARRENDATARIO requiere arrendar LOS VEHÍCULOS Y BIENES cuyas características y especificaciones descritas en la Declaración I inciso E) se detallarán en cada uno de los Contratos de Arrendamiento Especificos.
- E).- Por tal motivo en fecha 03-tres de Mayo del 2017-dos mil diecisiete, en términos delosartículos123 fracción I al 204 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se lanzó la Convocatoria para el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-15/2017 relativa a la "Contratación de Arrendamiento Puro de Vehículos para la Secretaría de Seguridad Municipal". La cual se publicó en el Periódico El Porvenir, así como en el sitio web del Municipio. Dichos VEHÍCULOS Y BIENES están descritos en el ANEXO 1 de las Bases de la Licitación Pública en comento, el cual forma parte integral del presente instrumento.
- F).- Que atendiendo a la Convocatoria publicada, LA ARRENDADORA acudió a solicitar su inscripción para el concurso de referencia.
- G).- Una vez agotado el procedimiento establecido en los articulos123 fracción 1 al 204del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 22-veintidós de Junio del 2016-dos mil dieciséis quedó asentado en el acta de Junta de Fallo de echa 30-trenta de Mayo del 2017-dos mil diecisiete, previa opinión del Comité de Adquisiciones según consta en el Acta correspondiente a la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria, que se declaró como concursante seleccionado para la contratación del Arrendamiento Puro a LA ARRENDADORA, con una vigencia de 36 meses, iniciando a partir de la entrega de cada bien, por un valor de\$78,541,461.67 (Setenta y Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Un pesos 67/100 M.N.) incluido el IVA y un plazo de entrega de los VEHÍCULOS Y BIENES a más tardar al día 29-veintinueve de Julio del 2017-diecisiete. Sin embargo, conforme a la Licitación Pública No. SA-DA-CL-15/2017 y previa autorización de EL ARRENDATARIO, LA ARRENDADORA podrá extender el plazo de entrega cuando por causas ajenas a la propia ARRENDADORA, ésta justifique el retraso de la entrega de los bienes con la carta expedida por el fabricante, la armadora o el distribuidor autorizado.

Por lo anterior, esta adjudicación se hizo en virtud de que la propuesta de LA ARRENDADORA cumple de manera satisfactoria con los requerimientos técnicos y económicos solicitados por EL ARRENDATARIO.

- H).- En fecha 08-ocho de Febrero de 2017-Dos mil diecisiete, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, emitió dictament favorable No. CHPM 15-18/008/2017/DE para la contratación de los VEHÍCULOS Y BIENES porque se excede el periodo de la Administración.
- 1).- En virtud de que la vigencia del presente contrato excede el período constitucional de la Administración Pública Municipal 2015-2018, el R. Ayuntamiento en la Primera Sesión Ordinaria, de fecha 14-catorce de febrero de 2017-dos mil discisiete, aprobó su celebración, previo los procedimientos correspondientes que llevaria a cabo la Dirección de Adquisiciones.
- J).- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en el presente Contrato serán cubiertos en su totalidad con numerario de la Hacienda Pública Municipal, mismos que han sido previamente autorizados para dicho fin.
- K).- Que para los efectos de notificación del presente contrato, se señala como domicilio el ubicado en la calle Calle Juárez y Libertad s/n en el Centro del municipio de San Pedro Garza García, Código Postal; 66200
- III.- Manifiestan LAS PARTES por conducto de sus representantes lo siguiente:
- A).- Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, además de ser su deseo y libre voluntad celebrar el presente Contrato, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- <u>OBJETO DEL CONTRATO</u>. El presente Contrato tiene por objeto que LA ARRENDADORA otorgue en arrendamiento a EL ARRENDATARIO, LOS VEHÍCULOS Y BIENES en términos de este Contrato y de cada uno de los Contratos de Arrendamiento Especificos, los cuales serán utilizados por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León en términos de la Cláusula Quinta de este Contrato.

Por lo anterior, mediante este contrato LAS PARTES convienen en fijar los términos y condiciones particulares que aplicarán para cada uno de los Contratos de Arrendamiento Específicos que celebren en relación a los 147 (ciento cuarenta y siete)VEHÍCULOS Y BIENES que integran el ANEXO 1 de la Licitación Pública que dio origen al presente Contrato y a los Contratos de Arrendamiento Específicos.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

, Dirección General de Asuntos Jurídicos Aldama No. 403 San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200 Teis. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526 www.sanpedro.gob.mx



En los Contratos de Arrendamiento Específicos, LA ARRENDADORA dará en arrendamiento puro LOS VEHÍCULOS Y BIENES a EL ARRENDATARIO, quien a su vez pagará mensualmente por el uso o goce temporal de LOS VEHÍCULOS Y BIENES las Rentas y los Gastos de Arrendamiento, según se específica en este Contrato y en los Contratos de Arrendamiento Específicos.

Asímismo, LAS PARTES están de acuerdo que todos los Contratos de Arrendamiento Específicos que celebren, tendrán un número de referencia y se sujetarán a los términos y condiciones establecidos en este Contrato ya que forman parte de un mismo Contrato.

Este Contrato Maestro tendrá vigencia de 36-treinta y seis meses, iniciando a partir de la entrega de cada uno de LOS VEHÍCULOS Y BIENES, según se haga constar en el Acta que al efecto se levante, o en su caso, en el plazo establecido en el Contrato de Arrendamiento Específico, por lo que todos los Contratos de Arrendamiento Específicos que se celebren con EL ARRENDATARIO estarán sujetos a este Contrato Maestro y a cada Contrato de Arrendamiento Específico. Los Contratos de Arrendamiento Específico que concluyan después de la fecha de vencimiento de seste Contrato, se seguirán sujetando a los términos y condiciones de este Contrato Maestro, ya que fueron celebrados du rante la vigencia del mismo.

de este Contrato Maestro, ya que fueron celebrados durante la vigencia del mismo.

SEGUNDA.- CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS Y BIENES.-La marca, capacidad, tipo, modelo, calidad, comercialidad, descripción de los accesorios y demás especificaciones de LOS VEHÍCULOS que se otorgarán en Arrendamiento Puro por parte de LA ARRENDADORA a EL ARRENDATARIO, fueron especificados en el ANEXO 1 de las Bases de la Licitación y serán transcritas en cada uno de los Contratos de Arrendamiento Específicos. Dichas características serán verificadas por en forma conjunta por parte de la Dirección de Patrimonio y la Secretaria de Seguridad Pública Municipal al momento de la entrega, lo cual quedará asentado en el Acta Entrega-Recepción en términos señalados en la Cláusula Tercera del presente Contrato.

TERCERA.- ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS.- LA ARRENDADORA deberá realizar la entrega de LOS VEHÍCULOS Y BIENES en los domicilios que para tal efecto señale EL ARRENDATARIO, con respecto a cada una de las Dependencias Municipales.

LA ARRENDADORA se compromete a entregar la totalidad de LOS VEHÍCULOS Y BIENES que integran el ANEXO 1 a más tardar a los 60-sesenta dias naturales a partir de la fecha del Fallo. Sin embargo, conforme a la Licitación Pública No. SA-DA-CL-15/2017y previa autorización de EL ARRENDATARIO, LA ARRENDADORA podrá extender el plazo de entrega cuando por causas ajenas a la propia ARRENDADORA, ésta justifique el retraso de la entrega de los bienes con la carta expedida por el fabricante, la armadora o el distribuidor autorizado.

LA ARRENDADORA, de conformidad con las bases de la Licitación Pública No. SA-DA-CL-15/2017y que dio origen al presente Contrato y Contratos de Arrendamiento Específicos puede efectuar entregas parciales entre la firma del presente Contrato y de los Contratos de Arrendamiento Específicos a la fecha límite señalada, salvo que se presente la excepción indicada en el párrafo anterior.

Al momento de la entrega de LOS VEHÍCULOS Y BIENES, la Dirección de Patrimonio y la Secretaria de Segundad Pública Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León, levantará el Acta Entrega-Recepción en la que hará constar que LOS VEHÍCULOS cumplen con los requisitos solicitados, así como la aceptación de éstos por parte de EL ARRENDATARIO, liberando en dicho acto de cualquier responsabilidad en este sentido a LA ARRENDADORA. Dicha acta formará parte de este contrato como ANEXO del mismo y deberá ser rubricada por personal autorizado de LA ARRENDADORA y personal de cada una de las Dependencias Municipales, entregando una copia de la misma a LA ARRENDADORA.

EL ARRENDATARIO queda plenamente facultado por LA ARRENDADORA para efectuar las reclamaciones que correspondan frente al proveedor, fabricante o distribuidor de LOS VEHÍCULOS, excluyendo a LA ARRENDADORA de cualquier responsabilidad al respecto, sin embargo ésta coadyuvará con EL ARRENDATARIO para solucionar cualquier problema que se presente.

CUARTA.- PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA POR PARTE DE LA ARRENDADORA.- Se aplicará una pena convencional a LA ARRENDADORA en caso de retraso en el cumplimiento en la entrega de LOS VEHÍCULOS Y BIENES, esto siempre que el retraso se genere por una causa imputable a LA ARRENDADORA y se haya presentado posterior a la fecha pactada para la entrega. Dicha pena será como sigue:

- a) Por cada día de retraso a la fecha límite de entrega establecida en la Cláusula Tercera, segundo párrafo, en su caso se aplicará una sanción equivalente a \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) diaños por cada VEHÍCULO Y BIEN no entregado.
- b) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que EL ARRENDATARIO tenga pendiente de efectuar a LA ARRENDADORA, independientemente de que EL ARRENDATARIO opte por hacer efectivas las garantías otorgadas por LA ARRENDADORA.

Las PARTES están de acuerdo en que la cantidad referida en el inciso a), no será pagada por LA ARRENDADORA, en caso de que el retraso en la entrega de los VEHICULOS Y BIENES objeto de los Contratos de Arrendamiento Específico se haya generado por (i) causas justificadas para EL ARRENDATARIO, o (ii) cuando se haya generado por causas imputables a EL ARRENDATARIO o bien (iii) cuando LA ARRENDADORA haya entregado oportunamente los VEHICULOS a EL ARRENDATARIO o (iv) en el supuesto de que haya sido rescindido el presente Contrato y se haya hecho efectiva la garantia de cumplimiento.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JUNDOS JUNIOS JUNDOS J

www.sanpedro.gob.mx

R

, (



QUINTA.- <u>USO DE LOS VEHÍCULOS.</u>- EL ARRENDATARIO en este acto se obliga a destinar LOS VEHÍCULOS única y exclusivamente para el uso de la actividad señalada en cada uno de los Contratos de Arrendamiento Especificos frente a la casilla "Uso de EL VEHÍCULO Y BIENES".

SEXTA.- ACONDICIONAMIENTO.- EL ARRENDATARIO podrá por su cuenta y a su costa acondicionar, modificar o equipar LOS VEHÍCULOS Y BIENES para el destino a que se refiere la Cláusula anterior, siempre y cuando no implique cambios estructurales o aparentes en el mismo y que pudiesen afectar en forma adversa el valor de LOS VEHÍCULOS Y BIENES o bien la garantía que otorga el fabricante del mismo. Cualquier cambio estructural o aparente o que pudiese afectar en forma adversa el valor de LOS VEHÍCULOS Y BIENES, deberá ser previamente autorizado por escrito por LA ARRENDADORA, siendo responsable EL ARRENDATARIO de la afectación que sufra la garantía otorgada por el fabricante de LOS VEHÍCULOS Y BIENES, con motivo de los cambios que realice en el mismo.

SÉPTIMA - COSTO DEL ACONDICIONAMIENTO.- EL ARRENDATARIO conviene en que todo acondicionamiento y mejoras que se hagan a LOS VEHÍCULOS Y BIENES, serán a su costa y se tendrán para todos los efectos legales consiguientes como adicionales al pago de la RENTA sin que EL ARRENDATARIO tenga derecho a compensación o remuneración alguna.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, EL ARRENDATARIO previa autorización de LA ARRENDADORA podrá remover las mejoras realizadas en LOS VEHÍCULOS Y BIENES, siempre y cuando sean de fácil remoción, no deterioren LOS VEHÍCULOS Y BIENES o afecten en forma adversa el valor del mismo. EL ARRENDATARIO en este acto expresamente renuncia a los derechos que pudieran derivarse a su favor en los artículos 2423 y 2424 del Código Civil Federal, en los cuales se establece la obligación del pago por parte de LA ARRENDADORA a EL ARRENDATARIO por las mejoras que éste haya llevado a cabo sobre LOS VEHÍCULOS Y BIENES los que en todo caso quedarán a favor de LA ARRENDADORA sin costo alguno.

OCTAVA- RIESGOS.- EL ARRENDATARIO será responsable de los daños que lleguen a ocasionarse sobre LOS VEHÍCULOS Y BIENES, así como de los daños sobre bienes de terceros o a terceros en su persona a causa del uso y goce de LOS VEHÍCULOS Y BIENES. EL ARRENDATARIO se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a LA ARRENDADORA por actos u omisiones de EL ARRENDATARIO que tengan como consecuencia una reclamación derivada de la responsabilidad objetiva y subjetiva de EL ARRENDATARIO, que se cause con motivo del uso y disfrute de LOS VEHÍCULOS Y BIENES por parte de EL ARRENDATARIO, por lo que éste se obliga a asumir cualquier responsabilidad civil objetiva y/o subjetiva a su cargo y a pagar por los daños y perjuicios que se ocasionen por tal motivo a LA ARRENDADORA.

Asimismo, LAS PARTES convienen que son a riesgo de EL ARRENDATARIO y por lo tanto será responsable ante LA ARRENDADORA en los supuestos siguientes: a) Cualquier vicio o defecto, sean ocultos o aparentes, que impida el uso parcial o total de los bienes; b) Daños y perjuicios sufridos por EL ARRENDATARIO en sus bienes o en su persona como consecuencia del uso de LOS VEHÍCULOS; c) Daños y perjuicios sufridos por EL ARRENDATARIO como consecuencia de la pérdida o menoscabo del uso de LOS VEHÍCULOS Y BIENES; d) Pérdida total o parcial de LOS VEHÍCULOS Y BIENES, aunque ésta provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, o de la causa que fuere; e) La falta de refacciones, partes, herramientas, servicios y cualesquier otra que se requiera para el debido uso y funcionamiento de LOS VEHÍCULOS; f) En general cualquier riesgo, pérdida, robo, destrucción o daño en los bienes materia de este Contrato; g) Igualmente serán a cargo de EL ARRENDATARIO todas las multas y sanciones impuestas por las autoridades, derivadas del uso de LOS VEHÍCULOS Y BIENES.

EL ARRENDATARIO en términos de la Cláusula Tercera queda facultado por LA ARRENDADORA para que lleve los VEHÍCULOS y BIENES ante distribuidor y/o taller autorizado por LA ARRENDADORA para que sea ejecutada su garantia, para hacer efectiva la misma en relación a cualquier vicio o defecto que puedan presentar los VEHÍCULOS Y BIENES objeto de los Contratos de Arrendamiento Específicos.

NOVENA.- <u>SEGURO</u>.- LAS PARTES pactarán en cada uno de los Contratos de Arrendamiento Específicos que celebren que dichos contratos se celebran bajo la modalidad de "Seguro No Incluido", por lo tanto, EL ARRENDATARIO se obliga a contratar a su cargo los seguros de cobertura amplia con una Compañia de Seguros de aceptable prestigio y que cubran cualquier eventualidad por riesgos con respecto a LOS VEHÍCULOS Y BIENES, ocupantes, bienes de terceros, terceros en cuanto a su persona, daños, pérdidas, así como las responsabilidades civiles o de cualquier naturaleza, susceptibles de causarse en virtud del uso y goce de LOS VEHÍCULOS Y BIENES. Asímismo, se obliga EL ARRENDATARIO a mantener en vigor la póliza de seguro durante la vigencia del presente contrato y de los Contratos de Arrendamiento Específicos, incluyendo sus prórrogas si las hubiere, igualmente si existiere un saldo insoluto a favor de LA ARRENDADORA o bien, en tanto EL ARRENDATARIO no haga entrega de LOS VEHÍCULOS Y BIENES a LA ARRENDADORA.

Las pólizas de seguro deberán señalar como primer beneficiario a LA ARRENDADORA y en caso de que dicha póliza haya sido expedida a favor de EL ARRENDATARIO, éste se obliga a obtener el endoso correspondiente a favor de LA ARRENDADORA. Lo anterior deberá cumplirlo EL ARRENDATARIO a la fecha de la entrega de LOS VEHÍCULOS Y BIENES.

Asímismo, EL ARRENDATARIO queda obligado ante LÁ ARRENDADORA a comprobar la existencia de la póliza o endoso preferente, en su caso, dentro de un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, entregando una copia de la misma a LA ARRENDADORA.

El incumplimiento de lo anterior faculta a LA ARRENDADORA para que, previo aviso a EL ARRENDATARIO, sin perjuicio de las causales de rescisión de este contrato, pueda contratar y pagar por cuenta de EL ARRENDATARIO, los seguros con la compañía de seguros de su elección contra riesgos que la primera estime necesarios para la debida protección de LOS VEHÍCULOS, así

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos Adama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526 www.sanpedro.gob.mx





como las coberturas que se mencionan en la presente cláusula para la debida protección de los VEHÍCULOS Y BIENES y cubrir cualquier riesgo, daños, daños a terceras personas y a sus propiedades a favor de LA ARRENDADORA. EL ARRENDATARIO deberá reintegrar a LA ARRENDADORA, la totalidad de los gastos que haya efectuado con motivo de la contratación de los seguros a que se refiere esta Cláusula, en cuanto sea requerido para ello por LA ARRENDADORA, aún y en el caso de que exista una póliza ya contratada por EL ARRENDATARIO si éste no entregó dicha póliza a EL ARRENDADOR, en los términos de esta Cláusula.

De darse el supuesto establecido en el párrafo anterior, LA ARRENDADORA entregará copia de las pólizas de seguro correspondientes a EL ARRENDATARIO y este último de estimarlo necesario podrá solicitar por escrito a LA ARRENDADORA, una ampliación de los respectivos seguros, dicha ampliación será también por cuenta de EL ARRENDATARIO. Asímismo, ambas PARTES convienen que de no existir comunicación de ampliación de nesgos a que se alude en este párrafo, deberá entenderse que EL ARRENDATÁRIO está conforme con los nesgos cubiertos por los seguros que haya contratado LA ARRENDADORA,

Adicionalmente a las obligaciones de EL ARRENDATARIO que le deriven de la póliza de seguro correspondiente, en caso de daño por accidente a LOS VEHÍCULOS Y BIENES, sea culpa o no de EL ARRENDATARIO, éste entregará una copia dentro de un período de 5-cinco días naturales del reporte del siniestro expedido por la Compañía Aseguradora que actualmente esté asegurando LOS VEHÍCULOS Y BIENES a LA ARRENDADORA o en su defecto un reporte de quien designe EL ARRENDATARIO. Al recibir el reporte de siniestro EL ARRENDATARIO presentará a LA ARRENDADORA una copia del estimado de reparaciones.

En caso de que por cualquier causa, la Compañía Aseguradora rechace el pago de cualquier reclamación que se derive de un accidente y/o pérdida total de LOS VEHÍCULOS y/o BIENES, EL ARRENDATARIO tendrá la responsabilidad de pagar a LA ARRENDADORA el costo total de la reparación, y en cualquier caso EL ARRENDATARIO pagará cualquier cargo adicional del seguro relacionado con la restauración de LOS VEHÍCULOS Y BIENES a un estado y condiciones adecuadas.

En caso de que LOS VEHÍCULOS Y BIENES sean dañados a causa de un accidente, EL ARRENDATARIO pagará el costo de la grúa o de la transportación de LOS VEHÍCULOS Y BIENES; salvo en el caso de que este servicio esté incluido en la póliza de seguro, además de seguir pagando mensualmente la RENTA y los Gastos de Arrendamiento durante todo el tiempo que LOS VEHÍCULOS Y BIENES estén dañados.

En caso de que LOS VEHÍCULOS Y BIENES hayan sido robados o se hayan visto involucrados en un accidente de siniestro total, EL ARRENDATARIO seguirá pagando mensualmente la RENTA, así como los Gastos de Arrendamiento según se establece en este Contrato y los Contratos de Arrendamiento Especificos hasta que LA ARRENDADORA haya recibido de forma integra la indemnización acordada por concepto del seguro. Si LOS VEHÍCULOS Y BIENES que le hayan sido robados son recuperados por la Compañía Aseguradora, EL ARRENDATARIO tendrá la obligación de recibir LOS VEHÍCULOS Y BIENES; además de seguir pagando mensualmente la RENTA y los Gastos de Arrendamiento.

EL ARRENDATARIO será responsable por cualquier daño que pueda ocasionar a terceras personas o a él mismo por el uso de los VEHÍCULOS y/o BIENES, en el caso de que éste no cuente con el seguro correspondiente. Asímismo, EL ARRENDATARIO, se compromete a indemnizar y a sacar en paz y a salvo a LA ARRENDADORA, en el supuesto de que se le impute a éste último cualquier tipo de responsabilidad civil o penal por terceros afectados, con motivo de accidentes o daños ocasionados por los VEHÍCULOS y/o BIENES.

Por su parte, LA ARRENDADORA podrá, previo aviso, requenhe a EL ARRENDATARIO y exigirle el pago que corresponda, en el caso en que el primero hubiere pagado a cualquier tercero las reclamaciones hechas en su contra, con motivo de daños o lesiones ocasionadas por LOS VEHÍCULOS Y BIENES.

Todas las exclusiones que existan en la póliza de seguro serán cubiertas por cuenta de EL ARRENDATARIO.

Sin consentimiento de LA ARRENDADORA, EL ARRENDATARIO no podrá fijar el monto de la reclamación, renunciar a derechos que le correspondan a LA ARRENDADORA, ni podrá transigir ni comprometer en árbitros la reclamación que se tenga en contra de la Compañía Aseguradora y/o quienes resulten responsables.

En todo caso, LA ARRENDADORA podrá legitimar a EL ARRENDATARIO, para que realice los trámites necesarios ante la Compañía Aseguradora y las autoridades competentes. LA ARRENDADORA podrá entregar un poder especial y no delegable indicando el trámite en que necesariamente EL ARRENDATARIO representará a LA ARRENDADORA con relación a LOS VEHÍCULOS Y BIENES objeto del presente Contrato y los Contratos de Arrendamiento Específicos.

Queda establecido que por ningún motivo EL ARRENDATARIO recibirá el pago de la indemnización correspondiente, pero si en contravención a lo dispuesto, llegare a recibir alguna cantidad, se constituirá en depositario respecto a ella, asumiendo la obligación de entregarla a LA ARRENDADORA a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que la reciba. El incumplimiento de esta obligación lo hará incurrir en las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

DÉCIMA.- EXCLUSIÓN DE OBLIGACIONES DE LA ARRENDADORA.- LA ARRENDADORA no será responsable por ninguna pérdida-ya sea debido a robo, extravio o de cualquier daño sufrido o causado al o por LOS VEHÍCULOS Y BIENES. Las obligaciones denvadas de cualquiera de dichas eventualidades correrán siempre a cargo de EL ARRENDATARIO. El monto que recipa LA ARRENDADORA de la Compañía Aseguradora, con motivo del robo, extravio o daño causado a LOS VEHÍCULOS Y

DIRECCIÓN GENERAL-DE DIRECCIÓN GENeral de Asuntos Jurídicos Aldama No. 403 (San Pedro Garza Garcia, Nuevo León C.P. 66200 (Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526 www.sanpedro.gob.mx





BIENES y que hubiere sido considerado como pérdida total, se aplicará al valor que esté registrado en los libros de LA ARRENDADORA, según el VEHÍCULO Y BIEN que corresponda.

DÉCIMA PRIMERA.- <u>PRECIO TOTAL DEL ARRENDAMIENTO</u>.- EL ARRENDATARIO se obliga a pagar a LA ARRENDADORA, por concepto de contraprestación por el uso y goce temporal de LOS VEHÍCULOS Y BIENES, la cantidad total de \$78,541,461.67 (Setenta y Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Un pesos 67/100 M.N.) incluido el IVA correspondiente, conforme al Fallo de Adjudicación a favor de LA ARRENDADORA. La cantidad se pagará en un pago inicial integrado por el "Monto de la Primera Renta" y por los "Gastos por Otorgamiento del Arrendamiento" y por 35 (Treinta y cinco) mensualidades restantes de cantidades fijas.

En los Contratos de Arrendamiento Específicos se desglosará el "Precio Total del Arrendamiento" en las casillas correspondientes. En este Contrato y Contratos de Arrendamiento Específicos no se entregará anticipo alguno, sin embargo, el pago inicial no se considera como anticipo.

DÉCIMA SEGUNDA.- PLAZO DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO ESPECÍFICOS.- Las PARTES de común acuerdo convienen que los Contratos de Arrendamiento Específicos respectivos tendrán la duración que se señalará según corresponda frente a la casilla denominada "Plazo del Contrato" (en meses), de las Condiciones Particulares de los Contratos de Arrendamiento Específicos.

DÉCIMA TERCERA.- IMPORTE DE LA RENTA.- EL ARRENDATARIO se obliga a pagar el "Precio Total del Arrendamiento" en períodos mensuales o "Rentas", debiendo pagar de contado en moneda nacional a LA ARRENDADORA la cantidad mensual que se indica frente a la casilla correspondiente a "Monto Mensual de la RENTA", de las Condiciones Particulares en los Contratos de Arrendamiento Específicos, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, en el entendido de que dichos períodos mensuales únicamente se establecerán como plazos para el pago respectivo. Los montos establecidos como "Monto Mensual de la RENTA", se considerarán fijos y no se reconocerá ningún aumento.

DÉCIMA CUARTA.- <u>FECHA DE PAGO</u>.- EL ARRENDATARIO se obliga a pagar a LA ARRENDADORA el importe de la RENTA y de los Gastos de Arrendamiento a que se refiere la Cláusula Décima Tercera y Vigésima Séptima por mensualidades adelantadas precisamente los dias de cada mes señalados en la casilla correspondiente a la "Fecha de Pago Mensual de la RENTAS y Gastos de Arrendamiento" (DÍA DE PAGO); a excepción de la Primera RENTA y del Primer Gasto de Arrendamiento que se pagará en la fecha señalada en la casilla correspondiente a "Fecha de Pago de la Primera RENTA y del Primer Gasto de Arrendamiento", y por el monto que se especifique frente a las casillas correspondientes a "Monto de la Primera RENTA" y "Monto del Primer Gasto de Arrendamiento", en la inteligencia de que EL ARRENDATARIO pagará el importe total de la RENTA y del Gasto de Arrendamiento mensual correspondiente, aún cuando no utilice los VEHÍCULOS y/o BIENES. En caso de que un DÍA DE PAGO no fuese un día hábil bancaño, EL ARRENDATARIO pagará la RENTA y el Gasto de Arrendamiento correspondiente el DÍA HÁBIL inmediato anterior. Asimismo EL ARRENDATARIO deberá pagar la mensualidad de la RENTA y del Gasto de Arrendamiento aún cuando: i) no haya recibido la posesión de los VEHÍCULOS; y, ii) no use los VEHÍCULOS y/o BIENES por cualquier causa incluyendo, por causa de reparaciones, renunciando expresamente a los derechos que pudieran derivarse a su favor en el artículo 2445 del Código Civil Federal. EL ARRENDATARIO podrá realizar pagos anticipados de las RENTAS y de los Gastos de Arrendamiento pactadas previa autorización por escrito de EL ARRENDADOR.

LA ARRENDADORA entregará a EL ARRENDATARIO la(s) factura(s) que amparen el (ios) pago(s) mensual(es) debidamente acreditado(s) de las RENTAS y los GASTOS DE ARRENDAMIENTO, misma(s) que cumplirá(n) con los requisitos fiscales aplicables a fin que éstas sean autorizadas por el funcionario que al efecto se designe por cada una de las Dependencias Municipales de EL ARRENDATARIO. Los pagos de rentas mensuales y de gastos de arrendamiento deberán pagarse de forma mensual a los 10-diez dias naturales posteriores al ingreso de la factura y acorde con los procesos de la Secretaria de Finanzas y Tesoreria de EL ARRENDATARIO.

DÉCIMA QUINTA.- LUGAR DE PAGO.- Las PARTES convienen en que el pago de las RENTAS y de los Gastos de Arrendamiento mensuales se llevarán a cabo en el domicilio de la Secretaria de Finanzas y Tesorería de EL ARRENDATARIO, ubicado en la calle Juárez sin número segundo piso en el centro de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León o bien mediante depósito en la cuenta de cheques de LA ARRENDADORA y que para tal efecto le indique a EL ARRENDATARIO. Las PARTES están de acuerdo que en caso de que se tenga que modificar el lugar de pago o LA ARRENDADORA tenga que modificar el número de cuenta para realizar el depósito de pago, la PARTE correspondiente procederá a notificar mediante aviso por escrito a la otra PARTE con 5-cinco dias hábiles de anticipación del cambio del lugar de pago o del número de cuenta. Dicho cambio no eximirá a EL ARRENDATARIO del cumplimiento de sus obligaciones de pago o del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- <u>OBLIGACIONES DE EL ARRENDATARIO</u>.- Adicionalmente a las obligaciones de EL ARRENDATARIO contenidas en este Contrato, EL ARRENDATARIO se obliga a cumplir con las siguientes:

- Comprometerse a que los conductores de LOS VEHÍCULOS Y BIENES y de los medios de transporte que trasladen los mismos, conducirán al amparo de una licencia vigente, otorgada por Autoridades Competentes.
- A que los conductores de LOS VEHÍCULOS Y BIENES y de los medios de transporte, no manejarán en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas o enervantes.
- No hacer uso de LOS VEHÍCULOS Y BIENES en forma lucrativa.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos Aldama No. 403 San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200 (Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526 www.sanpedro.gob.mx \int_{0}^{∞}

M



- A que los conductores de LOS VEHÍCULOS Y BIENES, obedecerán los reglamentos de tránsito federal, estatal y local.
- 5) No subarrendar LOS VEHÍCULOS Y BIENES.
- 6) Comprometerse a que los conductores de LOS VEHÍCULOS Y BIENES y de los medios de transporte, no los conducirán fuera de los limites de la República Mexicana sin la previa autorización por escrito de LA ARRENDADORA.
- 7) A que los conductores de LOS VEHÍCULOS Y BIENES y de los medios de transporte, no los utilizarán para amastrar remolques, a menos que ese sea el uso específico pactado en los Contratos de Arrendamiento Específicos, en cuyo caso, deberán obtener autorización por escrito de LA ARRENDADORA.
- A que los conductores de LOS VEHÍCULOS Y BIENES y de los medios de transporte, no los sobrecarguen con relación a su resistencia y capacidad.
- 9) En caso de que LOS VEHÍCULOS Y BIENES sufran daño debido a la negligencia de EL ARRENDATARIO de asegurar que el VEHÍCULO Y BIEN reciba servicio y mantenimiento adecuado, EL ARRENDATARIO será responsable para con LA ARRENDADORA del costo de la restauración del VEHÍCULO Y BIEN a una condición de servicio adecuada.
- 10) A que los conductores de LOS VEHÍCULOS Y BIENES y de los medios de transporte, los mantendrán cerrados con llave, salvaguardando los mismos en lugar cerrado y vigilado cuando se dejen estacionados.
- 11) Comprometerse a que los conductores de LOS VEHÍCULOS Y BIENES y de los medios de transporte no los conducirán, en brechas, caminos no pavimentados o en lugares no aptos para el tránsito de los mismos, respondiendo EL ARRENDATARIO, en su caso, por los daños causados a los mismos.
- 12) Abstenerse de transportar en el interior de LOS VEHÍCULOS Y BIENES, materias explosivas o inflamables, drogas o enervantes, aún en el caso en que dicho transporte fuera hecho dentro de las normas legales.
- 13) Conservar LOS VEHÍCULOS Y BIENES en buen estado y hacerse cargo de que se realicen todas las reparaciones y el mantenimiento de LOS VEHÍCULOS Y BIENES, en los términos de la Cláusula Vigésima Primera relativa a las REPARACIONES Y MANTENIMIENTO contenida en este Contrato.
- 14) Contratar los seguros de LOS VEHÍCULOS Y BIENES a que se refiere la Cláusula Novena relativa al SEGURO de este Contrato.
- 15) Responder por daños a personas o cosas, causados con LOS VEHÍCULOS Y BIENES en el tiempo que los mismos se encuentren en posesión fisica o jurídica de EL ARRENDATARIO.
- 16) Responder por daños que sufran LOS VEHÍCULOS mientras los mismos se encuentran en posesión fisica o jurídica de EL ARRENDATARIO, aun tratándose de caso fortuito o de fuerza mayor.
- 17) Responder por daños sufridos por las personas que viajen dentro de LOS VEHÍCULOS Y BIENES arrendados, durante el tiempo que se encuentre en posesión física o jurídica de EL ARRENDATARIO.
- Pagar las multas y sanciones impuestas por violación a los Reglamentos de Tránsito o a cualquier otra reglamentación.
- Responder de todos los actos y/o hechos ilícitos realizados por o con LOS VEHÍCULOS Y BIENES o dentro de los mismos.
- 20) Defender LOS VEHÍCULOS Y BIENES en caso de que fueren perseguidos judicialmente. En consecuencia, si se presentare una diligencia de embargo y secuestro de bienes que persiga LOS VEHÍCULOS Y BIENES, EL ARRENDATARIO deberá presentar oposición a su realización invocando su carácter de mero tenedor y exhibiendo este Contrato y los Contratos de Arrendamiento Específicos que lo acrediten como tal y dará aviso inmediato a LA ARRENDADORA.
- 21) Pagar a más tardar en el mes de febrero de cada año todos los impuestos y gastos relacionados con el uso y disfrute del VEHÍCULO, tales como el Impuesto sobre Tenencia o uso de VEHÍCULOS, en los términos de la Cláusula Trigésima Séptima relativa a DE LOS IMPUESTOS de este Contrato Maestro y conforme a las Condiciones Particulares de los Contratos de Arrendamiento Específicos, así como la verificación anticontaminante periódica cuando proceda.
- 22) A que LOS VEHÍCULOS Y BIENES no sean ocupados por un número mayor de personas que aquél para el cual fueron construidos, y tampoco sean conducidos por persona alguna para llevar pasajeros por contratación o recompensa, ni para carreras, para liderear o participar en rallies, o para pruebas de fiabilidad o de velocidad ni de manera que viole algún reglamento relacionado con la conducción y/o el uso de un vehículo motorizado.
- 23) A no prestar, traspasar, vender u ofrecer para venta, ceder, gravar, caucionar ni negociar con VEHÍCULOS Y BIENES, ni deshacerse de los mismos.



[Dirección General de Asuntos Jurídicos |Aldama No. 403 |San Pedro Garza Garcia, Nuevo León C.P. 66200 |Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526 |www.sanpedro.cob.mx 11

8



- 24) Asegurarse que los odómetros de LOS VEHÍCULOS Y BIENES no estén alterados. Cualquier defecto en los odómetros y cualquier reemplazo de los mismos se deberá informar de manera inmediata a LA ARRENDADORA, y también se deberá informar el kilometraje registrado a la fecha de reemplazo.
- 25) A permitir la inspección y verificación del estado, funcionamiento y mantenimiento de LOS VEHÍCULOS Y BIENES, así como del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL ARRENDATARIO, a la persona que para tal efecto designe LA ARRENDADORA.
- 26) A no ceder o negociar de cualquier forma los derechos que ampare el presente Contrato ni los Contratos de Arrendamiento Específicos.
- 27) En general, no utilizar LOS VEHÍCULOS Y BIENES en forma diferente o para fines distintos de los estipulados en este Contrato y en las Condiciones Particulares de los Contratos de Arrendamiento Específicos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS RENTAS Y DE LOS GASTOS DE ARRENDAMIENTO.- Las PARTES convienen que la falta de pago puntual de una o más mensualidades de las RENTAS y de una o más mensualidades de los Gastos de Arrendamiento a que se refiere la Cláusula Décima Tercera y Vigésima Séptima, o de cualesquiera otra cantidad adeudada por EL ARRENDATARIO de conformidad con este Contrato Maestro y con los Contratos de Arrendamiento Especificos, dará derecho a LA ARRENDADORA para rescindir este contrato y los Contratos de Arrendamiento Especificos de que se trate, o bien para exigir su cumplimiento anticipado y forzoso, de conformidad con la Cláusula Trigésima Tercera de este Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS Y BIENES.- En caso de que EL ARRENDATARIO no entregue el VEHÍCULOS: (i) al concluir el plazo de duración señalado frente a la casilla "Plazo del Contrato" (bien, (ii) al ocurrior la rescisión de este Contrato y de los Contratos de Arrendamiento Especificos, o de sus prórrogas, si las hubiese; o bien, (ii) al ocurrior la rescisión de este Contrato y de los Contratos de Arrendamiento Especificos, en los términos de la Cláusula Trigésima Tercera; se obliga a pagar por dicha falta una pena convencional por la cantidad señalada frente a la casilla "Retraso en la Entrega por cada VEHÍCULO, en las Condiciones Particulares de los Contratos de Arrendamiento Especificos, la cual se devengará dianamente hasta la devolución de LOS VEHÍCULOS Y BIENES a satisfacción de LA ARRENDADORA, cantidad que se pagará independientemente de las sumas que por concepto de RENTA, Gastos de Arrendamiento y demás prestaciones deba pagar EL ARRENDATARIO.

La entrega de LOS VEHÍCULOS Y BIENES a que se refiere el párrafo anterior, deberá realizarla EL ARRENDATARIO en el domicilio de LA ARRENDADORA, dentro de las 48-cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha en que concluya el plazo de duración de los Contratos de Arrendamiento Específicos, o si se trata de rescisión, a partir de que se le notifique la decisión de rescindir los Contratos de Arrendamiento Específicos que correspondan, de conformidad con la Cláusula Trigésima Tercera de este contrato.

DÉCIMA NOVENA.- ROBO O PÉRDIDA TOTAL POR ACCIDENTE.- En caso de robo de LOS VEHÍCULOS Y BIENES o de cualquier accidente que tenga como consecuencia la pérdida total de los mismos, EL ARRENDATARIO, se compromete a dar aviso por escrito con acuse de recibo a LA ARRENDADORA en el momento que tenga conocimiento de dicho acontecimiento.

Asímismo, EL ARRENDATARIO se obliga a dar aviso inmediato tanto a la Compañía Aseguradora, como a las Autoridades correspondientes, cumpliendo con las formalidades necesarias, responsabilizándose en todo caso del pago total del daño ocasionado y de las consecuencias derivadas por la falta de aviso oportuno. En el evento de que no se haya dado el aviso oportuno por parte de EL ARRENDATARIO a LA ARRENDADORA o a la Compañía Aseguradora y ocurriera el robo o pérdida total de LOS VEHÍCULOS Y BIENES, EL ARRENDATARIO será responsable de pagar el total de las RENTAS y el total de los Gastos de Arrendamiento pactados respectivamente en los Contratos de Arrendamiento Específicos a LA ARRENDADORA. En caso de robo, si la notificación se hubiere hecho en los términos establecidos en este Contrato, se dará por vencido anticipadamente el presente Contrato y los Contratos de Arrendamiento Específicos respectivos, una vez que queden totalmente satisfechas todas y cada una de las obligaciones a cargo de EL ARRENDATARIO y con motivo de los Contratos de Arrendamiento Específicos en cuestión y del presente Contrato Maestro.

VIGÉSIMA.- OPERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y BIENES.- Las PARTES convienen en que todos los costos y gastos de operación de LOS VEHÍCULOS Y BIENES serán por cuenta y a cargo de EL ARRENDATARIO.

EL ARRENDATARIO tendrá la responsabilidad absoluta de revisar en forma periódica y razonable los niveles de aceite en el motor, agua del radiador y de líquido anticongelante, así como la presión del aire de los neumáticos de LOS VEHÍCULOS Y BIENES y en su caso, ajustarios conforme a los valores recomendados por el fabricante, EL ARRENDATARIO será responsable de revisar con regularidad todos los niveles de fluido de LOS VEHÍCULOS Y BIENES y de conservar LOS VEHÍCULOS Y BIENES en una condición limpia y satisfactoria y será responsable del pago de todas las cuentas de gasolina o de otros combustibles y aceites.

VIGÉSIMA PRIMERA.- REPARACIONES Y MANTENIMIENTO.- Las PARTES acuerdan que es responsabilidad plena y absoluta de EL ARRENDATARIO, las reparaciones y el mantenimiento de LOS VEHÍCULOS Y BIENES, obligándose a llevar fisicamente LOS VEHÍCULOS Y BIENES a cualquiera de los talleres autorizados por LA ARRENDADORA, a fin de que se realicen todas las reparaciones, así como el mantenimiento ya sean mayores o menores, que exija el uso y disfrute de LOS VEHÍCULOS Y BIENES. Por lo anterior, EL ARRENDATARIO se obliga a cuidar que se realicen en tiempo todos y cada uno de

D.RECO'ÓN GENERAL DE DIRECCIÓN General de Asuntos Jurídicos Aldama No. 403 San Pedro Garza Garcia, Nuevo León C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4528 www.sanpedro.gob.mx . 12





los servicios recomendados por el fabricante en el manual del propietario, renunciando en consecuencia a los derechos que pudieran derivarse a su favor en los artículos 2412, fracción II, 2416, 2417 y 2445 del Código Civil Federal.

Las PARTES están de acuerdo en pactar en cada uno de los Contratos de Arrendamiento Específicos que celebren que el pago del mantenimiento que corresponda a los VEHÍCULOS y/o BIENES será a cargo y por cuenta de EL ARRENDATARIO. En tal virtud, en las Condiciones Particulares de los Contratos de Arrendamiento Específicos, aparecerá una casilla que diga "Mantenimiento" y frente a ella se establecerá el término "No Incluido".

Por lo anteriormente señalado, las reparaciones y mantenimiento de LOS VEHÍCULOS Y BIENES será a cargo y por cuenta de EL ARRENDATARIO, durante todo el tiempo que posea LOS VEHÍCULOS Y BIENES y hasta que los devuelva a LA ARRENDADORA, el Mantenimiento de LOS VEHÍCULOS Y BIENES que recomiende el fabricante en el manual del propietario, así como cualquier reparación que sea necesaria por el desgaste que sufran los VEHÍCULOS Y BIENES con motivo de su uso normal y ordinario. El mantenimiento y las reparaciones deberán realizarse en los talleres de aceptable prestigio para las PARTES.

LA ARRENDADORA le entregará a EL ARRENDATARIO aquellas garantias que le hayan sido otorgadas por el fabricante o distribuidor de los VEHÍCULOS Y BIENES, esto a fin de que EL ARRENDATARIO lleve los VEHÍCULOS Y BIENES ante el distribuidor para que haga efectiva la garantia en relación a cualquier vicio o defecto que pueda presentar los VEHÍCULOS Y BIENES objeto de los Contratos de Arrendamiento Específicos. En caso que las garantias otorgadas por el fabricante o distribuidor de los VEHÍCULOS Y BIENES no se hagan efectivas debido a que los servicios de mantenimiento de los mismos se hagan en talleres que no sean de aceptable prestigio, EL ARRENDATARIO será responsable en términos de la Cláusula Quinta y demás correlativas de este Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- <u>USO EXCESIVO DEL VEHÍCULO.</u>- EL ARRENDATARIO es responsable y se obliga a reparar a su cargo y cuenta cualquier daño que LOS VEHÍCULOS Y BIENES hayan sufrido fuera del uso normal de los mismos, o bien por su culpa o negligencia, incluyendo en forma enunciativa pero no limitativa: a.- Cristales dañados; b.- Carrocería o chasis dañados; c.- Defensas golpeadas; d.- Cerrajería avenada; e.- Faros y calaveras dañadas; f.- Vestiduras, alfombras o interiores dañados, manchados o rotos; g.- Cualquier desperfecto mecánico que haya sido originado por uso irregular o anormal del motor, suspensión, dirección o caja de transmisión; h.- Llantas dañadas.

VIGÉSIMA TERCERA.- <u>VEHÍCULO SUSTITUTO.</u>- En caso de robo o de reparaciones que con motivo de accidentes se tengan que efectuar a cualquiera de LOS VEHÍCULOS Y BIENES objeto de los Contratos de Arrendamiento Específicos, LA ARRENDADORA le podrá previa cotización entregar a EL ARRENDATARIO un vehículo sustituto (el "Vehículo Sustituto"), que dependerá de la disponibilidad y existencia de VEHÍCULO que tenga LA ARRENDADORA, para lo cual LA ARRENDADORA le podrá ofrecer diferentes opciones de VEHÍCULO a fin de que EL ARRENDATARIO suscriba el documento respectivo en el que se especifique entre otras cosas, el tipo de VEHÍCULO, las condiciones a pagar y el plazo de duración del mismo; en la inteligencia de que EL ARRENDATARIO deberá devolver el "Vehículo Sustituto" a LA ARRENDADORA, en el domicilio de éste último: (i) esto a más tardar dentro de las 48-cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha en que concluya el plazo de duración del Contrato del "Vehículo Sustituto", (ii) a los 21-veintún dias siguientes de que lo recibió, o (iii) dentro de las 24 horas siguientes a partir del día en que le entreguen el VEHÍCULO reparado cuando se trate de accidente, o de que LA ARRENDADORA reciba de la Compañía Aseguradora el importe correspondiente a la indemnización, tratándose de robo; o (iv) lo que ocurra primero.

VIGÉSIMA CUARTA.- EFECTOS DE TERMINACIÓN POR PARTE DE LA ARRENDADORA.- Al vencer el término de duración de los Contratos de Arrendamiento Específicos, o el de sus prórrogas, si las hubiese, o por rescisión, EL ARRENDATARIO deberá dejar de usar LOS VEHÍCULOS Y BIENES y hacer entrega inmediata de éstos a LA ARRENDADORA en el domicilio de éste último, en los términos de las Cláusulas Décima Octava y la presente cláusula de este Contrato, sin necesidad de comunicación anticipada por parte de LA ARRENDADORA.

En caso de que EL ARRENDATARIO omita poner a disposición de LA ARRENDADORA LOS VEHÍCULOS Y BIENES a la fecha de vencimiento de los Contratos de Arrendamiento Específicos, LA ARRENDADORA podrá tomar las medidas que correspondan para determinar el paradero de LOS VEHÍCULOS Y BIENES y tomar posesión de los mismos. En todo caso, EL ARRENDATARIO será responsable del reembolso de todos los costos y gastos en los que LA ARRENDADORA haya incurrido con respecto al presente y también por la RENTA y los Gastos de Arrendamiento de LOS VEHÍCULOS Y BIENES entre la fecha de terminación del Contrato y la fecha en la cual LA ARRENDADORA obtiene la posesión de LOS VEHÍCULOS Y BIENES. EL ARRENDATARIO deberá pagar a LA ARRENDADORA en un período de 7-siete días naturales siguientes contados a partir de haberle requendo por éste, todas las cantidades adeudadas por este motivo.

Al momento de la devolución de LOS VEHÍCULOS Y BIENES, Las PARTES deberán firmar un documento en el que se especifique: (i) que LOS VEHÍCULOS Y BIENES se entregan en buenas condiciones mostrando el desgaste por el uso normal y ordinario, o bien; (ii) que LOS VEHÍCULOS Y BIENES no se encuentran en buenas condiciones mecánicas o de carrocería, debiendo especificar los daños de que se trate, en cuyo caso EL ARRENDATARIO pagará a LA ARRENDADORA el costo de restituir LOS VEHÍCULOS Y BIENES a su adecuada condición mecánica y de carrocería.

VIGÉSIMA QUINTA.- PRÓRROGAS.- Cualquier prórroga a la vigencia de los Contratos de Arrendamiento Específicos deberá ser acordada por Las PARTES por escrito con un mínimo de 3-tres meses de anticipación a la fecha de terminación de los Contratos de Arrendamiento Específicos que correspondan o en su caso, de la prórroga correspondiente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUATOS JURÍDICOS DIRECCIÓN General de Asuatos Jurídicos Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx

13



VIGÉSIMA SEXTA.- <u>CESIÓN.-</u> Ambas PARTES no podrán ceder los derechos derivados del presente Contrato Maestro, así como de los Contratos de Arrendamiento Específicos, salvo que la otra PARTE lo autorice previamente y en forma escrita a la PARTE que lo solicite.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- GASTOS DE ARRENDAMIENTO.- Son todos los pagos, distintos a la RENTA de LOS VEHÍCULOS Y BIENES, que EL ARRENDATARIO se obliga a pagar a LA ARRENDADORA, incluyendo, sin que sea limitativo, gastos de mantenimiento, Registro Nacional de Vehículos, cualquier tipo de registros, seguros e impuestos en los términos del Contrato Maestro y de los Contratos de Arrendamiento Específicos, para lo cual El ARRENDATARIO se obliga a pagar la cantidad que se específica frente a la casilla correspondiente a "Gastos Total de Arrendamiento" en las FECHAS DE PAGO que refiere la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.

No obstante lo anterior, LAS PARTES acuerdan que todos los gastos adicionales, penalidades y demás erogaciones que se causen con motivo de este Contrato Maestro y de los Contratos de Arrendamiento Específicos, serán por cuenta y cargo de EL ARRENDATARIO.

VIGÉSIMA OCTAVA.- KILOMETRAJE.- Durante el plazo de los Contratos de Arrendamiento Específicos, EL ARRENDATARIO tendrá derecho, sin cargo adicional, a usar el VEHÍCULO sin limite de kilómetros, por lo cual las PARTES están de acuerdo que en las Condiciones Particulares de cada uno de los Contratos de Arrendamiento Específicos que se celebren aparecerá la casilla que diga "Kilómetros Incluidos" y frente a ella se establecerá el término "Kilómetros Ilimítados".

VIGÉSIMA NOVENA.- <u>RESOLUCIÓN DEL CONTRATO</u>.- LA ARRENDADORA tendrá derecho a declarar rescindido este contrato y los Contratos de Arrendamiento Específicos sin necesidad de declaración judicial, o bien a exigir su cumplimiento anticipado y forzoso, si EL ARRENDATARIO incumpliere cualquiera de las obligaciones que se deriven de los mismos o de este Contrato Maestro o de cualquiera de los Contratos de Arrendamiento Específicos o aconteciere cualquiera de los siguientes supuestos:

- Por falta de pago puntual de alguna de las RENTAS y/o de los Gastos de Arrendamiento o de cualquier otra cantidad a cargo de EL ARRENDATARIO;
- 2) Por dar un uso inadecuado a LOS VEHÍCULOS Y BIENES y no conforme con su destino y naturaleza;
- 3) Si EL ARRENDATARIO no conserva LOS VEHÍCULOS Y BIENES en buenas condiciones de uso o funcionamiento por falta de mantenimiento y conservación, o bien, si realiza algún cambio estructural o aparente en LOS VEHÍCULOS Y BIENES que pudiese afectar en forma adversa el valor del mismo, sin la previa autorización por escrito de LA ARRENDADORA,
- Si EL ARRENDATARIO no mantiene vigente el seguro en los términos de la Cláusula Novena durante el término de este Contrato, o de sus prórrogas en su caso;
- 5) Por no permitir la inspección y verificación del uso normal y del estado de LOS VEHÍCULOS Y BIENES;
- Si existiera una solicitud o demanda de concurso mercantil o quiebra respecto de EL ARRENDATARIO, o bien, si éste fuese declarado en concurso civil, en su caso;
- 7) Si LOS VEHÍCULOS Y BIENES son objeto de embargo o gravámenes;
- Si en contra de EL ARRENDATARIO se iniciare algún procedimiento de huelga o conflicto laboral colectivo o bien, si fuere promovido en su contra un juicio de concurso de acreedores;
- 9) Si EL ARRENDATARIO subarrenda, en todo o en parte LOS VEHÍCULOS Y BIENES, o concede su uso a terceros, o cede, o traspasa, o negocia en cualquier forma los derechos que amparan este Contrato, salvo que cuente con la autorización por escrito de LA ARRENDADORA;
- Si EL ARRENDATARIO es intervenido o embargado por cualquier tipo de autoridad, ya sea judicial, hacendaria, administrativa o de cualquier otra indole:
- Si EL ARRENDATARIO cambia el lugar de guarda de LOS VEHÍCULOS Y BIENES o lo traslada fuera de la República Mexicana, sin la previa autorización por escrito de LA ARRENDADORA;
- Cuando EL ARRENDATARIO transmitiere sustancial o mayoritariamente sus activos y/o deudas o celebrase cesión de bienes o derechos a sus acreedores sin previo aviso por escrito a LA ARRENDADORA;
- Si EL ARRENDATARIO presta, traspasa, vende, cede, grava, cauciona, negocia o se deshace de LOS VEHÍCULOS Y BIENES;
- 14) Si alguna de las declaraciones realizadas por EL ARRENDATARIO en este Contrato resultase falsa.

TRIGÉSIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar LA ARRENDADORA la entrega de los VEHÍCULOS objeto de cada contrato de arrendamiento se obliga a entregar dentro de los 5-cinco días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, o en su caso, dentro del término autorizado en la Junta de Aclaraciones, una fianza de cumplimiento de contrato por un monici equivalente al 10%-diez por ciento del monto total de los Contratos de Arrendamientos Específicos celebrados con EL ARRENDATARIO con IVA incluido.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos Adama No. 403 San Pedro Garza Garcia, Nuevo León C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526 www.sanpedro.gob.mx . .





Esta fianza se otorgará a favor de EL ARRENDATARIO y deberá ser expedida por institución afianzadora autorizada, la cual deberá ser liberada por EL ARRENDATARIO cuando EL ARRENDADOR haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del Contrato Maestro y Contratos de Arrendamiento Específicos o al ocurrir la rescisión o vencimiento anticipado del Contrato Maestro y de los Contratos de Arrendamiento Específicos por causas imputables a EL ARRENDATARIO.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- <u>EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</u>.- En caso de que LA ARRENDADORA incumpla con el presente contrato se hará efectiva la garantía de cumplimiento, por tal motivo se señalan como causas de incumplimiento:

- a) No cumpla con la entrega de VEHÍCULOS objeto del presente contrato.
- b) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Para que EL ARRENDATARIO haga efectiva la fianza éste deberá:

- a) Notificar por escrito a LA ARRENDADORA señalando la obligación incumplida.
- b) LA ARRENDADORA tendrá un término de 5-cinco días para que haga valer lo que a su derecho convenga.

En el caso de hacer efectiva la Garantia ésta será proporcional al monto de la obligación incumplida y de los gastos comprobables que genere dicho incumplimiento.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- <u>EFECTOS DE TERMINACIÓN POR PARTE DE EL ARRENDATARIO.</u>- EL ARRENDATARIO se reserva el derecho de dar por terminado anticipadamente el presente contrato, mediante notificación por escrito a LA ARRENDADORA con 30-treinta días de anticipación cuando (i) Existan causas justificadas para extinguir la necesidad de requerir los VEHÍCULOS y/o BIENES arrendados y (ii) por así convenir a sus intereses. En ambos casos EL ARRENDATARIO deberá:

- a) Notificar por escrito a LA ARRENDADORA en donde deberá: (i) Demostrar que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Municipio y (ii) Indicar la fecha de terminación del Contrato Maestro y/o del (los) Contratos de Arrendamiento Específicos.
- b) EL ARRENDATARIO deberá cumplir con la totalidad de los siguientes supuestos:
- b.1. Devolver todos los VEHÍCULOS y/o BIENES objeto de los contratos de arrendamiento específicos en buenas condiciones y con el desgaste del uso normal en términos del presente Contrato.
- b.2. EL ARRENDATARIO deberá absorber el costo de reparaciones de los VEHÍCULOS y/o BIENES, en caso de ser necesario para dejarias en buenas condiciones de uso.
- b.3. EL ARRENDATARIO deberá pagar cualquier adeudo que tenga vencido a la fecha en que surta efectos el vencimiento anticipado.

TRIGÉSIMA TERCERA.- <u>EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE EL ARRENDATARIO</u>.- Ante el incumplimiento de EL ARRENDATARIO de cualquiera de las obligaciones de este Contrato Maestro o de los Contratos de Arrendamiento Específicos, o bien por la realización de cualquiera de los supuestos que prevé la Cláusula Vigésima Novena, LA ARRENDADORA, a su elección, podrá optar por la rescisión de este contrato y de los Contratos de Arrendamiento Específicos o por el cumplimiento anticipado y forzoso de los mismos, produciéndose las siguientes consecuencias, según sea el caso:

- I. Consecuencias de la rescisión:
 - a) EL ARRENDATARIO se obliga y compromete a devolver LOS VEHÍCULOS Y BIENES, en los términos de la Cláusula Décima Octava y Vigésima Cuarta de este Contrato.
 - b) EL ARRENDATARIO deberá pagar por concepto de compensación por el uso de LOS VEHÍCULOS Y BIENES, por todo el tiempo que tarde en devolverlos y a partir de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha en que LA ARRENDADORA le comunique por escrito su intención de rescindir los Contratos de Arrendamiento Específicos, la cantidad establecida como pena convencional en la Cláusula Décima Octava de este Contrato.
 - c) EL ARRENDATARIO quedará obligado al pago de cualquier cantidad que adeude a la fecha en que se le comunique por LA ARRENDADORA la rescisión de los Contratos de Arrendamiento Específicos.
- II. Consecuencias del cumplimiento anticipado y forzoso:
 - a) Se dará por vencido en forma anticipada el plazo establecido en los Contratos de Arrendamiento Específicos.
 - EL ARRENDATARIO quedará obligado a cubrir todos los pagos por concepto de RENTAS y Gastos de Arrendamiento vencidos y no pagados y cualquier otra cantidad que adeudare respecto de los Contratos de Arrendamiento Específicos.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDIDOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



c) LA ARRENDADORA podrá además cobrar a EL ARRENDATARIO, el saldo insoluto del "Precio Total del Arrendamiento" y de Gastos de Arrendamiento estipulado en las Condiciones Particulares de los Contratos de Arrendamiento Específicos.

El no ejercicio por parte de LA ARRENDADORA del derecho de rescindir este Contrato y los Contratos de Arrendamiento Específicos no implica en manera alguna la aceptación de la ampliación del plazo establecido en la Cláusula Décima Tercera, ni aun cuando se reciban pagos de EL ARRENDATARIO, a efecto de ponerse al corriente en las RENTAS y en los Gastos de Arrendamiento que tuviere vencidos.

LAS PARTES acuerdan que en caso de que LA ARRENDADORA opte por la rescisión de este Contrato y de los Contratos de Arrendamiento Especificos bastará que lo comunique en forma fehaciente a EL ARRENDATARIO, para que éste quede obligado en los términos de la presente Cláusula y se operará la rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial.

TRIGÉSIMA CUARTA.- GASTOS POR OTORGAMIENTO DEL ARRENDAMIENTO.- EL ARRENDATARIO se obliga a pagar a LA ARRENDADORA conforme a la Cláusula Décima Cuarta de este Contrato la cantidad señalada frente a la casilla que diga "Gastos por Otorgamiento del Arrendamiento", en las Condiciones Particulares de los Contratos de Arrendamiento Especificos, por concepto de gastos por otorgamiento del arrendamiento.

TRIGÉSIMA QUINTA.- INSPECCIÓN.- EL ARRENDATARIO en este acto se obliga a permitir a LA ARRENDADORA o a la persona que éste designe, la inspección de LOS VEHÍCULOS Y BIENES cuando así lo solicite LA ARRENDADORA ya sea en forma oral o por escrito, a efecto de verificar las condiciones de los mismos.

TRIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD.- LA ARRENDADORA asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el uso de LOS VEHÍCULOS Y BIENES a EL ARRENDATARIO, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a EL ARRENDATARIO de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - DE LOS IMPUESTOS. - Es obligación de EL ARRENDATARIO pagar puntualmente todos los impuestos y gastos que genere el arrendamiento, durante el plazo de los Contratos de Arrendamiento Específicos y por el tiempo que posea LOS VEHICULOS y hasta que los devuelva a LA ARRENDADORA, en específico el pago del impuesto sobre tenencia o uso de VEHÍCULOS, la cual deberá pagar, a más tardar en el mes de febrero de cada año.

Las PARTES están de acuerdo en pactar, en cada uno de los Contratos de Arrendamiento Específicos que celebren, que el pago del Impuesto sobre Tenencia o uso de VEHICULOS (en adelante el "Impuesto de Tenencia"), que corresponda a LOS VEHICULOS, sea cubierto por EL ARRENDATARIO. En tal virtud, en las Condiciones Particulares de los Contratos de Arrendamiento Específicos, aparecerá una casilla que diga "Tenencia" y frente a ella se establecerá el término "No Incluida".

En caso de que EL ARRENDATARIO no pague el Impuesto de Tenencia, en los términos del párrafo anterior, LA ARRENDADORA podrá realizar dicho pago y estará facultado para notificar y exigir a EL ARRENDATARIO, el reembolso del mismo de manera inmediata.

Así mismo es obligación de EL ARRENDATARIO pagar mensualmente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que genere los pagos de RENTA, Gastos de Arrendamiento y demás erogaciones que se genere en virtud del arrendamiento de LOS VEHICULOS Y BIENES.

TRIGÉSIMA OCTAVA. - INDEMNIZACIONES, - EL ARRENDATARIO indemnizará a LA ARRENDADORA por cualquier pérdida o daño incurndo, incluyendo cualquier reclamación de terceros que se presenten en contra de LA ARRENDADORA. Cuando se presente una reclamación o reclamaciones en contra de LA ARRENDADORA con respecto a daños indirectos, emergentes o incidentales, lesiones, pérdida, daños, costos, gastos o cargos ya sea que la reclamación o las reclamaciones se deriven de o sean en relación con cualquier defecto en o descompostura o falla de LOS VEHÍCULOS Y BIENES o cualquier acto, omisión o negligencia y ya sea que los mismos constituyan o no un incumplimiento fundamental del presente Contrato Maestro o de los Contratos de Arrendamiento Específicos, o una violación a un término fundamental de los mismos por parte de LA ARRENDADORA en cumplimiento del presente Contrato LA ARRENDADORA no será responsable, ni tampoco será responsable por la reclamación o reclamaciones hechas por EL ARRENDATARIO o por cualquier persona autorizada por el mismo en contra

TRIGÉSIMA NOVENA.- COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, Las PARTES expresamente se someten a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y a los tribunales competentes de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando Las PARTES a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

CUADRAGÉSIMA - OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN .- Las PARTES además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al mismo, para lo no previsto expresamente en este Contrato Las PARTES se sujetarán a lo señalado en las bases 2

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526 www.sanoedro.cob.mx



CUADRAGÉSIMA PRIMERA. - TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS. - Las PARTES convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o timitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

Las PARTES declaran que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento, por lo que externan su libre voluntad de obligarse en los términos y condiciones del mismo y por consiguiente lo firman por cuatro juegos, en San Pedro Garza García, Nuevo León a 13-trece de Junio 2017-dos mil diecisiete.

LA ARRENDADORA AF BANREGIO S.A. DE C.V., SOFOM, E.R. BANREGIO GRUPO FINANCIERO REPRESENTADA POR:

OLAF SETH ESTRADA LUGO

EL ARRENDATARIO MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARÇÍA, NUEVO, LEÓN REPRESENTADO POR

LÍC. MARÍA DIÁMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ

SÍNDICO SEGUNDA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

C.P. RAFAEL SERNA SANCHEZ SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

NG. MAURICIO FERNANDEZ GARZA

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC, HOMERO RICARDO NINO DE RIVERA VELA SECREVARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

C. MARCELO PROIALES MARTINEZ ESTIGO

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO MAESTRO CELEBRADO ENTRE AF BANREGIO S.A. DE C.V., SOFOM, E.R. BANREGIO GRUPO FINANCIERO Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN FECHA 13-TRECE DE JUNIO DE 2017-DOS MIL DIECISIETE.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos Aldama No. 403 San Pedro Garza Garcia, Nuevo León C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526 www.sanpedro.gob.mx



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESPECÍFICO No. CLIENTE No. 0072195 96098764

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESPECÍFICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, AF BANREGIO S.A. DE C.V., SOFOM E.R., BANREGIO GRUPO FINANCIERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ARRENDADORA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OLAF SETH ESTRADA LUGO; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO", REPRESENTADO POR LOS SEÑORES ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO SEGUNDA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y LA LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; A AMBAS PARTES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, **DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 13 de Junio de 2017, las Partes celebraron un Contrato Maestro para Futuros Contratos de Arrendamiento Específicos (en adelante el Contrato Maestro), cuyo número de referencia es 0007162, mediante el cual acordaron la celebración de Contratos de Arrendamiento Específicos, a fin de que LA ARRENDADORA de en arrendamiento los VEHÍCULOS y/o BIENES a EL ARRENDATARIO quien a su vez pagaría a LA ARRENDADORA las RENTAS y Gastos de Arrendamiento, lo cual podría pagar mediante parcialidades mensuales.
- 2. Que la intención de las Partes en el Contrato Maestro fue sujetar todos los Contratos de Arrendamiento Específicos que celebren, a los términos y condiciones establecidos en el propio Contrato Maestro y a las condiciones particulares y demás derechos y obligaciones pactados en cada uno de los Contratos de Arrendamiento Específicos.

DECLARACIONES

- A) Las Partes declaran, que respecto a la existencia de sus respectivas representadas, así como a la personalidad con la que comparecen sus representantes a la celebración de este Contrato de Arrendamiento Específico, se encuentran debidamente acreditadas, para lo cual se remiten a lo establecido en el Proemio del Contrato Maestro, teniéndose aquí por reproducido como si se insertara a la letra.
- B) Las Partes declaran que cuentan con amplias facultades para celebrar el presente contrato, mismas que no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, reconociendose entre si la personalidad con la cual comparecen.
- C) Así mismo, las Partes se remiten a las Declaraciones vertidas en el Contrato Maestro, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra.
- D) Todos los términos ya definidos en el Contrato Maestro, se aplicarán de la misma forma en este Contrato de Arrendamiento Específico.



Dirección General de Asuntos Jurídicos Aldama No. 403 San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526 www.sanpedro.gob.mx



De acuerdo con las anteriores declaraciones, las Partes sujetan este Contrato de Arrendamiento Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. LA ARRENDADORA da en arrendamiento a EL ARRENDATARIO y éste toma con dicho carácter el vehículo que se especifica en la Cláusula Segunda de este Contrato, (en adelante el VEHICULO). Por su parte EL ARRENDATARIO en este acto recibe a su entera satisfacción y conformidad el VEHÍCULO. Para todos los efectos a que haya lugar el VEHICULO se considerará entregado jurídicamente a EL ARRENDATARIO a partir de la firma de este contrato. Desde el momento de la entrega jurídica de el VEHÍCULO son a cargo de EL ARRENDATARIO los riesgos de éste especialmente la pérdida parcial o total del mismo, aunque ésta se realice por causas de fuerza mayor o por caso fortuito, y en general, todos los riesgos, pérdidas, robos, destrucción o daños que sufriere el VEHÍCULO sin que ello libere a EL ARRENDATARIO del pago de RENTAS y Gastos de Arrendamiento, debiendo cubrirlas en la forma en que se haya convenido en el presente Contrato.

SEGUNDA.- DESCRIPCION DE EL (LOS) VEHÍCULO(S).- La descripción de el (los) VEHÍCULO(S) objeto del presente Contrato de Arrendamiento Específico, es la siguiente:

Anexo	Descripción	Renta
000001	Marca: FORD Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6 Año: 2017 Serie: 1FAHP2L89HG136194 Motor: IMPORTADO Factura: VAN1911 Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV Color: NEGRO Clave vehicular: 0020613	\$13,597.59
000002	Marca: FORD Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6 Año: 2017 Serie: 1FAHP2L83HG136210 Motor: IMPORTADO Factura: VAN1912 Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV Color: NEGRO Clave vehicular: 0020613	\$13,597.59
000003	Marca: FORD Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6 Año: 2017 Serie: 1FAHP2L87HG136193 Motor: IMPORTADO Factura: VAN1913 Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV Color: NEGRO Clave vehicular: 0020613	\$13,597.59
000004	Marca: FORD Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6 Año: 2017 Serie: 1FAHP2L88HG136204 Motor: IMPORTADO Factura: VAN1914 Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV Color: NEGRO Clave vehicular: 0020613	\$13,597.59



Dirección General de Asuntos Jurídicos Aldama No. 403 San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



000005	Marca: FORD Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6	\$13,597.59
	Año: 2017 Serie: 1FAHP2L81HG136206 Motor: IMPORTADO	
	Factura: VAN1915	262
	Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV	
	Color: NEGRO	
00000	Clave vehicular: 0020613	
00006	Marca: FORD	\$13,597.59
	Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6	
	Serie: 1FAHP2L80HG136200	
	Motor: IMPORTADO	
	Factura: VAN1916	
	Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV	
	Color: NEGRO	
	Clave vehicular: 0020613	
00007	Marca: FORD	\$13,597.59
	Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6	V.0,207.000
	Año: 2017	
	Serie: 1FAHP2L84HG136197	
	Motor: IMPORTADO	
	Factura: VAN1917	
	Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV	
	Color: NEGRO	
000008	Clave vehicular: 0020613	
00000	Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6	\$13,597.59
	Año: 2017	
	Serie: 1FAHP2L84HG136202	
	Motor: IMPORTADO	
	Factura: VAN1918	
	Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV	
	Color: NEGRO	
	Clave vehicular: 0020613	
000009	Marca: FORD	\$13,597.59
	Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6	
	Año: 2017	
	Serie: 1FAHP2L85HG136208	
	Motor: IMPORTADO	
	Factura: VAN1919 Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV	
	Color: NEGRO	
	Clave vehicular: 0020613	
000010	Marca: FORD	\$13 507 50
	Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6	\$13,597.59
	Año: 2017	
	Serie: 1FAHP2L88HG136199	1 1 1
	Motor: IMPORTADO	
	Factura: VAN1920	
	Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV	1 - A
	Color: NEGRO Clave vehicular: 0020613	
000011	Marca: FORD	0.00 0.00 0.00
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6	\$13,597.59
	Año: 2017	\ \\\
	Serie: 1FAHP2L80HG136195	\ \ \
	Motor: IMPORTADO	



Dirección General de Asuntos Jurídicos A/dama No. 403 San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526 www.sanpedro.gob.mx



	Factura: VAN1921	T T
	Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV	
	Color: NEGRO	
	Clave vehicular: 0020613	
000012	Marca: FORD	\$13,597,59
	Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6	\$10,037.03
	Año: 2017	
	Serie: 1FAHP2L82HG136196	
	Motor: IMPORTADO	
	Factura: VAN1922	
	Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV	1
	Color: NEGRO	
	4 - Olygor 1991 - 1971 - 1971 - 1971 - 1971 - 1971 - 1971 - 1971 - 1971 - 1971 - 1971 - 1971 - 1971 - 1971 - 1	
000013	Clave vehicular: 0020613	
000013	Marca: FORD	\$13,597.59
	Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6	
	Año: 2017	
	Serie: 1FAHP2L80HG136231	
	Motor: IMPORTADO	1
	Factura: VAN1925	
	Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV	1
	Color: BLANCO OXFORD	
	Clave vehicular: 0020613	
000014	Marca: FORD	\$13,597.59
	Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6	
	Año: 2017	1
	Serie: 1FAHP2L83HG136191	1 1
	Motor: IMPORTADO	1 1
	Factura: VAN1926	1 1
	Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV	1 1
	Color: BLANCO OXFORD	
	Clave vehicular: 0020613	
000015	Marca: FORD	\$13,597.59
	Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6	
	Año: 2017	1 1
	Serie: 1FAHP2L8XHG136205	1 1
	Motor: IMPORTADO	1
	Factura: VAN1934	
	Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV	1
	Color: NEGRO	1 1
	Clave vehicular: 0020613	1
000016	Marca: FORD	\$13,597.59
	Descripción: FORD POLICE INTERCEPTOR 4X2 V6	\$10,007.00
	Año: 2017	1 1
	Serie: 1FAHP2L83HG136207	
	Motor: IMPORTADO	
	Factura: VAN1935	()
	Proveedor: CAR ONE VALLE SA DE CV	\7
	Color: NEGRO	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \

Monto mensual de la Renta \$217,561.44

TERCERA.- <u>CONDICIONES PARTICULARES</u>.- Las Partes convienen en que son Condiciones Particulares de este Contrato de Arrendamiento Específico, las siguientes:



Dirección General de Asuntos Jurídicos Aldama No. 403 San Pedro Garza Garcia, Nuevo León C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526 www.sanpedro.gob.mx



1.	Plazo del Contrato	36 MESES
2.	Precio Total del Arrendamiento	\$ 7'832,211.84 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 84/100 M.N.)
3.	Monto de la Primera RENTA	\$217,561.44 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTAY UN PESOS 44/100 M.N.)
4.	Monto Mensual de la RENTA	\$217,561,44 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 44/100 M.N.)
5.	Monto del Primer Gasto de Arrendamiento	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)
6. Primer	Fecha de Pago de la Primera RENTA y del Gasto de Arrendamiento	10 de Octubre de 2017
7. Gastos	Fecha de Pago Mensual de las RENTAS y s de Arrendamiento	Se adjunta tabla de fechas de pagos ANEXO 1
8.	Uso del VEHÍCULO y/o BIEN	Utilitario
9.	Seguro	No Incluido
10.	Depósito en Garantía	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)
11. BIEN	Kilómetros Incluidos por cada VEHÍCULO y/o	ILIMITADO
12. cada \	Costo de Kilómetro Adicional Recorrido por /EHÍCULO y/o BIEN	\$0.00 (CEROS PESOS 00/100 M.N.) POR KILÓMETRO ADICIONAL RECORRIDO
13.	Mantenimiento	No Incluido
14. BIEN	Retraso en la Entrega por cada VEHÍCULO y/o	\$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
15.	Tenencia	No Incluida
16.	Gastos por Otorgamiento del Arrendamiento	\$38,456.00 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
17.	Gastos Total de Arrendamiento	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)
18.	Monto Mensual de Gastos de Arrendamiento	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)

CUARTA.- REMISIÓN AL CONTRATO MAESTRO.- Las Partes manifiestan su absoluta conformidad en sujetar el presente Contrato de Arrendamiento Específico a todos los términos y condiciones pactados por ellas en el Contrato Maestro, el cual se tiene aquí integramente por reproducido como si se insertase a la letra. Por lo anterior, todos los derechos adquiridos y obligaciones asumidas en el Contrato Maestro son aplicables a este Contrato de Arrendamiento Específico, ya que forman parte del mismo, como si se tratara del mismo contrato con excepción de lo pactado sobre la ejecución anticipada y forzosa establecida en la Cláusula Trigésima Tercera apartado II del Contrato Maestro, ya que en este caso las Partes manifiestan que en caso de incumplimiento por parte de EL ARRENDATARIO de cualquiera de las obligaciones del Contrato Maestro o de los Contratos de Arrendamientos Específicos, LAARRENDADORA podrá optar por la rescisión o bien por el vencimiento anticipado. En ambos casos EL ARRENDATARIO deberá realizar la totalidad de los siguientes supuestos:



Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403 San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526 www.sanpedro.gob.mx





a) EL ARRENDATARIO se obliga y compromete a devolver todos los VEHÍCULOS y/o BIENES en buenas condiciones y con el desgaste del uso normal, en los términos de la Cláusula Décima Octava, Vigésima Cuarta y correlativas del Contrato Maestro.

b) EL ARRENDATARIO deberá pagar por concepto de compensación por el uso de los VEHÍCULOS y/o BIENES, por todo el tiempo que tarde en devolverlos y a partir de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha en que LA ARRENDADORA le comunique por escrito su intención de rescindir o vencer anticipadamente los Contratos de Arrendamiento Específicos, la cantidad establecida como pena convencional en la Cláusula Décima Octava del CONTRATO MAESTRO.

c) EL ARRENDATARIO quedará obligado al pago de cualquier cantidad que adeude a la fecha en que se le comunique por LA ARRENDADORA la rescisión o vencimiento anticipado de los Contratos de Arrendamiento Específicos.

d) EL ARRENDATARIO deberá absorber el costo de las reparaciones de los VEHÍCULOS y/o BIENES, en caso de ser necesario y dejarlos en buenas condiciones de uso.

QUINTA.- COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las Partes expresamente se someten a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y a los tribunales competentes de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León o del domicilio de EL ARRENDATARIO, o a elección de LA ARRENDADORA, renunciando las Partes a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Enteradas las Partes del alcance y contenido del presente Contrato de Arrendamiento Específico, lo firman en la Ciudad de SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEON, a los 10 días del mes de Octubre del 2017.

> LA ARRENDADORA AF BANREGIO S.A. DE C.V., SOFOM, E BANREGIO GRUPO FINANCIERO

> > C. OLAF SETH ESTRADA LUGO

EL ARRENDATARIO MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN

ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA RESIDENTE MUNICIPA

LIC. MARÍA DIÁMÁNTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ SÍNDICO SEGUNDA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

GILDA GABRIELA G

C.P. RAFAEL SERNA SANCHEZ SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

GARZA ECRETARIA DE ADMINIST

C. MARCELO URDIALES MARTINEZ

ESTIGO

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESPECÍFICO 0072195, CELEBRADO ENTRE AF BANREGIO S.A. DE C.V., SOFOM, E.R. BANREGIO GRUPO FINANCIERO Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Dirección General de Asuntos Jurídicos Aldama No. 403 San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526 www.sanpedro.gob.mx



Tabla de Pagos (Arrendamiento Puro) Importes Expresados en Pesos M.N.

Fecha de Inicio 10 de Octubre de 2017 Nombre MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

, \	
W.	Hoja 1

Numero	Fecha de Pago	Monto Mensual de la Renta sin IVA	Monto Mensual de Gastos de Arrendamiento	Monto a Pagar sin IVA
001	2017-10-10	217,561,44	0.00	217,561.44
002	2017-11-10	217,561,44	0.00	217,561.44
003	2017-12-10	217,561.44	0.00	217,561,44
004	2018-01-10	217,561,44	0.00	217,561.44
005	2018-02-10	217,561.44	0.00	217,561.44
006	2018-03-10	217,561.44	0.00	217,561,44
007	2018-04-10	217,561.44	0.00	217,561.44
008	2018-05-10	217,561.44	0.00	217,561,44
009	2018-06-10	217,561.44	0.00	217,561,44
010	2018-07-10	217,561.44	0.00	217,561.44
011	2018-08-10	217,561.44	0.00	217,561,44
012	2018-09-10	217,561.44	0.00	217,561,44
013	2018-10-10	217,561.44	0.00	217,561.44
014	2018-11-10	217,561.44	0.00	217,561.44
015	2018-12-10 .	217,561.44	0.00	217,561,44
016	2019-01-10	217,561.44	0.00	217,561.44
017	2019-02-10	217,561.44	0.00	217,561,44
018	2019-03-10	217,561,44	0.00	217,561,44
019	2019-04-10	217,561.44	0.00	217,561.44
020	2019-05-10	217,561.44	0.00	217,561.44
021	2019-06-10	217,561.44	0.00	217,561.44
022	2019-07-10	217,561.44	0.00	217,561.44
023	2019-08-10	217,561.44	0.00	217,561.44
024	2019-09-10	217,561.44	0.00	217,561.44
025	2019-10-10	217,561.44	0.00	217,561.44
026	2019-11-10	217,561.44	0.00	217,561.44
027	2019-12-10	217,561,44	0.00	217,561.44
028	2020-01-10	217,561.44	0.00	217,561.44
029	2020-02-10	217,561.44	0.00	217,561.44
030	2020-03-10	217,561.44	0.00	217,561.44
031	2020-04-10	217,561.44	0.00	217,561.44
032	2020-05-10	217,561.44	0.00	217,561,44
033	2020-06-10	217,561.44	0.00	217,561,44
034	2020-07-10	217,561.44	0.00	217,561,44
035	2020-08-10	217,561,44	0.00	217,561,44
036	2020-09-10	217,561.44	0.00	217,561.44
Totales		7,832,211.84	0.00	7,832,211.84
			_	1



Dirección General de Asuntos Jurídicos Aldama No. 403 San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526 www.sanpedro.gob.mx